



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social 12301

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Aceite de oliva. Ayudas.— Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de los cursos de formación previstos en la Orden del M.A.P.A. de 17 de abril de 2002 por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva para la campaña 2002/2003 12303

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Programas de Garantía Social. Subvenciones.— Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de

Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2002/2003, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales 12315

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.— Orden de 1 de octubre de 2002, por la que se convocan subvenciones para la financiación a Entidades Privadas que presten servicios sociales especializados de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, cuidado y ocupación del tiempo libre 12350

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Elecciones a órganos de representación de personal.— Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las instrucciones sobre los permisos de los empleados públicos con motivo de las elecciones a los órganos de representación 12357

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 6 de junio de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 12358

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 17 de septiembre de 2002, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1.262 de 28 de junio de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 545/1999 12358

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 2 de septiembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005436-000000 12359

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de septiembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000044-000001 12360

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 10 de septiembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002375-000001 12360

Consejería de Sanidad y Consumo

Sentencias. Ejecución.— Orden de 16 de septiembre de 2002, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 328 de 21 de febrero de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en recurso contencioso-administrativo núm. 1895/1998 12361

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo,

por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres. (Expte.: 28/2002) 12362

IV. Administración de Justicia

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Mérida

Recursos. Emplazamientos.— Edicto de 12 de septiembre de 2002, sobre resolución dictada en recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 5/2002 12369

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 16 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Miguel Franco Ribeiro Da Silva por exceso en los horarios establecidos . 12369

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Regeneración y mejora del ecosistema ripario en el río Guadalupejo (términos municipales de Guadalupe y Alía)". 03.01.0036 12370

Vías pecuarias.— Anuncio de 12 de septiembre de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Holguera ... 12371

Notificaciones.— Anuncio de 12 de septiembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 12372

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de septiembre de 2002, de comienzo de operaciones de amojonamiento de vía pecuaria "Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete" en el término municipal de Cáceres 12386

Vías pecuarias.— Anuncio de 17 de septiembre de 2002, sobre ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 12 de abril de 2002 12386

Notificaciones.— Anuncio de 20 de septiembre de 2002, sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz . 12387

Notificaciones.— Anuncio de 20 de septiembre de 2002, sobre notificación del Trámite de Audiencia en el expediente nº 96100020, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias en Extremadura 12387

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 2 de septiembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003724-000001 12388

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 2 de septiembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006539-000001 12388

Notificaciones.— Anuncio de 17 de septiembre de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de Resolución de alegaciones presentadas contra el procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura 12389

Notificaciones.— Anuncio de 23 de septiembre de 2002, sobre Trámite de Audiencia a “Recursos Humanos Integrales, S.L.” 12389

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Contratación.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de las obras de “Construcción de la Estación de Autobuses en Cabeza del Buey” 12390

Adjudicación.— Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de ejecución de la obra de “Construcción de paradas de autobuses en la Zona de Tierra de Barros” 12390

Adjudicación.— Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de once concursos abiertos para la contratación de la cartografía de diversos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12391

Información pública.— Anuncio de 21 de noviembre de 2001, sobre rehabilitación del antiguo poblado de Ojalvo para centro cultural comarcal. Situación: Margen izquierda Ctra. N-110 en dirección Ávila. Promotor: Ayuntamiento, en Valdastillas 12392

Información pública.— Anuncio de 28 de diciembre de 2001, sobre legalización de núcleo zoológico (establecimiento para prácticas de la equitación). Situación: Finca “Arroyo de los Álamos”, parcelas 300 y 305. Promotor: D. Pedro Calderón Sama, en San Vicente de Alcántara .. 12392

Información pública.— Anuncio de 24 de junio de 2002, sobre construcción de un taller de artesanía y vivienda unifamiliar. Situación: polígono 1, parcela 95. Promotor: D. Agustín Martín Santos, en San Martín de Trevejo 12392

Información pública.— Anuncio de 12 de julio de 2002, sobre reconstrucción de una casa rural. Situación: paraje “Monte Chico”, parcelas 7 A, B y C, 12 A y B. Promotor: Dª Juana Yáñez Arenas, en Acebo 12393

Información pública.— Anuncio de 25 de julio de 2002, sobre nave industrial. Situación: C/ San Pedro de Alcántara, 16-18. Promotor: D. Francisco Jara Rico, en Valdefuentes 12393

Notificaciones.— Anuncio de 24 de septiembre de 2002, sobre notificaciones del Acuerdo de Incoación y del Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 12393

Notificaciones.— Anuncio de 24 de septiembre de 2002, sobre notificaciones de la Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes 12394

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Contratación.— Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la concesión de la explotación del campamento público de turismo en Pinofranqueado 12396

Expropiaciones.— Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y ampliación del abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena” 12396

Expropiaciones.— Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento EX-117. Subtramo EX-207 - Río Salor” 12407

Expropiaciones.— Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Tratamiento o adecuación de cauce en Gata” 12410

Expropiaciones.— Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la ctra. EX-303 (antigua C-521) de Cáceres a Albuquerque. Tramo: EX-326 - EX-324 (Badajoz)” 12411

Expropiaciones.— Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de las obras de mejora de la estación de tratamiento de agua potable de Jerez de los Caballeros y otros” 12414

Consejería de Sanidad y Consumo

Subvenciones.— Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se da publicidad a la subvención concedida a APAFENES (Asociación de Padres y Familiares de Enfermos Mentales) de Cáceres 12415

Notificaciones.— Anuncio de 18 de septiembre de 2002, sobre sustitución de instructor de expediente sancionador a “Transfortecnológica, S.L.” 12415

Adjudicación.— Anuncio de 24 de septiembre de 2002, por el que se adjudica la subasta para la contratación de las obras de “Remodelación de local para CEDEX y COPF de Coria” 12415

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 16 de septiembre de 2002, relativo a depósito de la modificación de los estatutos de la Organización denominada “Asociación de Empresarios de Ambulancias de Extremadura”, en siglas “ASEAEX”. Expte.: CA/149 12416

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material inventariable (Plan de necesidades 2002). Expte.: CS/02/07/02/CA 12417

Adjudicación.— Anuncio de 18 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos abiertos de suministros CS/03/01/02/CA y CS/03/02/02/CA 12417

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 20 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 82/2002 12417

Notificaciones.— Edicto de 20 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 730/2002 12418

Ayuntamiento de Don Álvaro

Planeamiento.— Anuncio de 16 de agosto de 2002, sobre la Delimitación de Suelo Urbano 12418

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Normas subsidiarias.— Edicto de 29 de mayo de 2002, sobre proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias 12418

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Normas subsidiarias.— Anuncio de 18 de septiembre de 2002, sobre modificación de cambio de Ordenanza de las Normas Subsidiarias 12419

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Urbanismo.— Anuncio de 5 de agosto de 2002, sobre aprobación del proyecto de reparcelación de la parcela sita en Cerro San Francisco con destino a polígono industrial 12419

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.— Anuncio de 10 de septiembre de 2002, de citación para práctica de notificación por comparecencia de providencia de apremio 12419

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Madrid

Notificaciones.— Anuncio de 7 de agosto de 2002, de citación para práctica de notificación por comparecencia de providencia de apremio 12420

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 5 de septiembre de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D^a M^a del Pilar Macías Camacho 12421

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1º, apartado 5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del referido Decreto y de acuerdo con las propuestas de modificación puntual formuladas por la Consejería de Bienestar Social, corresponde realizar pequeños cambios como la adición de la especialidad de Educador Social a tres puestos de Jefatura de Sección adscritos a la Dirección General de Infancia y Familia. En este mismo centro directivo se suprime un puesto de

Profesor/a por no considerarse necesario y se crea otro de Trabajador/a Social.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social según figura en Anexo I para la creación, en Anexo II para la modificación y en Anexo III para la supresión de puestos de trabajo.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 7 de octubre de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA 14 03 000000 ASISTENTE SOCIAL 20890 BADAJOZ	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR S 20 B3 DR N B C	TITULACION ESP. TRABAJO SOCIAL	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS EXP. EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIA	OBSERVACIONES
--	--	-----------------------------------	----------------------------------	--	---------------

ANEXO II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA 14 03 010100 J. SEC. ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCION 6036 MERIDA	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR 25 21 IDR F S AB C	TITULACION ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION ESP. SOCIOLOGIA ESP. TRABAJO SOCIAL ESP. EDUCACION SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS EXP. TRABAJOS MATERIA DEL MENOR, ACOGIMIENTO Y ADOPCION	OBSERVACIONES
CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA 14 03 010200 J. SEC. ELABORACION PROGRAMAS APLICADOS AL MENOR 6037 MERIDA	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR 25 21 IDR F S AB C	TITULACION ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION ESP. SOCIOLOGIA ESP. TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS EXP. TRABAJOS MATERIA DEL MENOR, ACOGIMIENTO Y ADOPCION	OBSERVACIONES
CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA 14 03 020100 J. SEC. DE CENTROS Y PROGRAMAS 13565 MERIDA	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR 25 21 IDR F S AB C	TITULACION ESP. CIENCIAS DE LA EDUCACION ESP. SOCIOLOGIA ESP. TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS EXP. EN TRABAJOS MATERIA DEL MENOR	OBSERVACIONES

ANEXO III

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA 14 03 000000 PROFESOR/A 4024 BADAJOZ	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR S 20 B3 DR N B C	TITULACION ESP. EDUCACION PRIMARIA	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS EXP. EN TRABAJOS MATERIA INFANCIA Y FAMILIA	OBSERVACIONES
---	--	---------------------------------------	----------------------------------	--	---------------

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de septiembre de 2002, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de los cursos de formación previstos en la Orden del M.A.P.A. de 17 de abril de 2002 por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva para la campaña 2002/2003.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001, de la Comisión, de 27 de marzo, y el Reglamento (CE) 2.407/2001, de la Comisión, de 10 de diciembre de 2001, por el que se fija los límites máximos para la financiación de dichas medidas para la campaña 2002-2003, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

Para conseguir la mayor eficacia en las actuaciones destinadas a mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva, que afecte a diferentes Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas productoras de aceite de oliva, en coordinación con el sector ha elaborado un programa global de acciones, conforme a las especificaciones de los citados reglamentos, para su ejecución durante la campaña comprendida entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2003.

Dicho Programa se ha aprobado mediante Orden de 17 de abril de 2002, por la que se establece el conjunto de acciones, su coste, duración y los organismos encargados, de la ejecución y control, así como la gestión y control del programa, que será responsabilidad de las Comunidades Autónomas en los términos expresados en el artículo 5 de la citada Orden.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002 de 28 febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1º. - Objeto

Mediante la presente disposición se establecen los mecanismos para la tramitación de las solicitudes y la concesión de ayudas para la ejecución de cursos de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la Orden del M.A.P.A. de 17 de abril de 2002 por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003.

Artículo 2º.- Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas en la presente Orden las Cooperativas, y Asociaciones, Federaciones u Organizaciones sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con el sector olivarero-almazadero, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que deberán estar registradas, y siempre que no se perciba ninguna ayuda por el mismo concepto con arreglo a cualquier legislación estatal o comunitaria.

Artículo 3º.- Actividades formativas subvencionables.

1.- Las actividades formativas subvencionables de acuerdo con la presente Orden y en los términos de la misma, comprenderán 34 cursos que deberán tratar sobre las nuevas tecnologías aplicadas en el olivar, como poda mecanizada, recolección mecanizada de aceituna para aderezo y almazara, mantenimiento de suelo, nuevas plantaciones de olivar, riego en olivar, instalaciones de riego, u otros de similar naturaleza.

2.- Los cursos a que se refiere el punto anterior tendrán una duración de 30 horas y un número de alumnos mínimo de 20 y máximo de 25, que además deberán demostrar ser titulares de explotaciones de olivar o personas que acrediten trabajar en este tipo de explotaciones.

3.- Para tener derecho a la ayuda correspondiente a estas actividades formativas, los interesados podrán formular solicitud por uno sólo o varios de los cursos.

Artículo 4º.- Cuantía

La cuantía máxima de la subvención por cada uno de los cursos comprendidos en las actividades formativas determinadas en el artículo anterior será de 6.617 euros por los siguientes conceptos:

a) Por viajes didácticos, alquiler de locales, material didáctico, material de difusión y otros gastos derivados de la organización y gestión de las actividades formativas hasta 2.177 euros.

- b) Por gastos de coordinación, a razón de 12 euros/hora.
- c) Por gastos de profesorado, incluidos desplazamiento y manutención, a razón de 61 euros/hora impartida.
- d) Por gastos de asistencia de alumnos, a razón de 90 euros por alumno y curso, sin que en ningún caso la ausencia de los alumnos a la actividad formativa pueda superar el 10% de las horas lectivas de dicha actividad.

Artículo 5º.- Solicitudes

1.- La ayuda se solicitará, conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden, presentándose en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de esta Orden, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA.

2.- Las solicitudes, deberán acompañarse de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, documento de constitución, o estatutos de la cooperativa, asociación, federación u organización y de su registro oficial en el plazo de presentación de la solicitud de la ayuda. Deberán acompañar, asimismo, el documento por el que se acredite la representación del firmante de la solicitud mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- b) Programa de cada uno de los cursos a llevar a cabo por la entidad organizadora del curso, según el modelo del Anexo II.
- c) Presupuesto detallado de los gastos previstos, según el modelo del Anexo III.
- d) Relación de medios técnicos y humanos disponibles para la ejecución de las actividades.

Artículo 6º.- Criterios de concesión

Para la selección de los beneficiarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Contenido de los cursos.
- b) Dotación de medios técnicos y humanos para la realización de estos cursos.

- c) Experiencia probada en la organización, coordinación y ejecución de los cursos de formación.
- d) Representatividad del sector.
- e) Distribución geográfica en zonas olivareras, principalmente en zonas marginadas o de agricultura de montaña.

Artículo 7º.- Resolución

1.- El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, dictará y notificará resolución en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud.

2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación de resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002.

Artículo 8º.- Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- a) Recepcionar las solicitudes de los aspirantes según el modelo oficial del Anexo IV, las cuales irán firmadas por el peticionario y acompañadas de una fotocopia compulsada del D.N.I..
- b) Informar al Servicio de Formación Agraria, al menos con tres días hábiles de antelación, por escrito o mediante FAX, del inicio de la actividad formativa; del horario y de la dirección del local/es de impartición. Además, deberá informar inmediatamente de cualquier incidencia, producida durante el desarrollo de las actividades formativas y que afecten al contenido del concepto subvencionable.
- c) Llevar las hojas de control de asistencia diaria ordenadas alfabéticamente, según modelo del anexo V, donde firmarán los participantes, primero al comienzo de la actividad y después, al finalizar cada jornada, debiéndose firmar igualmente por el profesor y el coordinador del curso, los cuales serán responsables de dicho control y de los justificantes derivados de las ausencias de los alumnos que se puedan producir. La relación de los citados controles se conservará en el lugar donde se imparte el curso y a disposición de los supervisores de la actividad.
- d) Nombrar un sólo coordinador por curso, el cual será el responsable ante la Administración del buen funcionamiento del mismo, estando localizable durante las horas de impartición del curso y no pudiendo participar en la actividad docente más de 6 horas lectivas.

e) Nombrar un mínimo de dos profesores por curso además de la figura del coordinador.

f) Hacer mención expresa, en caso de publicidad derivada de las actividades que se contemplan, de la financiación por el FEOGA-GARANTÍA.

Artículo 9º.- Plazo de ejecución

Los cursos de formación a que se refiere la presente Orden deberán realizarse antes del 30 de diciembre de 2002.

Artículo 10º.- Justificación

1.- Para la debida justificación de los gastos, los beneficiarios de las ayudas deberán remitir al Servicio de Formación Agraria de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en el plazo de siete días naturales desde la finalización de los cursos una memoria, que deberá contener:

- a) Relación de cursos celebrados, lugar, fecha y duración.
- b) Relación de coordinadores y profesores por curso, así como la profesión de cada uno de ellos y el número de horas de docencia por curso.
- c) Relación alfabética de los alumnos participantes de cada curso, según modelo anexo VI, indicando la edad, vinculación con el sector, localidad de residencia y N.I.F.
- d) Solicitudes recibidas de asistencia de cada uno de los alumnos, que vendrán acompañada de fotocopia del D.N.I. así como de los documentos acreditativos de la condición de olivicultores, ya sea como titulares de explotaciones de olivar o personas que acrediten trabajar en este tipo de explotaciones.
- e) Hojas de asistencia diaria de los alumnos debidamente cumplimentadas adjuntando, en su caso, la justificación de las faltas de asistencia si se han producido.
- f) Evaluación de los cursos por los alumnos (Anexo VII), así como una evaluación de resultados firmado por el coordinador (Anexo VIII).
- g) Fotocopia y/o copia del material didáctico empleado.
- h) Gastos ocasionados por la impartición del curso.
- i) Los justificantes del pago por asistencia a los alumnos; los resguardos de las transferencias bancarias efectuadas por los beneficiarios a los profesores y coordinador del curso, así como las facturas con su debido justificante de pago de los gastos derivados de la organización y puesta en marcha en estas acciones formativas; habiéndose de remitir estos justificantes de forma separada para cada actividad formativa.

2.- Igualmente, los beneficiarios deberán remitir al Servicio de Formación Agraria, en el mismo plazo establecido en el punto anterior, certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pagos a Hacienda Pública estatal y autonómica y a la Seguridad Social de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Una vez comprobada la documentación presentada se procederá al abono de la ayuda.

Artículo 11º.- Verificación de datos

1.- El órgano otorgante podrá comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

2.- Igualmente, los beneficiarios se comprometen a facilitar cuanta información les sea solicitada por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere necesaria para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

3.- La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición, o la falta de justificación de los documentos acreditativos de la misma, será motivo suficiente para la (reducción) o denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse, en los términos establecidos en los artículos 81 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 12º.- Asignación Presupuestaria

El gasto que originen las ayudas para los cursos se imputará al Concepto Presupuestario 489.00 y Código de Proyecto 200112020006542A. El presupuesto asignado en total asciende a la cantidad de 224.999,91 euros.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

JUNTA DE EXREMADURA

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente



COMUNIDAD EUROPEA

Feoga Garantía

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA (CAMPAÑA 2002/2003)

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O CENTRO ORGANIZADOR			
Nombre o Razón Social:			
C. I. F. :		Domicilio:	
C. Postal:		Localidad:	Provincia:
Teléfono:		Fax:	E-mail:

DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA			
Denominación:			
LUGAR DE REALIZACIÓN			
Localidad:			Provincia:
DURACIÓN			
Fecha Inicio / Finalización: /		Horas totales:	Horario:

RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA															
Entidad bancaria				Sucursal				D.C.		Número de cuenta					

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Escritura de constitución, documento de constitución o estatutos de la asociación, federación u organización y de su registro oficial.
- Documento acreditativo de la representación del firmante de la solicitud.
- Programa del curso.
- Presupuesto de los gastos previstos.
- Relación de medios técnicos y humanos disponibles.

En _____ a ____ de _____ de 2.00__.

Fdo: _____

ANEXO III
PLAN FINANCIERO

Curso:		
A desarrollar en:	Del día:	Al día:
Organizado por:		
Coordinado por:		

<u>CONCEPTOS</u>	IMPORTES
Coordinación	
Profesorado	
Material didáctico	
Asistencia de los alumnos	
Otros gastos	

TOTALES

--

En _____ a _____ de _____ de 200__

EL COORDINADOR DEL CURSO

Fdo.: _____

JUNTA DE EXREMADURA

Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente



COMUNIDAD EUROPEA

Feoga Garantía

ANEXO IV

SOLICITUD DE ASISTENCIA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA (CAMPAÑA 2001/2002)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:			
N.I.F.:	Sexo :	Edad:	
Domicilio: C/			
C. Postal:	Localidad:		
Provincia:		Teléfono:	

ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA QUE SE SOLICITA BECA	
Curso o Actividad:	
Localidad de Realización:	Provincia:
Entidad Organizadora:	
Duración: HorasDías	Fecha Inicio / Final : /
Relación con la actividad solicitada:	

RECEPCIÓN DE LA AYUDA A PERCIBIR POR EL ALUMNO															
Entidad bancaria				Sucursal				D.C.		Número de cuenta					

En _____ a ___ de _____ de 200__.

Fdo: _____.

ANEXO V
HOJAS DE ASISTENCIA

Curso de _____
 Realizado por _____ en _____
 del _____ de _____ de 200__ al _____ de _____ de 200__.
 Temas impartidos _____
 Día _____ de _____ de 200__.
 Coordinador: _____
 Profesor _____ Titulación Académica _____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE (Por orden alfabético)	FIRMA COMIENZO DE ACTIVIDAD	FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

En _____ a ____ de _____ de 200__.

EL PROFESOR

EL COORDINADOR

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO VI
RELACIÓN DE ALUMNOS**

Curso:		Organizado por:		Coordinado por:		
En :	Desde el día: / /	Hasta el día: / /				
N°	Apellidos y Nombre (Por orden alfabético)	Profesión	Edad	Vinculación al sector	Localidad de residencia	N.I.F.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En _____ a _____ de _____ 2000
EL COORDINADOR

Fdo.: _____

ANEXO VII
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR LOS ALUMNOS

(Este cuestionario anónimo busca obtener información sobre el curso/jornada para poder mejorarlo en otros similares que se organicen. Marque con una cruz la alternativa elegida en cada pregunta, rogándole conteste con sinceridad.)

Tipo de curso:.....

Entidad organizadora:.....

Localidad de celebración:

Fecha de celebración: del de de 200.... al de de 200....

CUESTIONARIO

① **CONTENIDO DEL CURSO/JORNADA**

El CONTENIDO del curso/jornada ha sido:

- Muy bueno**
- Interesante**
- Regular**
- De poco interés**

La DOCUMENTACIÓN recibida es:

- Muy bueno**
- Interesante**
- Regular**
- De poco interés**

¿Ha conocido NUEVAS TÉCNICAS O PRÁCTICAS que desconocía y que pueden ser de interés en su actividad?

- Si**
- Regular**
- No**

Si lo desea, enumere aspectos o temas en los que le gustaría profundizar más

- A)
- B)
- C)
- D)

② **CALIFICACIÓN DEL PROFESORADO**

El DOMINIO del profesorado sobre las materias impartidas ha sido:

- Muy bueno**
- Bueno**
- Regular**
- Deficiente**

ANEXO VII (CONTINUACION)

La CLARIDAD en la exposición de los temas ha sido:

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Deficiente

Si quiere destacar alguna particularidad sobre la calidad del profesorado, describalo a continuación:

.....

.....

.....

③ ORGANIZACIÓN DEL CURSO/JORNADA

La ORGANIZACIÓN del curso/jornada ha sido:

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Mala

Las AYUDAS ECONÓMICAS ha percibir por la asistencia y en su caso desplazamiento son:

- Excesivas
- Altas
- Adecuadas
- Escasas

La DURACIÓN ha sido:

- Larga
- Adecuada
- Corta
- Muy corta

Las INSTALACIONES en las que se ha desarrollado el curso/jornada han sido:

- Muy buenas
- Adecuadas
- Poco adecuadas
- Malas

¿Cómo ha tenido conocimiento de la realización de este curso/jornada?

- Por cooperativas, Asociaciones agrarias, etc.
- Por medios de comunicación (prensa, radio, etc.)
- Por amistades o conocidos
- Por carteles o folletos publicitarios

④ VALORACIÓN GLOBAL DEL CURSO

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Deficiente

⑤ OBSERVACIONES Y MEJORAS PROPUESTAS

.....

.....

.....

ANEXO VIII
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EL COORDINADOR

Coordinador:

Tipo de curso/jornada:.....

Entidad organizadora:.....

Localidad de celebración:

Fecha de celebración: del de de 200... al de de 200....

CUESTIONARIO

La formación general detectada del alumnado en la materia objeto del curso/jornada es:

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Deficiente

El interés y el aprovechamiento por parte de los alumnos ha sido:

- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Deficiente

La duración del curso/jornada ha sido:

- Larga
- Adecuada
- Corta
- Muy corta

Enumere las materias en las que los alumnos han mostrado mayor interés

- A)
- B)
- C)

Si lo desea, enumere aspectos o temas en los que le gustaría haber profundizado más

- A)
- B)
- C)

Observaciones y mejoras propuestas

.....
.....
.....

Firmado por el coordinador: _____

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2002/2003, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleó, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que los poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

El artículo 23.2 de la mencionada Ley Orgánica establece la necesidad de organizar Programas específicos de Garantía Social para el alumnado que no alcance los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de proporcionarles la formación básica profesional que les permita incorporarse a la vida laboral o proseguir sus estudios.

Por Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, se traspanan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

El Decreto 126/2001, de 25 de julio (D.O.E. núm. 87, de 28 de julio), establece determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias y dispone las normas reguladoras para su concesión, con objeto de conseguir una formación integral de los ciudadanos y ciudadanas que les permita ejercer de forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia, la solidaridad y la eliminación de obstáculos para que el derecho a la educación sea disfrutado por todos en condiciones de igualdad. En su capítulo XIX regula las Subvenciones para el Desarrollo de Programas de Garantía Social.

La Orden de 17 de septiembre de 2002 (D.O.E. núm. 115, de 3 de octubre), regula los Programas de Garantía Social en la Comunidad de Extremadura, establece en su artículo 4 que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá establecer subvenciones con la Administración Local y con otras Administraciones públicas o privadas, para el desarrollo de Programas de Garantía Social, en aquellas modalidades o perfiles profesionales que completen o

complementen la oferta existente en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Las experiencias desarrolladas hasta este momento en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en colaboración con distintas instituciones públicas y privadas, aconsejan la continuidad de los Programas de Garantía Social en sus distintas modalidades.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme al artículo 92.1 de la misma, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1.- La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de Programas de Garantía Social en el curso 2002/2003, que complementen la oferta pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas en el Capítulo XIX del Decreto 126/2001, de 25 de julio, por el que se establecen determinadas subvenciones a otorgar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas no universitarias.

2.- Estos Programas se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la presente convocatoria.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 126/2001, de 25 de julio, podrán participar en esta convocatoria los centros privados concertados, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que concurren los requisitos exigidos para cada una de las modalidades.

2.- Conforme al artículo 7 del Decreto 126/2001, de 25 de julio, no podrán acceder a esta subvención, quienes a la fecha prevista para el pago, no hayan justificado correctamente aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias de años anteriores, así como las entidades que tengan, en periodo ejecutivo, algún tipo de deuda con la Junta de Extremadura. Este extremo será comprobado de oficio por la Administración Autonómica.

Artículo 3. Finalidad y objetivos de los programas de Garantía Social

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la finalidad de los Programas de Garantía Social es proporcionar una formación básica y profesional que permita al alumnado incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente, en la Formación Profesional Específica de Grado Medio, y se orientarán a la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- Ampliar la formación del alumnado, en orden a la adquisición de capacidades propias de la educación básica, con el objeto de facilitar su incorporación a la vida activa y, en su caso, proseguir estudios postobligatorios
- 2.- Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales, en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades, intereses y expectativas profesionales.
- 3.- Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, con responsabilidad, en el ámbito laboral, social y cultural.

Artículo 4. Modalidades de Programas

Los tipos de subvenciones se corresponderán con las distintas modalidades de Programas de Garantía Social definidos en el artículo 5 de la Orden de 17 de septiembre de 2002, que regula los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la que se definen, asimismo, los objetivos, estructura, funcionamiento y duración de cada modalidad.

A) Subvenciones para la Modalidad de Iniciación Profesional en centros docentes privados:

1.- Beneficiarios. Podrán acceder a subvención para el desarrollo de Programas objeto de esta modalidad los centros docentes privados que, además de disponer de la infraestructura y experiencia necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

— Tener suscrito concierto educativo para impartir enseñanzas de formación profesional reglada de la rama o familia correspondientes al perfil profesional para el que se solicita subvención, siempre que no tengan concierto educativo para impartir Programas de Garantía Social.

— Ser un centro educativo autorizado por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para impartir enseñanzas de Formación Profesional.

— La Comisión de Selección estudiará, en todo caso, la oferta educativa de Programas de Garantía Social de esta modalidad en los Centros Públicos de la zona, no pudiéndose subvencionar Programas del mismo perfil de los ya existentes en la red pública, salvo aquellas excepciones que puedan derivarse de una demanda mayor al de plazas ofertadas.

2.- Destinatarios. Estos Programas atenderán prioritariamente al alumnado procedente del centro subvencionado que cumplan los requisitos establecidos en la normativa. En aquellos casos en los que no haya oferta de estos programas en la localidad, podrá escolarizarse también, previo informe favorable del Departamento de Orientación y del Servicio de Inspección, alumnado desescolarizado o procedente de otros Centros de Educación Secundaria.

Además de los requisitos especificados en el artículo 6.1 de la presente Orden, estos Programas atenderán preferentemente a aquellos jóvenes que hayan agotado todas las posibilidades de conseguir el título correspondiente, especialmente aquellos que hayan cursado programas de diversificación Curricular y estén motivados para continuar en el sistema educativo.

3.- Duración, estructura y distribución horaria de los componentes formativos. En esta modalidad los Programas tienen una duración de un curso académico o novecientos noventa horas.

La estructura y distribución horaria semanal de los componentes formativos será la establecida en el artículo 5 de la presente Orden.

4.- Prácticas en empresas. Como parte de los contenidos del Área de Formación Profesional Específica, y dentro del horario que se le asigna, el alumnado podrá hacer, de forma voluntaria, salvo excepciones detalladas en la relación de perfiles, prácticas en empresas o centros de trabajo relacionados con el perfil profesional del Programa de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Se realizarán preferentemente en el último trimestre del curso, con una duración máxima de 150 horas.

B) Subvenciones para la Modalidad de Formación-Empleo:

1.- Beneficiarios. Podrán acceder a subvención para el desarrollo de Programas objeto de esta modalidad de Formación-Empleo:

1.1.- Las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Diputaciones Provinciales podrán solicitar y gestionar los Programas a desarrollar cuando éste vaya a implantarse en municipios con menos de 10.000 habitantes y que carezcan de los recursos necesarios.

1.2.- Asociaciones empresariales sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Destinatarios. Además de los requisitos especificados en el artículo 6.1 de la presente Orden, los Programas de Formación-Empleo se destinarán preferentemente a los jóvenes con mayores necesidades de inserción en el mundo laboral, menores recursos económicos y mayores necesidades personales o familiares.

En el caso de que el número de posibles alumnos supere el máximo de plazas disponibles, la Comisión de Seguimiento y Evaluación seleccionará a los jóvenes participantes dando preferencia a aquellos que tengan mayores carencias culturales, familiares o sociales.

3.- Objetivo de la modalidad. Los Programas de Formación-Empleo se orientarán a la consecución de los objetivos señalados en el artículo 3 de la presente Orden, considerando de forma especial la inserción laboral de los jóvenes, en colaboración con la Administración Local, empresarios y agentes sociales en general, y en conexión con planes de empleo y de inserción laboral.

4.- Duración, estructura, fases y distribución horaria de los componentes formativos. Los Programas de Formación-Empleo tendrán una duración mínima de un año o mil cien horas de formación y constará de dos fases. La primera de formación inicial en el perfil profesional subvencionado, con una duración, preferentemente, de seis meses, y una segunda de formación en alternancia con el trabajo en un puesto productivo de la rama profesional en la que el alumnado se esté formando, que comprenderá otros seis meses, hasta completar el año. En la primera fase la distribución horaria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la segunda fase el tiempo de formación estará en correspondencia con el de trabajo efectivo, nunca inferior al 15 por 100 de la jornada máxima a que se refiere el artículo 11 de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida, y el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, sobre los contratos para la formación. El tiempo de formación de cada uno de los cinco componentes formativos, regulados en el artículo 6 de la Orden de 17 de septiembre de 2002, se concretará según las necesidades del grupo y de los objetivos alcanzados en la primera fase. El alumnado será contratado, preferentemente mediante el contrato para la formación, por las entidades beneficiarias de la subvención (entidades locales o asociaciones empresariales sin ánimo de lucro) o por las empresas que colaboren en

los Programas, con el mínimo del 50 por 100 de trabajo efectivo, durante un periodo mínimo de seis meses, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. La entidad beneficiaria estará obligada a realizar la contratación cuando no haya empresas que puedan llevarla a cabo. En todo caso, esta fase deberá realizarse lo más cerca posible del lugar donde se imparte la primera, y si ocasionase gastos de desplazamiento, manutención y/o alojamiento del alumnado, la entidad beneficiaria podrá imputarlos a la subvención percibida.

Las programaciones, los recursos, espacios y tiempos deben estar claramente diferenciados en cada una de las dos fases. En la segunda fase, la formación estará organizada para ser impartida fuera del horario laboral del alumnado.

Los jóvenes que sean contratados por las empresas antes de finalizar la primera fase del Programa podrán seguir matriculados en el mismo siempre que desde el momento de la contratación se les garantice el tiempo de formación previsto en el programa.

A fin de rentabilizar recursos, si la organización del Programa lo permite y existen plazas vacantes, la formación en alternancia con el trabajo podrá abrirse a otros jóvenes con contrato para la formación, en trabajos de la misma familia profesional del perfil que se esté impartiendo.

C) Subvenciones para la Modalidad de Talleres Profesionales:

1.- Beneficiarios. Podrán acceder a subvención para el desarrollo de Programas objeto de esta modalidad, las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que no impartan Formación Profesional Reglada y con experiencia en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

La entidad solicitante gestionará y desarrollará directamente el Programa en el caso de que su proyecto resulte subvencionado.

2.- Objetivo de la modalidad. Los Programas de Talleres Profesionales se orientarán a la consecución de los objetivos señalados en el artículo 3 de la presente Orden y especialmente a la preparación de los jóvenes para el mundo laboral, cuidando sus necesidades personales y sociales y procurando aumentar su motivación para la formación.

3.- Destinatarios. Además de los requisitos especificados en el artículo 6.1 de esta Orden, los Programas de Talleres Profesionales atenderán preferentemente a jóvenes en situación de marginación o riesgo de exclusión social y que tengan dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral.

En el caso de que el número de posibles alumnos supere el máximo de plazas disponibles, la Comisión de Seguimiento y Evaluación seleccionará a los jóvenes participantes dando preferencia a aquellos que tengan mayores carencias culturales, familiares o sociales.

4.- La duración mínima de estos Programas es de un año, asegurando un total de mil cien horas de formación.

5.- Relación con el mundo laboral. Como parte de los contenidos del Área de Formación Profesional Específica, los jóvenes de estos Programas podrán hacer prácticas formativas, de forma voluntaria, salvo en las excepciones detalladas en la relación de perfiles (Anexo I), en empresas o centros de trabajo relacionados con el perfil profesional del Programa, reguladas en la normativa que a tal efecto disponga la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, o ser contratados por la propia entidad o por otras empresas, en cuyo caso estará a lo dispuesto en el punto B).4 de este artículo, en lo referido a la formación en alternancia con el trabajo.

D) Subvenciones para la Modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales:

1.- Beneficiarios. Podrán acceder a subvención para el desarrollo de Programas objeto de esta modalidad entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de jóvenes con discapacidad, legalmente constituidas, que presenten proyectos viables y dispongan de la infraestructura y experiencia necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

La entidad solicitante gestionará y desarrollará directamente el Programa en el caso de que su proyecto resulte subvencionado.

La Comisión de Selección estudiará, en todo caso, la oferta educativa de Programas de Garantía Social de esta modalidad en la red de Centros Públicos de la zona educativa, no pudiéndose subvencionar programas de esta modalidad cuando en una zona educativa esté cubierta la demanda de plazas por la red pública.

2.- Destinatarios. Esta modalidad se dirige exclusivamente a aquel alumnado no escolarizado cuyas necesidades educativas especiales estén asociadas a condiciones personales de discapacidad, siempre que cumplan los requisitos especificados en el artículo 6.1 de la presente Orden. Será destinatario de esta modalidad, fundamentalmente, el alumnado que haya cursado la etapa obligatoria en centros ordinarios. Sólo en casos excepcionales, previo Informe favorable del Servicio de Inspección, se autorizará la escolarización de alumnado procedente de otras situaciones educativas.

No podrá acogerse a los Programas de Garantía Social de esta modalidad aquel alumnado cuya Resolución de Escolarización haya

determinado ésta en Programas de Transición a la Vida Adulta, impartidos en los Centros de Educación Especial y diseñados para alumnado con graves carencias, que van a impedir, previsiblemente, su acceso al empleo ordinario o protegido.

3.- Duración. La duración y estructura de los programas acogidos a esta modalidad aparece recogida en la Orden de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, el equipo educativo podrá flexibilizar la duración de cada una de las fases cuando así lo aconsejen bien el perfil profesional, bien las condiciones del conjunto del alumnado que forme el grupo. En todo caso, la duración total del programa no podrá ser superior a mil ochocientas horas, ni la fase polivalente inferior a trescientas sesenta horas.

4.- Prácticas en empresas. Como parte de los contenidos del Área de Formación Profesional Específica, y dentro del horario que se asigna, el alumnado podrá hacer, de forma voluntaria, salvo excepciones detalladas en la relación de perfiles (Anexo I), prácticas en empresas o centros especiales de empleo, relacionados con el perfil profesional del Programa, de acuerdo con lo dispuesto a tal efecto por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Estas prácticas nunca podrán realizarse en centros ocupacionales.

Artículo 5. Perfiles y estructura de los Programas

1.- Los perfiles profesionales a desarrollar en los Programas son los relacionados en el Anexo I.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, éstos tendrán la siguiente estructura, para un total de horas lectivas semanales comprendidas entre veintiséis y treinta:

- a) Área de Formación Profesional Específica: entre quince y dieciocho horas.
- b) Área de Formación y Orientación Laboral: entre dos y tres horas.
- c) Área de Formación Básica: entre seis y diez horas.
- d) Actividades Complementarias: entre una y tres horas.
- e) Tutoría: entre una y dos horas.

Artículo 6. Criterios de selección y matriculación del alumnado

1.- Podrán acceder a los Programas, jóvenes que se encuentren en situación de "no escolarización", menores de veintiún años

que, al menos, cumplan dieciséis en el presente año o que hayan cursado los diez años de escolaridad obligatoria que establece la LOGSE sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria ni titulación académica superior a Graduado Escolar ni titulación alguna de Formación Profesional. No podrán acceder aquellos alumnos que ya hayan cursado un programa, aun siendo de diferente perfil, excepto en aquellos casos en los que existiendo plazas vacantes esté justificado por el Servicio de Inspección. El tramo de edad y las condiciones establecidas deberán respetarse rigurosamente.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el número mínimo de alumnos por grupo será de 10 y el máximo de 15, pudiendo integrarse en cualquiera de las modalidades alumnado con necesidades educativas especiales hasta un máximo de tres por grupo, disminuyendo entonces el límite en uno por cada alumno integrado.

En la modalidad específica para alumnos con necesidades educativas especiales, el número mínimo de alumnos por grupo será de 6 y el máximo, de 12.

Cualquier alteración de estos límites deberá contar con informe razonado de la Inspección de Educación y con la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

3.- La selección del alumnado se hará teniendo en cuenta el ajuste entre las características y necesidades de los jóvenes y el perfil de los distintos programas, los objetivos que se pretenden en cada modalidad y las condiciones de máxima integración. En la Modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, será preceptiva la Resolución de Escolarización, basada en el Dictamen de Escolarización elaborado por el Equipo o Departamento de Orientación si el alumnado estuvo matriculado en Institutos de Enseñanza Secundaria el último curso de su escolarización o por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector si estuvo matriculado hasta los 16 años en Centro de Infantil y Primaria. También será preceptiva dicha Resolución para aquel alumnado desescolarizado con necesidades educativas especiales que se acojan a un Programa de Garantía Social.

4.- Serán las Comisiones de Seguimiento y Evaluación, reguladas en el artículo 16, las que aprobarán el listado definitivo del alumnado que participará en el Programa ateniéndose a las condiciones, criterios y procedimientos establecidos en la presente Orden.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación será la responsable de proponer a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, la supresión del Programa basándose en las bajas que pudieran producirse durante el desarrollo del mismo. Dicha propuesta debe contemplar las soluciones educativas a adoptar con el alumnado que permanezca matriculado en el Programa.

5.- Las acciones formativas deberán comenzar en los treinta días naturales siguientes a partir de la publicación de la Resolución por la que se resuelva esta convocatoria. No se autorizarán comienzos posteriores a la fecha referida.

6.- El plazo de matrícula permanecerá abierto, hasta que el grupo esté completo, en plazo no superior a un mes desde el comienzo del Programa.

Excepcionalmente, se podrá incorporar algún alumno después del primer mes, siempre que lo apruebe la Comisión de Seguimiento y Evaluación correspondiente y se asegure el aprovechamiento del Programa.

En la modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, no podrán incorporarse nuevos alumnos/as en el segundo curso de desarrollo del Programa, salvo que tenga superada la fase polivalente, justificado el traslado de residencia y siempre que la red pública no cuente con dicho perfil. Deberá asimismo recabar el informe favorable del Servicio de Inspección.

7.- La inscripción se realizará en la entidad donde se desarrolle el Programa y la participación del alumnado en el Programa será gratuita.

8.- La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplimentar y remitir a la Dirección Provincial de Educación correspondiente la documentación que, para la matriculación del alumnado, queda reseñada en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 7. Funcionamiento de los Programas

1.- Programaciones. Las entidades beneficiarias responsables del desarrollo de un programa de Garantía Social deberán elaborar, antes de iniciar las actividades lectivas y con la participación del equipo educativo, una programación general que desarrolle y concrete el proyecto subvencionado tal y como se regula en el artículo 8 de la Orden de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las Unidades de Programas Educativos asesorarán a las entidades beneficiarias en la elaboración de las programaciones.

El Servicio de Inspección Educativa, supervisará esta programación en el plazo de un mes desde el inicio de las actividades formativas con el objeto de asegurar su adecuación a los planteamientos contenidos en la presente convocatoria y en la Orden de 17 de septiembre de 2002, así como en las instrucciones que la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa dicte al efecto.

La Dirección Provincial de Educación comunicará por escrito a la entidad beneficiaria la aprobación o, en su caso, la propuesta de modificación que la programación requiera.

2.- Equipos educativos. Los Programas, en todas las modalidades objeto de esta convocatoria, serán impartidos por equipos educativos compuestos por dos formadores. Estos formadores serán contratados expresa y directamente por la entidad beneficiaria para el desarrollo del Programa por el tiempo necesario para impartir las horas de docencia que les correspondan, en función de las áreas asignadas a cada uno, y para coordinarse y realizar las correspondientes tareas de programación, seguimiento del alumnado y elaboración de materiales, reservando al menos una hora diaria (cinco horas semanales) para dichas tareas. En el caso de que una misma entidad beneficiaria desarrolle dos o más Programas, la dedicación horaria del profesorado deberá ser autorizada por las Comisiones de Seguimiento y Evaluación, reguladas en el artículo 16 de la presente Orden, asegurando un mínimo de tres horas a la semana de coordinación entre los dos profesores de cada grupo. En el caso de que dos programas sean desarrollados por una misma entidad en la misma localidad, un único maestro será el encargado de impartir las áreas de Formación Básica de ambos programas.

Todos los formadores serán contratados el tiempo necesario para la realización de las entrevistas iniciales con el alumnado, las programaciones y la memoria del Programa entendiéndose que la contratación se hará por un mes más de lo que duren las actividades lectivas. En los contratos deberán respetarse los convenios laborales establecidos en función de cada categoría profesional.

El Área de Formación Profesional Específica será impartida por un Técnico Especialista o Técnico Superior, en casos excepcionales debidamente autorizados por la Dirección Provincial de Educación, un experto en el área de empleo correspondiente, que realizará también el seguimiento del alumnado en los aspectos profesionales durante la realización de las prácticas o el contrato de trabajo. Excepcionalmente, para las modalidades de Talleres Profesionales y Formación-Empleo, y previo informe favorable de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa podrá autorizar que esta formación sea impartida por una empresa del

sector profesional, acordándose, mediante Convenio de colaboración o contrato, las condiciones de su desarrollo, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8 de esta Orden.

El Área de Formación Básica será impartida por un maestro. En la modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, este área deberá ser impartida por un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje.

El Área de Formación y Orientación Laboral, la Tutoría y las Actividades Complementarias serán impartidas por cualquiera de los dos formadores del equipo educativo.

Asimismo, podrá colaborar con el equipo educativo en el desarrollo del Programa un tercer profesional, siempre que el proyecto lo justifique, su función responda a las características y necesidades concretas del grupo de alumnos (cuidador, trabajador social o educador de calle, etc.) y su cualificación sea la adecuada para desempeñar esa tarea. En todo caso esta situación deberá ser autorizada expresamente por la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

3.- La evaluación del alumnado, la calificación de las diferentes áreas y la certificación que se obtiene al finalizar el programa se realizará conforme al artículo décimo de la Orden de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- Memoria. Al finalizar cada Programa, el profesorado responsable elaborará una Memoria que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

- Resumen del desarrollo del Programa.
- Alumnado participante. Abandonos producidos y sus causas, si procede.
- Objetivos conseguidos, perspectivas de inserción laboral y/o de continuación de estudios de los jóvenes.
- Recursos utilizados.
- Valoración general del Programa y conclusiones.

Artículo 8. Créditos y cuantías

1.- Para la consecución de los fines propuestos en la presente convocatoria se destinarán las siguientes cuantías:

Anualidad 2002:

1) 234.395 euros para la modalidad de Formación y Empleo con Entidades Locales con cargo a la aplicación presupuestaria 2002

13 08 422C 460 00, proyecto 2000 13 08 0001 y superproyecto 2000 13 08 9001.

2) 360.608 euros para el resto de la modalidades: Iniciación Profesional, Formación/Empleo con asociaciones empresariales, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2002 13 08 422C 489 00 proyecto 2000 13 08 0002 y superproyecto 2000 13 08 9002.

Anualidad 2003:

1) 366.618 euros para la modalidad de Formación y Empleo con Entidades Locales con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.

2) 240.405 euros para el resto de la modalidades: Iniciación Profesional, Formación/Empleo con asociaciones empresariales, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.

Anualidad 2004:

1) 601.012 euros para la modalidad de Formación y Empleo con Entidades Locales con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.

2) 601.012 euros para el resto de la modalidades: Iniciación Profesional, Formación/Empleo con asociaciones empresariales, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.

2.- Para las modalidades de: Iniciación Profesional, Formación-Empleo y Talleres Profesionales el importe máximo de la subvención por cada grupo de alumnos será de 48.081 euros.

En la modalidad para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales el importe máximo de la subvención será de 96.162 euros por grupo para los dos cursos.

3.- En todas las modalidades las cuantías concedidas deberán destinarse exclusivamente a sufragar parte de los gastos originados en los conceptos recogidos en el Anexo VI. Cualquier gasto que no esté contemplado en dicho Anexo o que supere las cuantías máximas allí relacionadas deberá tener la autorización expresa de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Asimismo, la entidad beneficiaria propondrá la distribución de la cantidad subvencionada en los conceptos expresados, en el apartado correspondiente del Anexo V. Las cantidades aplicadas a cada concepto podrán ser modificadas a lo largo del desarrollo del Programa, siempre que lo apruebe la Comisión de Seguimiento y

Evaluación correspondiente. Las causas de estas modificaciones deberán constar por escrito y tendrán que formar parte del expediente justificativo de la subvención referido en el artículo decimoctavo de esta Orden cuando dichos cambios superen un 20% de lo previsto.

4.- La entidad que haya sido objeto de subvención no podrá en ningún caso ceder total ni parcialmente el Programa a otra entidad o empresa. De forma excepcional, para las modalidades de Talleres Profesionales y Formación-Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, podrá autorizar la subrogación del Área de Formación Profesional Específica, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. Para solicitar esta autorización se deberá adjuntar copia del contrato realizado entre ambas entidades y las condiciones económicas derivadas de esta subrogación.

Artículo 9. Presentación de solicitudes y documentación

1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como Anexo II de la presente Orden e irán firmadas por el representante legal de la entidad solicitante.

2.- Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

b) Declaración jurada del responsable de la entidad de que no se perciben otras ayudas para realizar el mismo proyecto para el que se solicita la subvención. En el caso de recibir cualquier otra ayuda deberá presentarse la correspondiente declaración jurada en la que se haga constar esta circunstancia, la cuantía de la misma y el organismo que la otorga, ya sea nacional o internacional.

c) Proyecto de actuación que detalle, para cada uno de los Programas a desarrollar:

— Justificación de la necesidad del Programa.

— Relación, certificada o informada por el responsable de la entidad, del posible alumnado destinatario, especificando sus características y situación escolar durante el curso 2001/2002. Anexo III.

— Esquema del Programa de formación.

— Organización del equipo educativo.

— Infraestructura y recursos que aporta al Programa.

— Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que los locales e instalaciones donde se va a impartir el programa

cumplen la normativa local y autonómica vigente: Licencia de actividad e instalaciones de la Junta Municipal o Ayuntamiento.

— Presupuesto de gastos de acuerdo a los conceptos señalados en el artículo 8.3.

— Relación certificada o informada por el responsable de la entidad, de empresas colaboradoras y su grado de implicación en el desarrollo del Programa.

d) Para los proyectos que hayan sido subvencionados en la convocatoria anterior, breve Memoria en la que se especifique: relación y características de los participantes, empresas colaboradoras y perspectivas de inserción laboral o de continuación de estudios de los jóvenes participantes.

e) Para Entidades Locales: el certificado del Acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno por el que se apruebe el desarrollo del Programa en caso de ser subvencionado.

f) Para entidades sin fines de lucro:

— Certificado expedido por el Secretario de la entidad del acuerdo tomado por el órgano competente de la misma para solicitar la subvención en el que se exprese su finalidad y cuantía.

— Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad.

3.- Deberá respetarse el formato y contenido incluido en los Anexos a esta Orden. La no cumplimentación de algún apartado, se considerará como documentación incompleta, siendo de aplicación lo establecido al efecto en el artículo 11 de esta Orden.

4.- La solicitud, junto con la documentación reseñada en el apartado 2 de este artículo, se enviará a la Dirección Provincial de Educación correspondiente. En el caso de entidades que desarrollen su actuación en ambas provincias, se remitirá cada solicitud a la Dirección Provincial que proceda:

— Para Badajoz: Dirección Provincial de Educación (Avda. de Europa, 2, Badajoz).

— Para Cáceres: Dirección Provincial de Educación (Avda. Primo de Rivera, 2, Cáceres).

5.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como en los registros y oficinas a los que se refiere artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJAP-PAC). Podrán presentarse, asimismo, en aquellos Ayunta-

mientos en los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

6.- Las solicitudes recibidas en los registros mencionados en el apartado anterior serán remitidas a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, en el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

7.- Si se optara por presentar la solicitud y documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Artículo 10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 11. Subsanación de errores

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos en la presente Orden, la Dirección Provincial de Educación correspondiente requerirá, por escrito y con acuse de recibo, la documentación que falte a la entidad interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.

Artículo 12. Comisiones de Valoración y Selección

1.- Para la valoración de las solicitudes presentadas, propuesta de concesión y denegación de subvención, se constituirán las siguientes Comisiones:

1) Una Comisión por cada Provincia, presidida por el Director/a Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue, e integrada, además, por un miembro del Servicio de Inspección, dos miembros de la Unidad de Programas Educativos (Departamento de Apoyo a Formación Profesional) y un funcionario de la Dirección Provincial de Educación que actuará como secretario.

Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Estudio y valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el artículo 13.

b) Petición de los Informes que se estimen necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de subvenciones, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAP-PAC.

c) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

d) Remisión a la Comisión Regional, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la siguiente documentación:

- Solicitudes y documentación presentada.
- Relación priorizada de las solicitudes por modalidades, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de esta Orden.
- Informe por cada una de las solicitudes, especificando:

a) Modalidad a la que corresponde la acción del proyecto.

b) Necesidad, valoración y aplicabilidad del proyecto de actuación en el marco de la oferta general de Programas de Garantía Social.

- Relación de solicitudes que se propone excluir expresando la causa de exclusión.

2) Una Comisión Regional, presidida por el Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue e integrada por tres representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, un representante de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, un representante de cada Comisión Provincial, un representante de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, un representante de la Consejería de Bienestar Social, un representante de la Consejería de Trabajo (Plan de Empleo Regional) y un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa que actuará como secretario.

La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de los informes y propuestas presentadas por las respectivas Comisiones Provinciales.
- Establecimiento de los criterios para la distribución de las subvenciones, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes y las necesidades de cada provincia definidas por la demanda realizada en esta convocatoria, y la necesidad de complementar la oferta pública de estos programas.
- Propuesta de adjudicación de las subvenciones de acuerdo con los criterios establecidos previamente.

2.- Las Comisiones se regirán, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la LRJAP-PAC para los órganos colegiados. Los nombramientos de sus componentes serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 13. Criterios de valoración

1. Las Comisiones Provinciales valorarán las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

a) Valoración de la necesidad de la implantación, en relación con la situación de desventaja sociocultural de los jóvenes destinatarios, la atención a los problemas personales, sociales y de aprendizaje que presentan dichos jóvenes y la oferta de otros programas de Garantía Social en el sector y en la provincia. (Hasta un máximo de 3 puntos).

b) Estructura y calidad del proyecto de actuación. (Hasta un máximo de 3 puntos).

c) Adecuación de la distribución presupuestaria propuesta. (Hasta un máximo de 1,5 puntos).

d) Compromiso adquirido para la realización de Prácticas Formativas en Empresas. (Hasta un máximo de 1,5 puntos).

e) Experiencia contrastada con la valoración que, del funcionamiento de éstos u otros programas subvencionados por las distintas Administraciones Públicas, hayan realizado las Comisiones de Seguimiento o estructuras similares. (Hasta un máximo de 1 punto).

En caso de igualdad en la puntuación, el criterio de desempate será dar prioridad al proyecto que mayor puntuación haya obtenido en los apartados a, b y c, por este orden.

Artículo 14. Resolución

1.- La Comisión de Selección Regional publicará en los tablones de anuncios de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y de las Direcciones Provinciales de Educación, los siguientes listados provisionales:

- Entidades beneficiarias, con indicación de la puntuación obtenida, modalidad, perfil y número de grupos.
- Entidades en lista de reserva, al no haber alcanzado la puntuación mínima establecida, ordenadas por modalidad, perfil y puntuación alcanzada.
- Entidades excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

2.- En el plazo de 10 días naturales desde su publicación, se podrán presentar cuantas reclamaciones, renunciadas y alegaciones se consideren oportunas. Asimismo, en este plazo, las entidades beneficiarias deberán acreditar el alumnado destinatario del Programa, mediante la presentación del Anexo IV. La ausencia o la

no cumplimentación en la totalidad de este Anexo se entenderá como desestimación de la solicitud, procediendo a ocupar el puesto vacante la entidad con la puntuación más elevada de las que aparecen en la lista de reserva, en su misma modalidad.

3.- Concluida esta fase, la Comisión Regional elevará al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, propuesta definitiva para su resolución y publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En dicha resolución se relacionarán las entidades beneficiarias de las subvenciones, modalidad, perfil y cuantía concedida.

Artículo 15. Autorización de los Programas

En plazo no superior a dos meses desde la publicación de la Resolución que ponga fin a la convocatoria se procederá a la autorización de los Programas subvencionados. En la Resolución de autorización cada Programa quedará adscrito a un Instituto de Educación Secundaria del Sector, a los únicos efectos de custodia de expedientes y certificación, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social.

Artículo 16. Comisión de Seguimiento y Evaluación

1.- En el plazo de una semana a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de esta convocatoria, se constituirán dos Comisiones de Seguimiento y Evaluación de los Programas, una en cada Dirección Provincial de Educación. Estarán compuestas por el Director Provincial o persona en quien delegue y, al menos, por un representante del Servicio de Inspección, otro de la Unidad de Programas Educativos y un funcionario de la Dirección Provincial de Educación que actuará como Secretario de la Comisión.

2.- Las funciones de dichas Comisiones de Seguimiento y Evaluación serán:

- a) Comprobar que la planificación y el funcionamiento de los Programas es viable y se atiene a la legalidad en cuanto a: organización, equipo educativo, espacios, recursos y relaciones con las empresas.
- b) Estudiar las propuestas excepcionales que hubiese.
- c) Autorizar modificaciones en la distribución del presupuesto.
- d) Comprobar que la selección del profesorado se ajusta a la normativa vigente y a los objetivos que pretende el Programa.
- e) Garantizar que el alumnado participante reúne los requisitos recogidos en la presente Orden.
- f) Realizar el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en los Programas.

g) Resolver cualquier problema que surja sobre la aplicación de la presente Orden o en el desarrollo de los Programas, siempre de acuerdo con la normativa vigente.

h) Estudiar las causas de los abandonos y/o renunciaciones que puedan producirse y proponer, cuando así proceda, la anulación del Programa.

i) Revisión del expediente justificativo conforme a lo establecido en el artículo 18 y reclamación de documentación en los casos en los que proceda, según la LRJAPPAC.

j) Remisión a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa del expediente citado, junto con la propuesta de pago o revocación.

Para el cumplimiento de estas funciones, las Comisiones podrán recabar cuanta información y documentación precisen.

3.- Las Comisiones se reunirán, al menos, tres veces durante el desarrollo de los Programas y todas cuantas sean necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas. En la primera reunión se procederá a la constitución de la Comisión y a la definición del plan de seguimiento. En la segunda se analizará el desarrollo de cada Programa con la información recabada al respecto estableciéndose, cuando proceda, las correspondientes propuestas de mejora. La última reunión se destinará a la elaboración de la Memoria Provincial, El Secretario/a levantará acta de cada reunión y remitirá copia a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

El régimen jurídico de actuaciones de esta Comisión será el establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los nombramientos de sus componentes serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 17. Abono de las Subvenciones

1.- La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria.

2.- Conforme al crédito especificado en el artículo octavo de la presente Orden, las subvenciones se librarán directamente a las entidades seleccionadas en tres pagos:

- a) Para la modalidad de Formación y Empleo con Entidades Locales:
 - Primer libramiento: 19,5%.
 - Segundo libramiento: 30,5%.
 - Tercer libramiento: 50%.

b) Para el resto de las modalidades: Iniciación Profesional, Formación/Empleo con asociaciones empresariales, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales:

- Primer libramiento: 30%.
- Segundo libramiento: 20%.
- Tercer libramiento: 50%.

3.- Para el primer pago de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, la siguiente documentación:

- a) Certificación con fecha actualizada de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
- b) Fecha de inicio y finalización del Programa, fecha de inicio y finalización de las acciones formativas, duración del curso, equipo educativo y distribución horaria de las distintas Áreas formativas y distribución de la cuantía subvencionada en los conceptos que se especifican en el artículo 8.3, según el Anexo V.
- c) Relación de alumnos matriculados, según Anexo IV, en el caso de entidades que no lo hayan presentado con anterioridad, al haber ocupado plazas vacantes.
- d) Las entidades beneficiarias deberán presentar copia compulsada del documento “Alta de Terceros” de la Junta de Extremadura (Consejería de Economía, Industria y Comercio) debidamente diligenciado.

3.- La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, como órgano gestor de las ayudas, comprobará de oficio que las entidades beneficiarias de éstas están al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma.

4.- El segundo pago se realizará durante el primer trimestre del año 2003.

5.- El pago del 50% final se hará efectivo una vez justificada la subvención, para lo cual es preciso que la entidad beneficiaria aporte la documentación a que hace referencia el artículo siguiente.

Artículo 18. Justificación de la subvención

1.- En el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del Programa, las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación correspondiente, original y copia de la siguiente documentación:

General para todas las modalidades:

- a) Certificado del responsable de la entidad subvencionada, que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- b) Memoria del Programa a que hace referencia el artículo 7.4 de esta Orden.

c) Expediente de cada uno de los alumnos:

- Ficha de matrícula individual.
- Ficha de seguimiento y evaluación.

d) Acta de evaluación final con los resultados obtenidos a efectos de la expedición de los certificados referidos en el artículo 10 de la Orden de 17 de septiembre de 2002, por la que se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Relación de gastos imputables a la subvención detallada por cada uno de los apartados recogidos en el Anexo VI, en la que conste, al menos: número de factura, proveedor, concepto e importe.

f) Justificación de los gastos de personal: copia compulsada de los contratos y de las nóminas firmadas por los profesionales que hayan formado el equipo educativo del programa, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

g) Totalidad de los originales de los recibos y facturas, cuyo importe haya sido imputado totalmente con cargo a la subvención recibida, haciendo constar en la factura original que el concepto incluido corresponde al Programa de Garantía Social. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopia compulsada de la factura o recibos del gasto general especificando la parte imputada al Programa de Garantía Social.

Cualquier documento justificativo de gasto deberá ir acompañado de la acreditación de pago.

En su caso, certificación referida en el artículo 8.3 de esta convocatoria, relativo a las modificaciones realizadas en la distribución de las cuantías en sus respectivos conceptos, así como la correspondiente autorización de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, cuando proceda.

Cualquier concepto que necesite autorización expresa de la Comisión de Seguimiento y Evaluación y no cuente con la misma, no se considerará imputable a la subvención recibida. Asimismo, las cantidades que superen lo estipulado en el Anexo VI, sin que tengan autorización expresa de la Comisión de Seguimiento y Evaluación se entenderán reducidas al máximo establecido en el mencionado Anexo.

Dependiendo de la modalidad:

En el caso de la modalidad de Formación - Empleo, desarrollada por las entidades locales, se presentará asimismo, certificación expedida por los servicios competentes de las mismas de haber sido ingresado en su contabilidad el importe de la subvención otorgada.

2.- Una vez comprobado por la Comisión de Seguimiento y Evaluación correspondiente que el expediente justificativo está completo, se remitirá por ésta el original de dicha documentación, dentro de los diez días siguientes a su presentación, a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa para su comprobación.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación remitirá los expedientes de los alumnos a los centros donde se adscriban los programas junto con el acta de evaluación final. El original quedará en poder del Centro, otra copia se unirá al expediente justificativo.

Artículo 19. Obligaciones de los beneficiarios

1.- Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por esta Orden están obligados a:

a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

b) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en la resolución de la concesión.

c) Justificar documentalmente el destino de la subvención, en la forma y plazos previstos en la presente convocatoria y en la resolución de concesión.

d) Hacer manifestación expresa en toda la publicidad escrita u oral que realice el beneficiario, de la financiación obtenida de la Junta de Extremadura.

e) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como a las de control financiero establecidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Comunicar a la entidad concedente, en su caso, la alteración de las condiciones establecidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 20. Revocaciones y posterior reintegro

1.- Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la Ley 3/1985,

de 19 de abril, general de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Exceso sobre el coste de la actividad prevista, en la cantidad correspondiente al mismo.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

3.- Cuando en el ejercicio de las funciones de inspección o control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tales indicios se manifiesten.

4.- Las infracciones, sanciones y responsabilidades en materia de subvenciones se registrarán por lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria del Estado, sin perjuicio de la adaptación procedimental que se efectúe reglamentariamente en orden a la concreta estructura administrativa autonómica.

Las sanciones serán acordadas e impuestas por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología como titular de la Consejería concedente de la subvención.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

A) RELACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES A DESARROLLAR EN LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

1. Actividades Agrarias

Operario de Cultivos Hortícolas.
Operario de Viveros y Jardines.
Operario de Actividades Forestales.
Auxiliar de Floristería.
Cuidador de Ganado Caballar.
Operario Lombricultor.

4. Administración

Servicios Auxiliares de Oficina.

5. Artes Gráficas

Operario de Imprenta Rápida y Manipulados.

6. Artesanías

Operario de Alfarería Cerámica.
Operario de Bisutería.
Operario de Forja Artística.
Operario de Restauración Básica y Talla.
Operario Vidriero.
Operario de Damasquinador

7. Comercio y Marketing

Auxiliar Dependiente de Comercio.
Vendedor Ambulante.

8. Comunicación, imagen y sonido

Auxiliar de Laboratorio e Imagen.

9. Edificación y Obra Civil

Operario de Albañilería.
Operario de Fontanería.
Operario de Revestimientos Ligeros.
Pintor-Empapelador.
Yesista-Escayolista.
Operario de Cantería.
Pintor-Decorador.

10. Electricidad y electrónica

Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

11. Fabricación Mecánica

Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio.
Operario de Soldadura.
Herrero y Forjador Agrícola.
Operario de Calderería.
Auxiliar de Mantenimiento y Mecanizado de Máquinas y Herramientas.

12. Hostelería y Turismo

Ayudante de Cocina.
Ayudante de Restaurante-Bar.
Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería.
Auxiliar de Lavandería Industrial.

13. Imagen Personal

Auxiliar de Peluquería.

14. Industrias Alimentarias

Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cárnicas.
Operario de Industrias Lácteas.
Operario de Industrias Conserveras y Semiconserveras de Pescados y Mariscos.
Operario de Captación, Elaboración y Envasado de Productos Silvestres y Ecológicos.
Ayudante de Panadería y Repostería.
Auxiliar de Panadería y Bollería Industrial.
Auxiliar de Pescadería.
Operario Viticultor y de Elaboración de Vinos.

16. Madera y Mueble

Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares.
Operario de Carpintería.
Operario de Mecanizado de la Madera.
Operario de Transformación del Corcho.

17. Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados

Ayudante de Carrocería.
Ayudante de Reparación de Vehículos.

Ayudante de Reparación de Motocicletas.

Ayudante Instalador de Interiores Aeronavales.

18. Mantenimiento y Servicios de la Producción

Operario de Refrigeración y Climatización.

Operario de Mantenimiento Básico de Edificios.

Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria.

20. Sanidad

Auxiliar de Transporte Sanitario.

21. Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas.

Socorrista Acuático.

22. Textil, Confección y Piel

Operario Maquinista de Confección Industrial.

Reparador de Calzado y Marroquinería.

Tapicero.

B) RELACIÓN DE PERFILES CON INDICACIÓN DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE COMPONEN EL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

I. Familia profesional: Actividades Agrarias

I.1. Perfil profesional: Operario de Cultivos Hortícolas.- El Operario de Cultivos Hortícolas realiza trabajos relacionados con la horticultura tradicional y con plantas y flores ornamentales, generalmente bajo la supervisión de un técnico de nivel superior, en pequeñas o medianas explotaciones, al aire libre o en invernaderos.

Puede también desarrollar su actividad de forma autónoma en pequeñas empresas familiares.

Actividades más significativas:

Instala los diferentes componentes de un invernadero.

Prepara el suelo con la ayuda del motocultor.

Abona el suelo y realiza enmiendas.

Prepara semilleros.

Realiza controles.

Instala los elementos de riego.

Realiza labores de cultivo.

Recolecta.

Manipula los productos y los prepara para su comercialización.

Módulos:

Módulo 1: Cultivos hortícolas al aire libre.

Módulo 2: Cultivos protegidos.

Módulo 3: Cultivos de flores y plantas ornamentales.

I.2. Perfil profesional: Operario de Viveros y Jardines.- El Operario de Viveros y Jardines realiza trabajos relacionados con el cultivo, cuidado y conservación de plantas en jardines y viveros, como ayudante o auxiliar de un técnico de nivel superior, al aire libre o en invernaderos. Puede desarrollar su labor de forma autónoma atendiendo a comunidades de vecinos.

Actividades más significativas:

Prepara la tierra y planta flores, árboles, arbustos y otras plantas.

Siembra y coloca el césped.

Escarda los parterres.

Recorta y poda los árboles y arbustos.

Siega el césped, cuida los senderos y realiza los trabajos básicos de riego, limpieza y conservación de los jardines.

Trata las plantas, árboles o césped contra posibles enfermedades o plagas.

Realiza operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de jardinería.

Módulo 2: Cultivo en viveros e invernaderos.

Módulo 3: Instalaciones de jardinería.

I.3. Perfil profesional: Operario de Actividades Forestales.- El Operario de Actividades Forestales realiza las labores básicas de cuidado, conservación y explotación de zonas forestales, bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza las labores básicas de explotación, conservación y mejora de las masas Forestales naturales o artificiales.

Realiza tareas de extinción de incendios forestales.

Realiza tareas de repoblación forestal.

Conduce y maneja vehículos y maquinaria forestal.

Corta y tala árboles, preparándoles para su transporte.

Módulos:

Módulo 1: Selvicultura: Repoblación forestal.

Módulo 2: Vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales.

Módulo 3: Maquinaria forestal.

1.4. Perfil profesional: Auxiliar de Floristería.- El Auxiliar de Floristería desarrolla su labor generalmente en la pequeña y mediana empresa como ayudante de un técnico de nivel superior, manipulando plantas y flores para su mejor conservación, comercialización y para la realización de motivos ornamentales, colaborando, asimismo, en la atención y asesoramiento al cliente.

Actividades más significativas:

Conserva, selecciona y prepara flores y plantas para su comercialización.

Selecciona y manipula diversos materiales con fines decorativos.

Empaqueta con diferentes motivos ornamentales flores y plantas para su comercialización.

Realiza pequeños arreglos florales y ramos de mano, así como algunos más especiales.

Selecciona y prepara materiales auxiliares necesarios para la realización de arreglos ornamentales, tales como contenedores, protectores, esponjas, lazos, papeles y otros elementos del arte floral.

Asesora a los compradores o clientes sobre los cuidados y necesidades de las distintas flores y plantas.

Módulos:

Módulo 1: Manipulación y conservación de flores y plantas.

Módulo 2: Arreglos florales.

Módulo 3: Decoración floral.

Módulo 4: Técnicas comerciales básicas.

1.5. Perfil profesional: Cuidador de Ganado Caballar.- El Cuidador de Ganado Caballar llevará a cabo su trabajo en explotaciones ecuestres, bien por cuenta propia o ajena, realizando todos los trabajos básicos relacionados con el caballo y su cría, así como todos aquellos relacionados con el manejo y mantenimiento de instalaciones.

Asimismo, el Cuidador de Ganado Caballar colaborará con otros profesionales especialistas o deportistas hípicas profesionales, en todas aquellas actividades que éstos requieran.

Actividades más significativas:

Cuida y transporta los caballos manejándolos con seguridad.

Enfrena, ensilla, enjaeza o engancha los caballos.

Almacena y prepara el forraje. Se ocupa de la alimentación y del abrevado del ganado caballar.

Realiza los trabajos requeridos en la higiene y cuidados del animal.

Maneja los útiles, aparatos y mantiene las instalaciones.

Realiza la limpieza de los establos; esparce la paja y evacúa el estiércol.

Prepara y acondiciona los caballos para la venta, exposición, doma, enganches, saltos, cría, etc.

Realiza trabajos básicos de mantenimiento y de cuidado de instalaciones, corrales, verjas, útiles y similares.

Ayuda y colabora con otros profesionales especialistas.

Aplica los tratamientos veterinarios.

Colabora en el amansamiento del caballo. Colabora en el apareamiento.

Módulos:

Módulo 1: Cuidados y atención al caballo.

Módulo 2: Mantenimiento y cuidados de cuadras e instalaciones.

1.6. Perfil profesional: Operario Lombricultor.- El Operario de Lombricultura desarrollará su trabajo en explotaciones al aire libre, bien por cuenta propia o ajena, realizando todos los trabajos básicos relacionados con la producción de humos y la reproducción de lombriz roja, así como todas aquellas acciones relacionadas con el manejo y mantenimiento de techos productivos e instalaciones.

Actividades más significativas:

Almacena y prepara el estiércol. Se ocupa de su preparación y aireado. Se ocupa de la preparación e instalación de la base de los lechos. Prepara el sustrato de los lechos.

Insemina los lechos.

Alimenta manual o mecánicamente los lechos.

Se ocupa del riego y tratamiento antiparasitario de los lechos.

Recoge en los periodos correspondientes el humus y/o lombriz.

Se ocupa del cribado y molturación del humus.

Envasa y almacena el humus y/o lombriz.

Maneja los útiles, herramientas y aparatos propios de la explotación.

Realizará la limpieza y mantenimiento de las herramientas, maquinaria e instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de preparación y mantenimiento de lechos.

Módulo 2: Procedimientos de inseminación.

Módulo 3: Fases de producción y recogida.

Módulo 4: Manejo y mantenimiento de maquinaria, herramientas e instalaciones.

4. Familia profesional: Administración

4.1. Perfil profesional: Servicios Auxiliares de Oficina.- El profesional de Servicios Auxiliares de Oficina recibirá una formación que le prepara para ejercer su actividad fundamentalmente en el área administrativa de entidades y empresas en general, realizando tareas auxiliares relacionadas con la recepción, distribución, reproducción, manipulación y envío de documentación e información, usando medios de fácil utilización.

Actividades más significativas:

Recibir información y documentación exterior por distintas vías (fax, correo) y distribuirla a quien corresponda.

Realiza envíos de información y documentación.

Atiende y distribuye llamadas telefónicas y demandas del público.

Realiza la reprografía de documentación de orden interno y externo.

Realiza tareas simples de confección de documentos, preparándolos para su envío, de acuerdo con instrucciones y procedimientos establecidos.

Realiza sencillas gestiones de acopio de información o de cobro.

Realiza tareas sencillas de archivo y almacenamiento de información y documentación.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de comunicación y atención al público.

Módulo 2: Reproducción y confección de documentos.

Módulo 3: Técnicas elementales de oficina.

5. Familia profesional: Artes Gráficas

5.1. Perfil profesional: Operario de Imprenta Rápida y Manipulados.- El Operario de Imprenta Rápida ejercerá su actividad laboral en talleres y empresas del sector de artes gráficas, colaborando con un técnico de mayor nivel de cualificación, en los distintos tipos de impresión, en la encuadernación y en el manipulado de papel y cartón.

Actividades más significativas:

Realiza el aprovisionamiento, la puesta a punto, la limpieza y el mantenimiento de uso de las máquinas.

Realiza ampliaciones, reducciones y copias por medio de reprografía.

Realiza encuadernaciones sencillas.

Realiza operaciones básicas de manipulados.

Módulos:

Módulo 1: Impresión, reprografía e imprenta rápida.

Módulo 2: Post-impresión: Encuadernación básica y manipulados.

6. Familia profesional: Artesanías

6.1. Perfil profesional: Operario de Alfarería-Cerámica.- El Operario de Alfarería-Cerámica ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos, colaborando en la preparación y transformación de arcillas, dejándolas en condiciones óptimas para ser modeladas.

Colaborará como auxiliar de configuración y de cocción, y realizará la decoración básica de piezas en los talleres de alfarería y cerámica.

Actividades más significativas:

Realiza la molienda, el cribado y el tamizado.

Realiza la decantación/semidecantación.

Trocea el barro y/o caolines.

Amasa y soba.

Orca el barro.

Vacía, llena y seca moldes.

Moldea automáticamente.

Ensambla piezas.

Pule juntas.

Realiza la cocción de piezas —crudas—.

Lija, refina y traza incisiones decorativas.

Aplica barnices.

Módulos:

Módulo 1: Preparación de materias primas, amasado y moldeado.

Módulo 2: Decoración y cocción básica de piezas de alfarería.

6.2. Perfil profesional: Operario de Bisutería.- El Operario de Bisutería ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos y fábricas de bisutería, colaborando en la preparación de elementos y piezas de bisutería, dejándolas en condiciones óptimas para ser montadas o, en su caso, comercializadas.

Colaborará como auxiliar de fabricación y realizará los montajes ya acabados básicos de piezas en los talleres de bisutería.

Actividades más significativas:

Prepara herramientas y materiales para el trabajo con metal, bronce, latón, plástico, plata de ley, chapados.

Realiza operaciones básicas de batido, cincelado, repujado y grabado. Realiza estampados, embutidos y troquelados previamente definidos.

Realiza fundiciones y vaciados sencillos.

Realiza montajes con articulaciones, cierres, enganches y ensamblajes estandarizados de bisutería.

Efectúa operaciones de acabado, limpieza y pulimento de piezas de bisutería.

Confecciona pedidos a fabricantes, mayoristas e importadores que venden al comercio o detallista.

Módulos:

Módulo 1: Fabricación básica de bisutería.

Módulo 2: Montajes y acabados básicos en bisutería.

6.3. Perfil profesional: Operario de Forja Artística.- El Operario de Forja Artística ejercerá su actividad laboral en talleres de ebanistería metálica, forja, herrerías, en labores de trabajo de hierro en caliente o de construcción de estructuras metálicas.

Colabora con maestros de talleres, realizando labores de corte, ensamblado y soldadura fundamentalmente.

Actividades más significativas:

Taladrar.

Machihembrar (ajustar piezas).

Acerados (tratamiento del hierro).

Modelado en caliente (puntas, curvas, estirado).

Ensamblaje: Roblonado (remache) y soldadura eléctrica.

Pulido de juntas.

Lijado, refinado y trazado de piezas metálicas.

Revestimientos: Pinturas, lacas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas con herramientas y procesos de elaboración mecánica.

Módulo 2: Fundamentos de la forja.

Módulo 3: Interpretación de planos en los procesos de construcción de estructuras metálicas.

6.4. Perfil Profesional: Operario de Restauración Básica y Talla.- El Operario de Restauración Básica y Talla ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos, restauradores y de madera, en calidad de operario auxiliar encargado de la preparación y reparación de formas y estructuras básicas de madera.

Actividades más significativas:

Afilado de herramientas.

Conocimiento de las diferentes maderas y su aplicación.

Preparación de despieces (croquis y toma de medidas).

Serrado, labrado y regruessado.

Talla (dibujo sacado de fondos, modelado y terminación).

Dorado y policromado (técnicas antiguas y modernas).

Tratamiento de la madera (consolidación).

Módulos:

Módulo 1: Conocimiento de la madera.

Módulo 2: Armazones, formas y estructuras.

Módulo 3: Tratamientos superficiales y acabados en madera.

6.5. Perfil profesional: Operario Vidriero.- Tendrá una formación que le capacitará para ejercer su actividad en talleres artesanales o en pequeñas empresas del sector vidriero, siempre bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Prepara su puesto de trabajo: Herramientas, máquinas e instalaciones del taller de vidriería para realizar su trabajo en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

Realiza tareas de plantillaje y corte.

Realiza tareas de montaje y sella.

Realiza montajes y acabados en piezas de vidrio mediante diferentes técnicas (Técnica de Tiffany y Técnica de Emplomado).

Configura y realiza trabajos de pintura sobre vidrio mediante técnicas pictóricas como la técnica de Grisalla.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas con el vidrio en el taller.

Módulo 2: Montajes y acabados con el vidrio por medio de técnicas tales como la Técnica de Tiffany y la Técnica de Emplomado.

Módulo 3: Esmaltados y modelados básicos en vidrio.

6.6. Perfil profesional: Operario de Damasquinador.- El Operario de Damasquinador ejercerá su actividad laboral en talleres artesanos y fábricas, colaborando en la preparación de piezas y en su montaje y fino acabado como ayudante del Maestro Damasquinador.

Actividades más significativas:

Prepara herramientas y material para el trabajo, con metal, bronce, cobre, hilo de oro y plata.

Realiza montajes con articulaciones y cierres estandarizados de bisutería.

Realiza operaciones básicas de limado, rayado, lijado, pulido y fijación de piezas en la pez o goma-laca.

Módulos:

Módulo 1: Conocimiento y aplicación de las herramientas y los demás componentes.

Módulo 2: Montajes y acabados básicos.

7. Familia profesional: Comercio y Marketing

7.1. Perfil profesional: Auxiliar Dependiente de Comercio.- El Auxiliar Dependiente de Comercio tendrá como competencia general la de recibir, atender e informar, a su nivel, al cliente, así como vender, con las técnicas adecuadas, los productos que no precisen una manipulación específica. Asimismo, podrá ejercer operaciones básicas de caja y almacén, colaboración con técnicos de mayor nivel de cualificación. Su grado de autonomía será mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento en el que desarrolle su actividad y su campo profesional podrá ser muy amplio (desde pequeños establecimientos de venta al por menor a grandes superficies comerciales).

Actividades más significativas:

Atiende e informa, a su nivel, al cliente en relación a los productos, servicios y funcionamiento del establecimiento.

Satisface las necesidades del cliente de acuerdo a la oferta existente mediante la aplicación de técnicas de venta.

Registra y cobra las operaciones de compra-venta en monedas, cheques o tarjetas de crédito.

Realiza el embalado y/o empaquetado de productos.

Recepciona, clasifica, prepara, almacena y/o ubica adecuadamente las mercancías en el establecimiento.

Ubica y presenta adecuadamente, siguiendo instrucciones, las mercancías en las vitrinas y lugares del establecimiento destinados al efecto.

Mantiene actualizada la información para orientar adecuadamente al cliente en el punto de venta.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de comunicación y atención al cliente.

Módulo 2: Técnicas comerciales básicas.

Módulo 3: Técnicas básicas de almacén y de reposición de productos en los puntos de venta.

Módulo 4: Aplicaciones informáticas.

7.2. Perfil profesional: Vendedor Ambulante.- Este trabajador realiza

su actividad comercial vendiendo artículos de diversa índole de manera itinerante, cumpliendo siempre los requisitos legales que marquen para esta actividad las diferentes Administraciones competentes. Trabaja generalmente por cuenta propia, realizando todo el proceso comercial y consecuentemente lleva a cabo las tareas necesarias para su consecución.

Actividades más significativas:

Compra y almacenaje de artículos para su posterior comercialización.

Tramitación de permisos y documentación necesaria para la venta ambulante.

Transporte de la mercancía y ubicación del punto de venta.

Promoción y venta de los productos.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de gestión de compra de suministros.

Módulo 2: Tramitación de permisos y documentación legal para la venta ambulante.

Módulo 3: Constitución y tipos de cooperativa.

Módulo 4: Organización y preparación del trabajo.

Módulo 5: Técnicas de venta.

8. Familia profesional: Comunicación, Imagen y Sonido

8.1. Auxiliar de Laboratorio de Imagen.- El Auxiliar de Laboratorio de Imagen recibirá una formación que le preparará para ejercer su actividad laboral fundamentalmente en pequeños estudios fotográficos, laboratorios de tipo familiar, así como en pequeñas tiendas y establecimientos fotográficos. Su grado de autonomía será mayor cuanto más pequeño sea el laboratorio, taller o establecimiento en el que desarrolle su actividad y colabore con un técnico o ayudante con más nivel.

Actividades más significativas:

Realizar bajo supervisión las distintas fases de elaboración fotográfica, su producción y organización, y su procesado final en el laboratorio, utilizando diferentes tipos de películas fotográficas y productos químicos.

Manipulación, utilización y descripción de una cámara fotográfica de 35 milímetros.

Realización de revelados de negativos y positivos, tanto en tanques de revelado como en procesadores.

Manejo de las ampliadoras y procesadores: Conocimiento de sus mandos y funciones.

Módulos:

Módulo 1: Fundamentos de la imagen y la composición fotográfica.

Módulo 2: La cámara fotográfica y equipos de iluminación.

Módulo 3: Técnicas de revelado de las emulsiones sensibles.

Módulo 4: Técnicas del positivado y acabado fotográfico.

9. Familia profesional: Edificación y Obra Civil

9.1. Perfil profesional: Operario de Albañilería.- El Operario de Albañilería es un trabajador que realiza su actividad en los ámbitos de la edificación de obra nueva y de mantenimiento y reforma, dentro de la rama de construcción. Se ocupará de tareas auxiliares y de ayuda a los oficiales de Albañilería; además realizará algunas tareas correspondientes a la categoría de oficial, en actividades sencillas de cerramientos y revestimientos.

Actividades más significativas:

Amasa hormigones, morteros, cementos-cola, yesos y escayolas.

Mide, marca y realiza zanjas, rozas.

Mide, marca y corta piezas o elementos de construcción.

Monta andamios.

Realiza tareas de ayuda en:

Cimentaciones, muros contrafuertes, arcos.

Colocación de elementos prefabricados, revestimientos, aislantes.

Alicatados, solados, pavimentos.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones auxiliares de albañilería.

Módulo 2: Construcción de muros y tabiques.

Módulo 3: Solados y alicatados.

Módulo 4: Enfoscados.

9.2. Perfil profesional: Operario de Fontanería.- El Operario de Fontanería desarrollará su trabajo en obra nueva o de rehabilitación y mantenimiento, por lo general como ayudante de un técnico de mayor cualificación, dentro de la rama de la construcción o en funciones de mantenimiento de edificios e instalaciones.

Actividades más significativas:

Conserva, acopia y prepara los materiales y herramientas.

Rosca, curva y empalma tuberías de hierro, cobre, PVC.

Instala aparatos sanitarios.

Mantiene y repara instalaciones de fontanería.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones de tubo de cobre.

Módulo 2: Instalaciones con plásticos.

Módulo 3: Instalaciones de aparatos sanitarios.

9.3. Perfil profesional: Operario de Revestimientos Ligeros.- El Operario de Revestimientos realizará los trabajos de colocación de revestimientos ligeros y parqués en suelos y otras superficies. Actuará como ayudante o auxiliar de un técnico de nivel superior en pequeñas, medianas y grandes empresas de construcción, pudiendo realizar determinadas funciones de forma autónoma según un plan de trabajo establecido.

Actividades más significativas:

Prepara las superficies y los soportes adecuados.

Realiza los revestimientos con distintos tipos de materiales (madera, corcho, moquetas, telas, materiales plásticos, etc.).

Realiza el acuchillado y barnizado de los parqués o tarimas de madera.

Módulos:

Módulo 1: Revestimientos ligeros de paredes y suelos.

Módulo 2: Revestimientos de parqués y tarimas de madera.

9.4. Perfil profesional: Pintor-Empapelador.- El Pintor-Empapelador ejercerá su actividad laboral realizando tareas de pintura, empapelado o enmoquetado de superficies de edificios, de forma autónoma o bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Prepara las superficies.

Pinta las paredes y techos de edificios, tanto en paramentos nuevos como viejos, con pinturas al temple o plásticas, utilizando técnicas diversas (lisos, picados, rayados, gotelés).

Empapela paredes.

Realiza el acabado de superficies de madera (puertas, ventanas o suelos) aplicando barniz o lacas.

Módulos:

Módulo 1: Pintura al temple y plástica.

Módulo 2: Empapelados.

Módulo 3: Barnizados y sacados.

9.5. Perfil profesional: Yesista-Escayolista.- El Yesista-Escayolista ejercerá su actividad laboral realizando tareas de revestimientos diversos y colocación de escayolas, de forma autónoma o bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación, en autoempleo o en pequeñas y medianas empresas respectivamente.

Actividades más significativas:

Prepara las superficies.

Monta distintos tipos de molduras y placas de escayola, para ejecutar falsos techos o decorar paramentos.

Realiza enroscados de paramentos con mortero de cemento.

Realiza guarnecidos de yeso en paramentos verticales u horizontales.

Prepara las superficies de asiento para revestir y solar o alicatar.

Módulos:

Módulo 1: Colocación de escayolas.

Módulo 2: Enfoscado y enyesado de superficies.

9.6. Perfil profesional: Operario de Cantería.- El Operario de Cantería desarrollará su actividad tanto en talleres de piedra como en las propias canteras, así como en los edificios y monumentos que se pretenda rehabilitar-restaurar, realizando tareas de extracción y labra, canteado y grabación sencilla, para apoyar o colaborar con técnicos de superior nivel de cualificación, aunque podrá realizar determinadas tareas de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Excava y extrae la piedra de la cantera realizando las labores adecuadas de limpieza y preparación para labrarla.

Realiza las labores de limpieza y desescombro del lugar que se quiera restaurar.

Hace plantillas positivas y negativas, marcando sobre el material sus contornos o líneas maestras.

Realiza el corte picado, limpieza y restauración de la piedra de la zona a rehabilitar.

Realiza la labra de la piedra: Loseta, bordillo, sillares, molares, canto careado.

Saca punto.

Realiza grabaciones sencillas manejando máquinas y herramientas adecuadas.

Prepara y/o construye utensilios ornamentales.

Módulos:

Módulo 1: Extracción de piedra.

Módulo 2: Operario de básicas de Cantería.

Módulo 3: Técnicas especializadas: Grabación y sacar puntos.

9.7. Perfil profesional: Pintor-Decorador.- Este profesional realizará tareas de preparación y adecuación de las superficies a decorar, ocupándose de ejecutar y gestionar pequeños trabajos relacionados con la profesión.

Asimismo, será capaz de interpretar correctamente las órdenes recibidas por los especialistas correspondientes, llevando a cabo las distintas fases en cada uno de los trabajos encomendados. Además, deberá asegurar siempre el orden y limpieza consiguiendo las calidades requeridas y en unas buenas condiciones de seguridad laboral.

Actividades más significativas:

Adecuar y preparar convenientemente las superficies de madera, metal o yeso que deban ser objeto de decoración o pintado.

Combinar y armonizar correctamente los tonos y colores conforme al plan de ejecución establecido.

Ejecutar correctamente los acabados clásicos y decorativos realizados con pintura.

Realizar las imitaciones más comunes en el campo de la decoración.

Mezclar e igualar correctamente los tonos de las pinturas manejando las cartas de colores y los pantones.

Recortar y enmascarar los bordes y perfiles de los dibujos, letras o motivos decorativos, asegurando el buen resultado final de los mismos en condiciones de seguridad e higiene.

Copiar y realizar rótulos y carteles publicitarios de mediano y

gran tamaño utilizando elementos de medición y escalas para la composición de estarcidos y plantillas.

Cuidar y mantener en buen estado de conservación los útiles y herramientas, así como garantizar la limpieza y el orden en el lugar del trabajo.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de pintura.

Módulo 2: Imitaciones.

Módulo 3: Pintura publicitaria.

Módulo 4: Técnicas básicas de rotulación.

10. Familia profesional: Electricidad y Electrónica

10.1. Perfil profesional: Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión. Realiza trabajos de colocación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios de viviendas, generalmente en pequeñas y medianas empresas y bajo la supervisión de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza la colocación y fijación de cuadros de distribución, medida y protección.

Instala canalizaciones y cables eléctricos.

Efectúa conexiones.

Realiza operaciones de mantenimiento y reparación de averías.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones de interior en edificios de viviendas.

Módulo 2: Instalaciones de enlace en edificios de viviendas.

Módulo 3: Instalaciones singulares (antenas, interfonía, alarmas).

11. Familia profesional: Fabricación mecánica

11.1. Perfil profesional: Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio.- Este operario desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, generalmente bajo la dirección de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Prepara y selecciona el material, herramientas, útiles y maquinaria necesarios.

Traza, corta, taladra, remacha, atornilla, une, sella, lima, etc.

Instala pernios, cerraduras, manijas y otros accesorios o mecanismos de apertura y cierre.

Transporta y coloca los objetos y estructuras acabados.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado (en la carpintería metálica).

Módulo 2: Carpintería metálica en aluminio.

Módulo 3: Carpintería metálica con materiales mixtos.

11.2. Perfil profesional: Operario de Soldadura.- Este profesional ejercerá su actividad laboral en el ámbito de instalaciones para la industria y de las construcciones metálicas en general, siempre bajo la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Interpreta, a su nivel, documentos técnicos (hojas de proceso, de ruta, de materiales) y ajusta parámetros de equipos según instrucciones recibidas.

Efectúa el corte de los materiales mediante procedimientos mecánicos o de oxigás.

Realiza las operaciones de preparación y montaje de los elementos a soldar.

Prepara la máquina o equipo para realizar el trabajo en las condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

Suelda mediante los procedimientos establecidos en todas las posiciones distintos tipos de materiales.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado y soldadura eléctrica por arco.

Módulo 2: Soldadura oxiacetilénica.

11.3. Perfil profesional: Herrero y Forjador Agrícola.- Este profesional ejercerá su actividad laboral fundamentalmente en pequeños talleres de reparación de aperos, útiles y maquinaria de labranza. Puede realizar el trabajo bajo la supervisión de un técnico de nivel superior o en algunos casos de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Prepara la fragua, máquinas, herramientas auxiliares o utillaje y los materiales a trabajar.

Realiza operaciones mecánicas básicas de los procesos de forjado manual y de unión por soldeo.

Realiza el forjado manual de útiles y aperos de labranza o de elementos auxiliares del agricultor.

Repara las máquinas agrícolas, mediante soldadura o realizando sustituciones de partes o elementos.

Realiza elementos auxiliares (tolvas, puertas, ventanas) de las instalaciones agrícolas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de mecanizado.

Módulo 2: Forjado manual.

Módulo 3: Soldadura eléctrica y oxiacetilénica.

11.4. Perfil profesional: Operario de Calderería.- El Operario de Calderería realizará su actividad fundamentalmente en los ámbitos de instalaciones industriales y la edificación, realizando piezas y/o conjuntos de construcciones metálicas, tanto de obra nueva como de mantenimiento o reforma. Su actividad laboral se desarrollará bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación encargándose generalmente de tareas simples de apoyo o ayuda a este técnico.

Actividades más significativas:

Interpreta, a su nivel, documentos técnicos (hojas de proceso, de ruta, de materiales) y planos de piezas y/o conjuntos que debe construir, reparar o mantener.

Efectúa el trazado y corte por procedimientos mecánicos o de oxigás de los materiales que utilizará.

Realiza las operaciones de preparación y montaje de los elementos a transformar y/o unir para conformar construcciones metálicas simples compuestas.

Transforma los materiales mediante operaciones de mecanizado, plegado, curvado.

Realiza la unión de los elementos por el procedimiento de soldeo más adecuado, según situación y características del montaje o construcción metálica.

Módulos:

Módulo 1: Desarrollos geométricos en construcciones metálicas.

Módulo 2: Trazado y conformado de construcciones metálicas.

Módulo 3: Mecanizado en construcciones metálicas.

Módulo 4: Soldadura.

11.5. Auxiliar de Mantenimiento y Mecanizado de Máquinas y Herramientas.- Este profesional ejercerá su actividad laboral en el ámbito industrial de trabajos sencillos de mecanizado, en máquinas y herramientas convencionales, siempre dependiente de la supervisión de algún trabajador de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Sabe interpretar, a su nivel de competencia profesional, documentos técnicos (hojas de procesos de trabajos), cálculos sencillos de mecanización de piezas a mecanizar.

Realiza y a su vez interpreta sencillos dibujos de taller.

Efectúa operaciones concretas de mecanizado manual: trazado, limado, aserrado, taladrado, roscado.

Utiliza adecuadamente en el taller los instrumentos de medición.

Maneja correctamente las máquinas-herramientas más convencionales del taller mecánico: sierra mecánica, taladros, torno paralelo.

Módulos:

Módulo 1: Estudio elemental de tecnología y dibujo básico de taller.

Módulo 2: Operaciones básicas de mecanizado manual y de máquinas herramientas.

12. Familia profesional: Hostelería y Turismo

12.1. Perfil profesional: Ayudante de Cocina.- El Ayudante de Cocina ejercerá su actividad laboral bajo la supervisión de otros profesionales de su área funcional, en la manipulación, preelaboraciones y elaboraciones básicas de alimentos. Podrá ejercer su actividad laboral en los distintos tipos de establecimientos hosteleros, así como en hospitales, residencias, colegios y otros establecimientos colectivos en general, siendo su nivel de autonomía mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento.

Actividades más significativas:

Acopia y almacena los géneros.

Retira las materias primas del almacén.

Limpia el área de trabajo, los equipos, los utensilios y menaje en general.

Manipula en crudo los distintos tipos de alimentos.

Prepara fondos, salsas, sopas sencillas y cualquier otro tipo de preelaboraciones básicas de múltiples aplicaciones.

Prepara elaboraciones y platos sencillos.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas de limpieza y almacenamiento en el área de cocina.

Módulo 2: Manipulación de alimentos en crudo.

Módulo 3: Praelaboraciones básicas.

Módulo 4: Elaboraciones simples.

12.2. Perfil profesional: Ayudante de Restaurante-Bar.- El Ayudante de Restaurante-Bar ejerce su actividad laboral en establecimientos de restauración comercial, tanto tradicional como evolutiva, en bares y cafeterías, en establecimientos de restauración colectiva y en la oferta complementaria, siendo su grado de autonomía mayor cuanto más pequeño sea el establecimiento. Realizará las actividades previas al servicio, al posservicio, y los servicios simples de mesa y barra, colaborando con técnicos de superior nivel de cualificación en los servicios de sala y en la atención al cliente.

Actividades más significativas:

Realiza las operaciones de limpieza y preparación de todos los elementos propios del área del restaurante-bar, para un posterior servicio.

Monta y desbarata mesas para los diferentes tipos de servicios.

Prepara y presenta elaboraciones culinarias simples, propias del bar-cafetería.

Prepara y sirve infusiones, batidos, granizados, etc.

Realiza los servicios simples de mesa y de bar y colabora en el servicio de alimentos y bebidas en sala.

Módulos:

Módulo 1: Servicios de bar-cafetería.

Módulo 2: Cocina básica de cafetería.

Módulo 3: Servicio de alimentos y bebidas en sala.

12.3. Perfil profesional: Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería.- El Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería ejercerá su actividad laboral fundamentalmente en el ámbito hotelero, si bien también podrá ejercer su labor en hospitales, residencias, colegios etc., siempre bajo la supervisión de un técnico de superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Recibe, clasifica e higieniza la ropa del hotel y de los clientes.

Plancha, dobla y presenta la ropa.

Repasa y cose la ropa de los clientes y los uniformes del personal.

Limpia y mantiene las habitaciones y los cuartos de baño así como los pasillos y las áreas públicas.

Limpia y mantiene superficies textiles, de madera, mármol, piel, cobre, bronce, metálicas, vidriadas, etc.

Módulos:

Módulo 1: Higienizado y limpieza de ropa.

Módulo 2: Planchado, doblado y presentación de ropa.

Módulo 3: Repasado y cosido de ropa.

Módulo 4: Higienización, limpieza y mantenimiento de superficies.

Módulo 5: Mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos.

12.4. Perfil profesional: Auxiliar de Lavandería Industrial.- El Auxiliar de Lavandería Industrial estará capacitado para realizar las tareas que implica la manipulación y limpieza de ropa con máquinas de gran capacidad, de forma autónoma o supervisada.

Actividades más significativas:

Recepción y clasificación de la ropa, en función del tejido, color o grado de suciedad.

Lavado manual y cuidados especiales.

Manejo y programación de lavadoras, centrifugadoras y secadoras.

Conocimiento y utilización de productos para el lavado.

Utilización de planchas, plegadoras y termoselladoras.

Elaboración de fichas, notas, albaranes y facturas.

Módulos:

Módulo 1: Recepción y clasificación de ropa, y lavado manual.

Módulo 2: Manejo de maquinaria y productos de limpieza.

Módulo 3: Control de calidad, almacenamiento y salida.

13. Familia profesional: Imagen Personal

13.1. Perfil profesional: Auxiliar de Peluquería.- Este profesional desarrolla su trabajo generalmente por cuenta ajena y bajo la dirección de un técnico de superior nivel de cualificación. Puede

ejercer su actividad laboral en cadenas de peluquería unificadas en una firma, o bien en pequeños salones de carácter familiar. En el primer caso se especializará en una tarea concreta, mientras que en las empresas pequeñas podrá simultanear todas ellas.

Actividades más significativas:

Efectúa lavados de cabeza.

Aplica tratamientos capilares.

Aplica productos colorantes y decolorantes.

Realiza marcados y secado de mano.

Realiza tareas de manicura y pedicura.

Depila con cera.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de Peluquería.

Módulo 2: Operaciones básicas de estética.

14. Familia profesional: Industrias Alimentarias

14.1. Perfil profesional: Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cárnicas.- El Operario de Mataderos y Primeras Transformaciones Cárnicas realizará su actividad laboral fundamentalmente en mataderos municipales, realizando las operaciones relacionadas con el sacrificio de distintos tipos de animales (ganado vacuno, ovino, porcino, equino, etcétera), así como las primeras transformaciones cárnicas. Su actividad laboral la realizará bajo la supervisión de técnicos de mayor nivel de cualificación o en colaboración con ellos, siguiendo las medidas de prevención, de seguridad e higiene prescritas por la normativa vigente.

Actividades más significativas:

Realiza, por los procedimientos más significativos, el sacrificio de distintos tipos de animales.

Realiza las operaciones posteriores al sacrificio (eviscerar, desemplumar, pelar, etc.).

Despieza los animales sacrificados, sacando las principales piezas con denominación. Realiza salazones.

Colabora en la realización de elaboraciones cárnicas.

Módulos:

Módulo 1: Sacrificio de animales en matadero.

Módulo 2: Despiece.

Módulo 3: Transformaciones cárnicas básicas.

14.2. Perfil profesional: Operario de Industrias Lácteas.- El Operario de Industrias Lácteas realizará su actividad laboral en industrias de la elaboración de leches de consumo inmediato y leches en conservas: Leche líquida, leche condensada, leche en polvo, etc. Igualmente intervendrá en la elaboración de helados y similares, quesos, sueros y productos lácteos diversos (nata, mantequilla, flanes, natillas, cuajadas y similares). Realizará su actividad laboral bajo la supervisión de técnicos de mayor cualificación o en colaboración con ellos, siguiendo las medidas de seguridad e higiene prescritas por la normativa.

Actividades más significativas:

Controla, a su nivel, el proceso de clarificado, desnatado, normalizado y desbaratado de la leche.

Realiza la higienización, desnatado, homogeneización y bacto-fugación de la leche.

Conserva y maneja los distintos aparatos y máquinas. Realiza el tratamiento de las natas.

Elabora mantequilla.

Elabora yogures. Elabora quesos. Elabora helados.

Realiza a su nivel, el control de calidad.

Módulos:

Módulo 1: Procesos en centrales lecheras.

Módulo 2: Procesos de elaboración de quesos.

Módulo 3: Procesos de elaboración de otros productos lácteos.

Módulo 4: Procesos de elaboración de helados.

14.3. Perfil profesional: Operario de Industrias Conserveras y Semi-conserveras de Pescados y mariscos.- El Operario de Industrias Conserveras y Semiconserveras de Pescados y Mariscos ejercerá su actividad laboral en dichas industrias, bien en tierra o bien en buques factorías, realizando operaciones básicas de preparación de materias primas para su conservación por distintos métodos (enlatado, congelado, salazones, etcétera), o para su venta directa al público, colaborando con técnicos de mayor cualificación, siguiendo las medidas de seguridad e higiene prescritas por la normativa.

Actividades más significativas:

Recepciona las materias primas.

Mantiene y conserva en buen estado las instalaciones y la maquinaria.

Manipula y prepara (limpia, desbarba, desconcha, eviscera, filetea y desescama) pescados y mariscos.

Cuece pescados y mariscos.

Salmuera pescados y mariscos.

Congela y descongela.

Realiza el proceso de enlatado.

Módulos:

Módulo 1: Manipulación de pescados y mariscos.

Módulo 2: Procesos conserveros y semiconserveros de pescados y mariscos.

14.4. Perfil profesional: Operario de Captación, Elaboración y Envasado de Productos Silvestres y Ecológicos.- La competencia general de este perfil será la de reconocer las diferentes plantas silvestres, medicinales, aromáticas y condimentarias adecuadas al consumo humano, así como proceder al procesado y envasado de las mismas para su posterior comercialización.

Actividades más significativas:

Reconoce plantas medicinales, aromáticas y silvestres adecuadas al consumo humano así como sus principales propiedades.

Realiza los procesos de destilación, decantación y deshidratado.

Clasifica las especies según sus usos.

Recolecta a mano y a máquina.

Prepara las naves de almacenaje y las zonas de secado.

Realiza el proceso de envasado.

Almacena las plantas y los productos silvestres según sus usos.

Módulos:

Módulo 1: Captación de distintos tipos de plantas: Aromáticas, medicinales y condimentarias.

Módulo 2: Recolección y procesado de plantas medicinales, aromáticas y silvestres.

Módulo 3: Envasado y almacenaje.

14.5. Perfil profesional: Ayudante de Panadería y Repostería.- El Ayudante de Panadería-Repostería desarrolla su actividad laboral en empresas del sector alimentario donde se produzca la transformación de materia prima a producto terminado mediante un proceso productivo adecuado de pastelería y/o panadería, siguiendo las técnicas de trabajo artesanales ligadas a procedimientos en algunos casos mecanizados.

Dentro de la estructura empresarial dependerá del propio obrador participando en la elaboración de productos de pastelería-confitería, y pastelería salada siendo su autonomía laboral dependiente de las propias destrezas a realizar, de la calidad o responsabilidad exigida o del proceso a realizar, siempre supervisado por un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Manejo de maquinaria y utillaje de panadería y repostería.

Control de las operaciones de elaboración de diferentes productos, aplicando la normativa sanitaria y de seguridad e higiene vigente.

Presentación y decoración de tartas, pasteles, y otros productos de pastelería.

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de panadería-bollería.

Módulo 2: Técnicas básicas de pastelería y confitería.

Módulo 3: Procesos productivos industriales de panadería y pastelería.

14.6. Perfil profesional: Auxiliar de Pescadería.- Realiza las tareas que conlleva la presentación, conservación, preparación y venta del pescado y productos de la pesca.

Actividades más significativas:

Compra y clasificación de diferentes pescados y mariscos.

Limpieza y preparación del pescado a solicitud del cliente.

Presentación del pescado y del marisco.

Cocción del marisco fresco a solicitud del cliente.

Limpieza de las diferentes dependencias de la pescadería.

Módulos:

Módulo 1: Abastecimiento y organización de la pescadería.

Módulo 2: Manipulación y conservación de pescados y mariscos no congelados.

Módulo 3: Manipulación y conservación de pescados y mariscos congelados.

Módulo 4: Técnicas de presentación, exposición y venta de pescado.

14.7. Perfil profesional: Operario Viticultor y de Elaboración de Vinos.- Este operario realizará su actividad tanto en las explotaciones agrícolas, preparando los viñedos para la campaña de recolección, como en las bodegas y alcoholeras, realizando operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones y de manejo de maquinaria específica en este tipo de industria; siempre bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Preparación de tierras y prácticas de cultivo y laboreo.

Tratar plagas y enfermedades de la vid.

Recogida de la uva.

Preparación de las operaciones necesarias para el procesamiento del mosto.

Controlar la fermentación alcohólica en diferentes caldos siguiendo instrucciones de un técnico superior.

Embotellar, clasificar y almacenar el vino y otros productos alcohólicos.

Módulos:

Módulo 1: Limpieza y desinfección de instalaciones y utillaje.

Módulo 2: Elaboración de vinos.

Módulo 3: Conservación y crianza.

Módulo 4: Clasificación, filtrado y estabilizado del vino.

Módulo 5: Embotellado de vino y otras bebidas alcohólicas.

16. Familia profesional: Madera y Mueble

16.1. Perfil profesional: Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares. Este operario desarrolla su trabajo, bajo la dirección de un técnico de mayor nivel de cualificación en la pequeña y mediana empresa, principalmente; si bien en pequeños talleres o industrias familiares puede actuar de forma autónoma.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta y realiza croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Opera con herramientas, útiles y máquinas tradicionales y con las convencionales más sencillas.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles.

Ajusta y une o monta las piezas por encolado o por algún sistema de herraje.

Barniza y acaba a brocha y/o pistola los trabajos que produce.

Monta los muebles en su emplazamiento definitivo.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Instalación de muebles modulares.

Módulo 3: Construcción de muebles desmontables.

Módulo 4: Acabados de la madera.

16.2. Perfil profesional: Operario de Carpintería.- Este profesional desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, bajo la supervisión de un técnico de mayor cualificación, o de forma autónoma en un pequeño taller familiar.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta y realiza croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Opera con herramientas, útiles y máquinas tradicionales y con las convencionales más sencillas.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles.

Ajusta y une o monta las piezas por encolado o por algún sistema de herraje.

Barniza y acaba a brocha y/o pistola los trabajos que produce.

Instala en su emplazamiento definitivo puertas, ventanas, zócalos y tarimas.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Instalación de zócalos, tarimas y revestimientos.

Módulo 3: Construcción e instalación de puertas, ventanas y persianas.

Módulo 4: Acabados de la madera.

16.3. Perfil profesional: Operario de Mecanizado de la Madera.- Este profesional, especializado en las operaciones básicas de mecanizado de la madera, desarrolla su trabajo principalmente en la pequeña y mediana empresa, bajo la supervisión de un técnico de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Organiza y prepara su puesto de trabajo, los materiales y las herramientas.

Interpreta croquis y planos de taller.

Realiza el trazado o marcado sobre las piezas a trabajar.

Conserva, mantiene y afila las herramientas y útiles con los que opera.

Fabrica piezas de madera mediante operaciones de aserrado, torneado, fresado y regruesado.

Barniza y acaba las piezas que produce.

Módulos:

Módulo 1: Operaciones básicas de carpintería.

Módulo 2: Mecanizados básicos de la madera.

Módulo 3: Acabados de la madera.

16.4. Perfil profesional: Operario de Transformación del Corcho.- El Operario de Transformación del Corcho desarrollará su trabajo en empresas de transformación, generalmente en labores de apoyo a un técnico de mayor nivel de cualificación, participando en las labores básicas del proceso de fabricación y/o transformación de productos semielaborados (almacenamiento, preparación, tratamiento, mecanizado, armado-prensado).

Actividades más significativas:

Realiza labores de preparación, tratamiento y secado del corcho.

Realiza las operaciones básicas necesarias para la preparación de las máquinas y equipos de tratamiento.

Manipula las materias primas y productos de entrada y salida en las fases del proceso de fabricación de derivados del corcho.

Desarrolla las fases del proceso de fabricación de productos sencillos de corcho.

Realiza las operaciones elementales de control de calidad de las materias primas y productos semielaborados.

Módulos:

Módulo 1: Tratamiento del corcho.

Módulo 2: Fabricación de aglomerados del corcho.

Módulo 3: Fabricación industrial de derivados del corcho.

17. Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados

17.1. Perfil profesional: Ayudante de Carrocería.- Este profesional ejerce su actividad en talleres de reparación de chapa y pintura de vehículos autopropulsados, maquinaria agrícola y de obras públicas, material ferroviario y en otros sectores productivos donde se realicen trabajos de reparación o construcción de elementos de chapa, fibra o compuestos y la pintura de los mismos. En todos los casos realiza su trabajo en colaboración y bajo la supervisión directa de un técnico con un nivel mayor de cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza procedimientos de desmontaje, montaje y sustitución de elementos amóviles de los vehículos y sistemas eléctricos o mecánicos afectados por la reparación que se lleva a cabo.

Interpreta la información técnica y las órdenes de trabajo recibidas de un profesional de nivel superior, las instrucciones de los manuales de mantenimiento y montaje, así como de manejo de los distintos equipos y herramientas y los planes o normas de seguridad.

Realiza los procesos de conformado, procedimientos de corte, fijación, soldeo y reparación de elementos metálicos y plásticos en la carrocería, bastidor y cabina.

Prepara e iguala las superficies a embellecer y ejecuta diversas formas de enmascaramiento y protección de zonas que no se deben pintar, respetando las características del producto y los requerimientos técnicos del fabricante.

Utiliza las herramientas, útiles y equipos específicos establecidos por el fabricante para realizar las operaciones y conseguir los niveles de calidad.

Módulos:

Módulo 1: Elementos amóviles.

Módulo 2: Elementos metálicos y sintéticos.

Módulo 3: Elementos fijos.

Módulo 4: Preparación de superficies.

Módulo 5: Embellecimiento de superficies.

17.2. Perfil profesional: Ayudante de Reparación de Vehículos.- Este profesional ejerce su actividad en talleres de reparación de vehículos, y realiza tareas auxiliares de mantenimiento básico y de reparaciones sencillas, bajo la supervisión de algún trabajador de mayor nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Realiza las operaciones básicas del mantenimiento del vehículo: cambio de aceite; sustitución de filtros, correas, bujías, comprobación de nivel de fluidos, etc.

Sustituye elementos o conjuntos sin reparación.

Cambia, repara y equilibra neumáticos.

Realiza el montaje de algunos accesorios.

Módulos:

Módulo 1: Motor de gasolina. Operaciones de mantenimiento.

Módulo 2: Circuitos eléctricos básicos.

Módulo 3: Transmisión, frenos y neumáticos. Operaciones de mantenimiento.

Módulo 4: Circuitos de arranque, encendido y carga.

Módulo 5: Motor Diésel.

Módulo 6: Montaje de accesorios.

17.3. Perfil profesional: Ayudantes de Reparación de Motocicletas.- Este profesional realiza su actividad en talleres específicos dedicados a la reparación y mantenimiento de ciclomotores y motocicletas, llevando a cabo tareas auxiliares tales como cambios de filtros y aceites, neumáticos y piezas de desgaste. También llevará a cabo tareas de reparación bajo supervisión de un técnico de mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Cambio de líquidos y lubricantes, y comprobación de niveles.

Montaje de accesorios.

Sustitución de piezas de desgaste.

Limpieza de ciclomotores y motocicletas.

Mantener recogida y ordenada la herramienta y utillaje de mano.

Módulos:

Módulo 1: Motores de motocicletas.

Módulo 2: Circuitos eléctricos.

Módulo 3: Tren de rodaje: frenos, cambio, transmisión, dirección y suspensión.

Módulo 4: Montaje de accesorios.

17.4. Perfil profesional: Ayudante Instalador de Interiores Aeronavales.- Este operario realizará operaciones básicas de fabricación, montaje e instalación de elementos de construcciones metálicas y plásticos, manejará las máquinas, equipos y útiles comunes de la profesión y ejecutará las instrucciones que para un correcto mantenimiento de los mismos se recomiende. Este profesional ejercerá su actividad siempre bajo la supervisión y dirección de un técnico de nivel superior.

Actividades más significativas:

Análisis y comprensión de planos de construcción y montaje.

Transporte de materiales y elementos necesarios para la fabricación y montaje de elementos.

Realización de las operaciones de fabricación de piezas unitarias o en pequeñas series.

Ejecución de montaje de elementos e instalaciones.

Módulos:

Módulo 1: Mecanizados básicos.

Módulo 2: Montaje e instalación de muebles y elementos.

Módulo 3: Terminaciones y pulimentos.

18. Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción.

18.1. Perfil profesional: Operario Refrigeración y Climatización.- El operario de Refrigeración y Climatización realizará su actividad profesional fundamentalmente en los ámbitos de la construcción de instalaciones de nueva creación, o en la conservación y/o reparación de instalaciones ya construidas. Su actividad la desarrollará en la fabricación de equipos y nuevas instalaciones para calefacción, aire acondicionado, frío industrial y agua caliente sanitaria, o en el mantenimiento y reparación de equipos de frío y calor tanto para aplicación industrial como para instalaciones en edificios, hoteles, hospitales, grandes almacenes. Su actividad laboral la realizará bajo la supervisión de un técnico superior nivel de cualificación.

Actividades más significativas:

Interpreta a su nivel, documentos técnicos (croquis, esquemas, hojas de proceso, hojas de pedido, etc.) tanto de montaje como

de puesta en marcha, o para mantener y/o reparar equipos e instalaciones de frío y calor.

Maneja las secciones normalizadas del tubo de cobre, realizando las operaciones de abocardar, ensanchar, cortar y soldar dicho tubo.

Realiza conexiones tubulares y soldaduras de los elementos auxiliares de los equipos.

Maneja correctamente las herramientas típicas del sector, como abocardadores, ensanchadores, cortadores de tubo y soldadores oxigás.

Realiza las operaciones básicas de mantenimiento preventivo.

Identifica y repara las averías más comunes tanto mecánicas como eléctricas.

Módulos:

Módulo 1: Instalaciones eléctricas de interior básicas en edificios y viviendas.

Módulo 2: Equipos de refrigeración.

Módulo 3: Instalación de tuberías.

Módulo 4: Equipos de aire acondicionado.

18.2. Perfil profesional: Operario de Mantenimiento Básico de Edificios.- El Operario de Mantenimiento Básico de Edificios desarrollará su labor generalmente en edificios públicos y privados (urbanizaciones, comunidades de vecinos, instalaciones deportivas, teatros, edificios consistoriales, etc.), ocupándose de su vigilancia, mantenimiento no especializado y conservación en general, que incluye la reparación de pequeñas averías o desperfectos.

Actividades más significativas:

Comprueba el estado y buen funcionamiento del edificio y sus instalaciones.

Opera y efectúa el mantenimiento preventivo de instalaciones generales (calefacción, electricidad, ascensores, etc.)

Efectúa pequeñas reparaciones de todo tipo (albañilería, fontanería, carpintería, electricidad, etc.).

Módulos:

Módulo 1: Técnicas básicas de albañilería.

Módulo 2: Mantenimiento de los elementos de carpintería tradicional y metálica.

Módulo 3: Mantenimiento eléctrico y mecánico.

Módulo 4: Técnicas básicas de fontanería.

18.3. Perfil profesional: Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria.- El Auxiliar de Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria estará capacitado para desempeñar las distintas tareas, destrezas y habilidades que conlleva la elaboración y/o manipulación de diferentes productos de forma autónoma o bajo la supervisión de un técnico de igual o mayor cualificación.

Actividades más significativas:

Recepción y clasificación de materiales.

Creación de objetos con materias primas o derivados.

Montaje y soldado de piezas.

Embalaje de productos.

Transporte y almacenaje del producto.

Módulos:

Módulo 1: Tratamiento de materiales y productos terminados.

Módulo 2: Fabricación, manipulación y elaboración del producto.

20. Familia profesional: Sanidad

20.1. Perfil profesional: Auxiliar de Transporte Sanitario.- El Auxiliar de Transporte Sanitario ejercerá su actividad laboral en instituciones sanitarias o en organismos públicos o privados, realizando, en colaboración con otros profesionales de mayor nivel de cualificación, el rescate, movilización o inmovilización del accidentado procediendo, en caso de que fuera necesario, a su posterior traslado a centros sanitarios.

Actividades más significativas:

Colabora en el rescate de accidentados.

Colabora en su movilización o inmovilización.

Aplica técnicas de primeros auxilios.

Módulos:

Módulo 1: Socorrismo y primeros auxilios.

Módulo 2: Transporte sanitario.

Módulo 3: Relaciones humanas y atención individual.

21. Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

21.1. Perfil profesional: Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas.- El Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas ejercerá su actividad laboral prestando ayuda a individuos

en su propio domicilio o en residencias, cuando se hallen incapacitados temporal o permanentemente por motivos de índole física, psíquica y/o social. Realizará aquellas tareas esenciales y de apoyo en la vida cotidiana, manteniendo al usuario del servicio en su propio hogar e integrado en su medio. Aunque la mayoría de los usuarios del servicio de Ayuda a Domicilio, presumiblemente sean personas de la tercera edad, podría ser solicitada dicha ayuda también por minusválidos o incapacitados así como por otros colectivos (toxicómanos, enfermos mentales, alcohólicos).

Actividades más significativas:

Realiza cuidados de higiene personal del usuario:

Higiene corporal.

Alimentación.

Movilización del usuario.

Prestación de primeros auxilios.

Realiza los trabajos domésticos básicos:

Limpieza de distintos tipos de superficies.

Higienización y limpieza de ropa.

Planchado, repaso y cosido de ropa.

Cocina elemental y básica.

Realiza actividades de apoyo a la vida diaria:

Movilización fuera y dentro del hogar.

Acompañamiento a visitas médicas, gestiones bancarias elementales, actividades de ocio, etc.

Pequeñas reparaciones domésticas.

Módulos:

Módulo 1: Cuidados y atención al usuario.

Módulo 2: Tareas de organización doméstica.

Módulo 3: Formación en centros de trabajo.

Nota: El módulo 3 es prescriptivo, en este perfil, para alcanzar la competencia.

21.2. Perfil profesional: Socorrista Acuático.- El Socorrista Acuático estará capacitado para realizar tareas de prevención, vigilancia, rescate y primeros auxilios de personas que se encuentren en peligro en pantanos, ríos, etc.

Actividades más significativas:

Prevención y vigilancia de posibles accidentes acuáticos.

Actuación, rescate de heridos en caso de accidentes acuáticos.

Aplicación de primeros auxilios a los accidentados.

Módulos:

Módulo 1: Primeros auxilios.

Módulo 2: Natación y preparación al socorrismo acuático.

Módulo 3: Socorrismo en aguas interiores.

22. Familia profesional: Textil, Confección y Piel

22.1. Perfil profesional: Operario Maquinista de Confección Industrial.- Este profesional ejerce su actividad en la pequeña empresa, en talleres de confección, realizando sus tareas en cadenas de montaje bajo las órdenes de un técnico de nivel superior, o con autonomía en talleres artesanales y en empresas familiares.

Actividades más significativas:

Manejo de las distintas máquinas.

Mantenimiento de uso de la maquinaria.

Interpreta los signos convencionales propios de la profesión.

Marca y corta prendas sencillas.

Realiza costuras y componentes en tejidos de calado y punto (bolsillos, bieses, cuellos, etc.).

Monta los diferentes elementos de las prendas de confección.

Acaba y remata las prendas.

Módulos:

Módulo 1: Manejo y mantenimiento de uso de la maquinaria.

Módulo 2: Tejidos.

Módulo 3: Confección de prendas: ensamblado y acabado.

22.2. Perfil profesional: Reparador de Calzado y Marroquinería.- El Reparador de Calzado y Marroquinería es un profesional que generalmente trabajará con autonomía en un pequeño taller. Realizará la reparación y el mantenimiento del calzado y artículos de marroquinería usados, con o sin aportación de nuevos componentes, empleando materiales, herramientas y máquinas requeridas para cada caso en particular.

Actividades más significativas:

Corta a mano pieles, tejidos y recubrimientos.

Prepara piezas para su ensamblado.

Cose piezas a mano y a máquina.

Encola, aplica y prensa pisos, medias suelas y tapas.

Cambia tacones.

Limpia y tiñe cueros y pieles.

Repone y repara fornituras (cremalleras, remaches, etc.).

Saca patrones de piezas.

Repara carcasas y bastidores de artículos de marroquinería.

Módulos:

Módulo 1: Reparación y acabados de artículos de marroquinería.

Módulo 2: Reparación y acabados del calzado.

22.3 Perfil profesional: Tapicero.- El perfil profesional del Tapicero tiene como competencia general la de tapizar todo tipo de muebles así como la de confeccionar, preparar, y montar cortinajes u otros elementos de tapicería.

Actividades más significativas:

Coloca arpilleras, cinchas, muelles, etc.

Cose con diferentes tipos de hilos, cuerdas y/o distintas hilaturas.

Utiliza adecuadamente suministros y herramientas.

Realiza Guarnecidos.

Realiza distintos tipos de remates (pasamanerías, tachuelas, botones, bordones, etc.).

Tapiza con distintas técnicas distintos tipos de muebles.

Corta y fija telas en distintos tipos de superficies.

Realiza cortinajes y/u otros elementos de tapicería (edredones, almohadones, colchas, cojines, estores, velas, toldos, etc.).

Módulos:

Módulo 1: Tapizado de muebles.

Módulo 2: Confección de elementos de tapicería y decoración del hogar (cortinas, visillos, colchas, edredones, cojines, etc.).

**ANEXO II
SOLICITUD DE DOTACIÓN ECONÓMICA PARA PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL**

Solicitud de subvención para la modalidad de

Don/doña.....,
 documento nacional de identidad número....., domicilio.....,
 provincia, calle nº.....,
 en su calidad de titular/representante de la entidad.....,
 CIF/NIF, con domicilio en....., provincia de.....,
 Calle....., nº....., código postal.....,
 Teléfono....., fax

Dirección a efectos de notificación

De conformidad con la Orden, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2002/2003 (D.O.E))

Solicita una subvención de pesetas para desarrollar Programas de Garantía Social en (1) en los siguientes grupos y perfiles:

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE GRUPOS	IMPORTE SOLICITADO(2)

(1) Indicar en su caso, centro y localidad donde se va a desarrollar el programa.
 (2) En la modalidad para alumnos con necesidades educativas especiales, indicar el importe correspondiente a los dos años

En a de de 2002

FIRMADO: EL /LA REPRESENTANTE

SR/A. DIRECTOR/A. PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

**ANEXO III
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. CURSO 2002/2003. RELACIÓN DE POSIBLE
ALUMNADO**

Modalidad:Perfil profesional:.....

Entidad:.....

Centro donde se desarrolla el Programa:.....

Provincia:.....Localidad:

Relación de posible alumnado

Nº orden	Nombre y Apellidos	Situación escolar del alumnado. Curso 01/02 ¹	Tipo de discapacidad ²	Fecha nacimiento	Dirección

¹ Indicar procedencia: Curso ESO, programa de diversificación curricular, etc.

² Sólo en el caso de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

ANEXO V
PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. CURSO 2002/2003. EQUIPO Y PRESUPUESTO

Modalidad: Perfil profesional:.....
 Entidad:.....Fecha de inicio del Programa.....
 Centro donde se desarrolla el Programa:
 Fecha de inicio de las acciones formativas:
 Provincia:.....Fecha de finalización del Programa:.....
 Localidad:.....Fecha de finalización de las acciones formativas:.....

Equipo educativo

PROFESOR/TITULACIÓN	NUMERO DE HORAS/SEMANA DE DEDICACIÓN ACCIONES FORMATIVAS	NÚMERO DE HORAS DE CONTRATACIÓN
Profesor del área de Formación Profesional: Nombre, apellidos, titulación: Áreas que imparte: Profesor del área de Formación Básica: Nombre, apellidos, titulación: Áreas que imparte:	Área de Formación Profesional: Horas: Área de Formación Básica: Horas: Formación y Orientación Laboral: Horas: Tutoría: Horas: Actividades complementarias: Horas:	Profesor del área de Formación Profesional: Horas: Profesor del área de Formación Básica: Horas:

Importe de la subvención concedida:.....

Distribución de la subvención:

- A) Coste de personal formador:.....
 B) Gastos de funcionamiento y amortización de equipamientos:
 C) Ayudas para el desarrollo y seguimiento de prácticas formativas en empresas (1).....
 D) Ayudas al alumnado: Gastos de material que ocasione su participación en el Programa, excepcionalmente para transportes, manutención y/o alojamiento:
 E) Seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil y que contemple, en su caso, las prácticas formativas en empresas (2).....

- 1) En la modalidad de Talleres Profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales.
 2) En Talleres Profesionales, Formación-Emplo con Asociaciones Empresariales y para alumnos con necesidades educativas especiales.

ANEXO VI

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. CURSO 2002/2003. RELACIÓN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN

A) Costes del personal que compone el equipo educativo del programa.

B) Gastos de funcionamiento:

— Amortización del equipamiento que el Programa requiera, siempre que esté relacionado con el perfil profesional a desarrollar y/o alquiler de éste.

— Material fungible.

— Suministro (electricidad, teléfono, fax, agua).

— Limpieza del local (hasta un máximo de 2.650 €).

— Gastos de gestión del programa (hasta un máximo de 5.000 € para la modalidad de ACNEE y un máximo de 3.000 € para el resto de las modalidades).

C) Ayudas al profesorado y alumnado para el desarrollo y seguimiento de las Prácticas Formativas en Empresas, siendo necesaria la autorización de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, previa presentación de un proyecto justificativo del gasto.

D) Ayudas al alumnado, como compensación de los gastos para material que ocasione su participación en el Programa.

E) Excepcionalmente, y sólo cuando la situación concreta del alumno/a lo justifique, la Comisión de Seguimiento y Evaluación,

podrá autorizar que sean imputados al Programa, los gastos de transporte, manutención y/o alojamiento de éste, con las siguientes cuantías máximas:

— Gastos de Transporte:

— Hasta 10 km: 148 €.

— De 11 a 30 km: 285 €.

— De 31 a 50 km: 580 €.

— Más de 50 km: 689 €.

— Gastos de alojamiento: hasta 1.600 €.

— Gastos de manutención: hasta 720 €.

F) Ayuda para el establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil del alumnado. La cobertura de este seguro incluirá en su caso, las prácticas en empresas que puedan realizar los alumnos/as.

Cualquier gasto no contemplado en esta relación o que supere las cuantías máximas aquí relacionadas deberá contar con la autorización expresa de la comisión de seguimiento y evaluación. En caso contrario, a efectos de justificación, no se considerará imputable otro concepto relacionado y la cantidad que supere lo estipulado se entenderá reducida al máximo establecido.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 1 de octubre de 2002, por la que se convocan subvenciones para la financiación a Entidades Privadas que presten servicios sociales especializados de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, cuidado y ocupación del tiempo libre.

El artículo 51 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos reconoce el derecho de las personas con discapacidad a los servicios sociales de atención domiciliaria y de ocupación de ocio y tiempo libre.

La Consejería de Bienestar Social considera que la integración social de las personas con discapacidad grave pasa por garantizar el acceso a un adecuado ejercicio al derecho al uso y disfrute del ocio, al mismo tiempo que se presta un apoyo a las familias de estas personas que redundarán en una mayor calidad de vida.

El programa de este servicio social especializado se fundamenta en el II Plan de Acción de las Personas con discapacidad en Extremadura 2001-2004, uno de cuyos objetivos básicos pretende potenciar la integración comunitaria de estas personas facilitando a las personas con discapacidad el libre acceso a los recursos de ocio, tiempo libre, deportes y cultura.

El artículo 7 del Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, regulador del régimen general de las subvenciones de la Consejería de

Emigración y Acción Social (actualmente, Consejería de Bienestar Social) establece la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad con destino a gastos de realización de programas. Su Disposición Final Primera faculta al titular de la Consejería para dictar cuantas normas resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

Por medio de la presente Orden, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de régimen general de las subvenciones de la Junta de Extremadura se procede a la convocatoria pública de las ayudas o subvenciones para la financiación a Entidades Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales.

A tal efecto se establece la modalidad de concesión de subvenciones directas mediante resolución dictada por el titular de la Consejería de Bienestar Social por razón de la especial naturaleza social de la actividad a subvencionar.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1.- Se convoca públicamente a las Entidades Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad grave y que pretendan recibir financiación para el desarrollo de programas de ocio a personas con discapacidad vinculados al apoyo a sus familias.

2.- No se concederá subvención de mantenimiento a Programas o Servicios que ya estén atendidos por Convenio de Colaboración, cuando la realización del programa o servicio esté contemplado en la finalidad del mismo.

Artículo 2.- Acciones subvencionables.

1.- Se establecen dos modalidades de programas de ocio susceptibles de ser subvencionados:

a.- Programa de apoyo a la familia de personas con discapacidad vinculado a ofertas de ocio al discapacitado.

A través de este programa se pretende dar apoyo a las familias extremeñas que tengan entre sus miembros algún discapacitado gravemente afectado, en la realización de actividades de la vida diaria.

Mediante este programa la entidad se compromete a ofertar servicios de atención a las familias de personas con discapacidad gravemente afectadas, mediante profesionales cualificados, en supuestos de ausencia justificada y temporal del hogar de sus familiares cuidadores, dedicados a la realización de actividades de ocio, dentro o fuera del domicilio, dirigidas al familiar discapacitado.

b.- Programa de ocio y tiempo libre en fines de semana para personas con discapacidad.

El objeto de este programa comprende el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales, de ocio dirigidos a personas con discapacidad gravemente afectadas en las que participen activamente, contribuyendo al desarrollo de habilidades personales y su enriquecimiento vivencial.

2.- Los costes a subvencionar serán, para ambas modalidades de programas, tanto la contratación de profesionales cualificados adecuados en programas de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad grave, como los gastos relacionados directamente con el programa que se realiza, exceptuando los gastos de administración y adquisición de bienes inventariables.

Artículo 3.- Inscripción registral.

Las Entidades solicitantes deben figurar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

Artículo 4.- Documentación.

La documentación a presentar para la solicitud de financiación será la siguiente:

a) Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I.

b) Fotocopia del Número o Código de Identificación Fiscal.

c) Memoria del Programa conforme al modelo que figura en el Anexo II.

d) Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2002, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas.

Artículo 5.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1.- El plazo para presentar solicitudes de financiación de programas de ocio será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los Registros autorizados de la Consejería de Bienestar Social, así como en

los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Resolución.

1.- La concesión de subvenciones, será resuelta por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales. En el caso de que dentro del actual ejercicio no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

2.- Las subvenciones a otorgar tendrán como límite la cuantía de 60.100 euros, consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el 2002, en las aplicaciones presupuestarias 14.02.313D.489.00 código de proyecto 2000.14.02.002300.

Artículo 7.- Forma de pago y justificación.

1.- A la firma de la resolución de subvención se abonará el 50% de la misma.

2.- Una vez que los gastos justificados superen el 25% de la subvención, el resultante irá siendo transferido hasta completar la totalidad de la subvención.

3.- Las Entidades beneficiarias del presente Programa deberán justificar adecuadamente los gastos de realización del mismo mediante la presentación de copias compulsadas de nóminas del personal contratado, facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas, de Nóminas así como una Relación detallada de dichas facturas, en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actuaciones desarrolladas, conforme al modelo que figura en Anexo III.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios y control de las subvenciones.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

a) Suscribir un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil ilimitada que cobra la gestión del programa de ocio.

b) Comunicar cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa subvencionado, y especialmente cuando se prevea la imposibilidad de realizar la actividad o cumplir la finalidad para la que fuera concedida la subvención, lo que implicará la renuncia a toda o parte de la misma.

c) Justificar la subvención en la forma y plazos determinados en la presente Orden.

d) Presentar una Memoria justificativa y explicativa de la realización del programa subvencionado, en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actuaciones de cada programa. El contenido mínimo de la Memoria será el siguiente: Entidad, Denominación del Programa, Relación de personas discapacitadas beneficiarias, justificación del cumplimiento de los criterios de selección propuestos inicialmente, breve introducción al contenido del programa, período de ejecución del programa, resumen económico (importe subvencionado, estado de liquidación del programa, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gasto), localización territorial del programa, actuaciones realizadas, objetivos previstos cuantificados, resultados obtenidos del programa, Conclusiones.

Artículo 9.- Reintegro de subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fuere otorgada la subvención, dará lugar a la revocación de la misma, previa instrucción de expediente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 10. Inspección del programa.

La Consejería de Bienestar Social podrá inspeccionar y visitar el Centro en cualquier momento para constatar que las instalaciones, la dotación de personal, así como la prestación de servicios, se ajustan a lo estipulado en la Resolución de concesión y en el Decreto 126/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función inspectora-supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar cuantas actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de octubre de 2002.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROGRAMAS DE OCIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE
AFECTADAS**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

I.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____
Tipo de institución: pública ____, privada ____.
Teléfono: _____, Fax: _____
Correo electrónico _____.
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia _____
Nº Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura. _____.

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y apellidos: _____, DNI _____.
Domicilio: _____.
Relación con la Institución para la que solicita la ayuda _____.

III.- DATOS DEL PROGRAMA.

1.- Denominación del Proyecto: _____
2.- Modalidad de Acción Subvencionable:
a.- Programa de apoyo a la familia de personas con discapacidad vinculado a ofertas de ocio al discapacitado. <input type="checkbox"/>
b.- Programa de ocio y tiempo libre en fines de semana para personas con discapacidad. <input type="checkbox"/>
3.- Ámbito territorial de desarrollo: _____.

IV.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.- Cuantía de la subvención solicitada: <input type="text"/>
2.- Financiación recibida o solicitada para este mismo programa de otros organismos:
- Organismo: _____
- Importe solicitado: _____
- Importe concedido: _____

Mérida, a ____ de _____ de 2002.
(Sello de la Entidad y Firma del Representante)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO II

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROGRAMAS DE OCIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE
AFECTADAS**

MEMORIA DEL PROGRAMA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

LOCALIDAD: _____

A.- PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADO A OFERTAS DE OCIO AL DISCAPACITADO.

Número de personas con discapacidad beneficiarias:

Número de familias de personas con discapacidad beneficiarias:

B.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN FINES DE SEMANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Número de personas con discapacidad grave beneficiarias:

C.- ACTIVIDADES DE OCIO (DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN, CRONOLOGÍA DETALLADA Y PARTICIPANTES):

D.- PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las instrucciones sobre los permisos de los empleados públicos con motivo de las elecciones a los órganos de representación.

Convocadas elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura y de sus Organismos Autónomos y entendiéndose la participación en éstas como el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, a tenor del artículo 50.2 apartado d) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y del artículo 21, g) del IV Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura, se hace necesario fijar, con carácter general y único para las diferentes unidades electorales los criterios de actuación para la concesión de permisos al personal con ocasión de este proceso.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 4/1990, de 23 de enero, resuelvo dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- Las presentes instrucciones se aplicarán a todo el personal al servicio de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos.

Segunda.- Se concederá un permiso de jornada completa, desde el día del inicio de la campaña electoral hasta el día siguiente al de la votación, ambos inclusive, a un miembro de cada candidatura que sea proclamada con carácter definitivo, designado por el presentador de la misma en el caso de personal laboral y personal funcionario.

En el caso del personal sanitario se concederá dicho permiso a un miembro por provincia y Central Sindical a la que se proclamen definitivamente las candidaturas entre una y cinco Áreas de Salud, o a dos miembros por provincia y Central Sindical a quien se proclamen definitivamente candidaturas a seis o más Áreas de Salud. En todo caso será requisito imprescindible para

conceder dicho permiso dentro de cada una de las provincias, que en la misma se haya proclamado candidatura en, al menos, un Área de Salud.

Tercera.- Los componentes de las mesas electorales y representantes de la Administración en las mesas electorales disfrutarán de permisos por el tiempo necesario para asistir a las reuniones de dichas mesas, incluidos los desplazamientos fuera de su localidad de trabajo que fueran necesarios, con motivo de los cuales percibirán las dietas y gastos de viaje previstos en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

El personal a que hace referencia el párrafo anterior dispondrá de un permiso retribuido de jornada completa en el día de la votación y en el día inmediatamente posterior. Además, el día de la votación percibirá las dietas y gastos de viaje previstos en el Decreto 51/1989 o en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

La cuantía de dichas retribuciones para cada uno de los miembros de las mesas será la equivalente a la manutención contemplada para la Categoría 1ª del Anexo IV del Decreto 51/1989, considerándose como dieta.

El cobro de esta cantidad por los interesados será incompatible con el de cualquier otra cantidad por el mismo concepto en el mismo día, salvo el correspondiente a los gastos por desplazamientos.

Cuarta.- Los interventores y apoderados de las candidaturas gozarán de permiso durante todo el día de la votación y el día inmediatamente posterior.

Quinta.- Los electores en general disfrutarán de un permiso de dos horas continuadas durante la jornada laboral si el voto ha de realizarse en la misma localidad donde se encuentre su Centro de Trabajo. Si el ejercicio del derecho de votación implicase la necesidad de desplazarse a diferente localidad, se concederá por parte de los responsables de personal el tiempo que se estime necesario; todo ello sin perjuicio del ejercicio del derecho al voto por correo. En todo caso habrá de presentar ante el órgano de personal y un justificante del hecho de la votación expedido por la mesa electoral en la que vote.

Sexta.- Las Secretarías Generales u órganos competentes en el ámbito docente y sanitario, facilitarán los medios personales y materiales que permitan el buen funcionamiento de las mesas electorales, así como el adecuado desarrollo de todo el procedimiento electoral. Asimismo procederán al abono de las dietas de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Tercera.

Mérida, a 2 de octubre de 2002.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 6 de junio de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1146 de 1999, promovido por el procurador Sr. Leal López en nombre y representación del recurrente E.M. Agroganadera Sierra de Alor, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios de 07-04-99, en expte. liquidación prima vacas nodrizas de 1998, nº 7070042 confirmada por Consejería Agricultura y Comercio de 09-06-99. Cuantía. Indeterminada”.

Estimándose la reclamación formulada por el recurrente, ha recaído sentencia firme dictada el 6 de junio de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden y cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 6 de junio de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1146 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López en nombre y representación de E.M. Agroganadera Sierra de Alor, S.A. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en virtud la anulamos declarando el derecho del actor al percibo de la prima por vacas nodrizas, campaña 98, en la cuantía que legalmente corresponda No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, 2 de septiembre de 2002.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2002, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1.262 de 28 de junio de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 545/1999.

En el recurso contencioso-administrativo nº 545/1999 promovido por el procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la SOCIEDAD LA LUZ siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 19.04.99, sobre desestimación de abono en concepto de intereses de demora relativos al expediente de expropiación forzosa del derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de ARROYO DE LA LUZ (Cáceres), la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 28 de junio de 2002 ha dictado sentencia nº 1.262. Siendo firme la citada sentencia y en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1 del Decreto 59/1991 de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de Resoluciones judiciales,

DISPONGO:

Artículo Único

Proceder a la ejecución de la sentencia nº 1.262 de 28 de junio de 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso nº 545/1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del tenor literal siguiente:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la Sociedad LA LUZ contra la resolución de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se reconoce el derecho de la recurrente a percibir los intereses de demora del justiprecio que definitivamente se fije en la forma expuesta en el fundamento tercero de esta resolución; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 17 de septiembre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005436-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la

instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: STR de Miajadas.

Final: Apoyo núm. 33 proyectado.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 4,959.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de línea: 33.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término Municipal de Miajadas.

Presupuesto en euros: 320.344,44.

Presupuesto en pesetas: 53.300.830.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico y de las infraestructuras existentes.

Referencia del Expediente: 10/AT-005346-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de septiembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-000044-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distrib., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distrib., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo s/n. de la línea de A.T. "Hervás-Aldeanueva".

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Aldeanueva del Camino.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,222.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Aldeanueva del Camino.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 800.

Emplazamiento: Aldeanueva del Camino, C/ Humilladero en el T.M. de Aldeanueva del Camino.

Presupuesto en euros: 40.378,75.

Presupuesto en pesetas: 6.718.459.

Finalidad: Mejora y ampliación del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000044-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de septiembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-002375-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo fin de línea L.A.M.T. Polígono de S.T.R. Plasencia Industrial.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,025.

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial de Plasencia.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630.

Emplazamiento: Plasencia, Polígono industrial SEPEI en Plasencia.

Presupuesto en euros: 17.621,12.

Presupuesto en pesetas: 2.931.908.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-002375-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de septiembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de septiembre de 2002, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 328 de 21 de febrero de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en recurso contencioso-administrativo núm. 1895/1998.

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1895/1998 promovido por la Procuradora Sra. Merino Rivero, en nombre y representación

de Don Jesús Fernando Pérez Sánchez-Rodilla contra la Junta de Extremadura y como codemandados el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano y Doña Milagros Pérez Sánchez-Rodilla, representada por la Procuradora Doña Guadalupe Sánchez-Rodilla Sánchez, sobre Resolución de 22 de julio de 1998 de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social por la que se deniega la titularidad de la Oficina de Farmacia CC-170-F de Villanueva de la Vera (Cáceres) como continuador de su padre fallecido.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE

Primero.- Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 21 de febrero de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1895 de 1998, llevando a puro y debido efecto su contenido que es el siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Merino Rivero en nombre y representación de D. Jesús Fernando Pérez Sánchez Rodilla, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a obtener la titularidad de la farmacia que fue en Villanueva de la Vera, propiedad de su padre, derecho a ejercerla en local que cumpla con las normas aplicables en la misma localidad, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por este pronunciamiento, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el fallo anterior, el titular deberá designar local para la apertura de la oficina de farmacia cuya titularidad se le reconoce, local que deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas que resulten aplicables.

Mérida, a 16 de septiembre de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres. (Expte.: 28/2002).

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de mercancías por carretera de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000425, de ámbito Provincial, suscrito el 17-6-2002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia e materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 16 de septiembre de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Ámbito de aplicación.

A) **FUNCIONAL:** El presente convenio afectará a todas las empresas y cooperativas de trabajadores por cuenta ajena, dedicadas al transporte de mercancías por carretera ya sean agencias, servicios regulares o servicios discrecionales y servicio de mudanzas de muebles de la provincia de Cáceres.

B) **PERSONAL:** Quedan comprendidas dentro del ámbito de este convenio las personas que ostenten la calidad de trabajadores por cuenta de las empresas afectadas por el mismo, con la exclusión que recoja la Ley.

C) **TERRITORIAL:** El presente convenio será de ámbito provincial y se extenderá a toda la provincia de Cáceres, quedando en él incluido todos los centros de trabajo a que se refiere el ámbito funcional, que se hallen emplazados en la provincia, aun cuando la sede central o domicilio social de la empresa radique fuera de la provincia.

Artículo 2º: Vigencia y denuncia del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de tres años entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el D.O.E., el día 1 de enero de 2002, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2004.

El incremento para el año 2002 será el que se fija en las tablas salariales adjuntas así como en el articulado del presente convenio.

Para el año 2003 se actualizarán los conceptos salariales de la siguiente forma:

Todos los conceptos salariales se revisarán desde el 1 de enero de 2003 en la cuantía del IPC real del año 2002 publicado por el INE, más 0,6%.

Para el año 2004 se actualizarán los conceptos salariales de la siguiente forma:

Todos los conceptos salariales, excepto dietas, se revisarán desde el 1 de enero de 2004 en la cuantía del IPC real del año 2003 publicado por el INE, más 0,6%. Las dietas tendrán una subida equivalente a la del IPC real del año 2003.

Este convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero de 2005, sin necesidad de comunicación por escrito.

El inicio de las negociaciones para la realización del convenio colectivo para el año 2005 deberá realizarse en el mes de febrero de dicho año.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES LABORALES

Artículo 3º: Jornada laboral.

A) SEMANAL: La jornada ordinaria de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, entendiéndose por tal la efectiva prestación del servicio, por lo que no se computarán al respecto los descansos e interrupciones durante la jornada, tales como los empleados para la comida, bocadillo, etc. No obstante, se tendrán en cuenta las peculiaridades que para la actividad del transporte se prevé en la normativa vigente que, en todo caso, será respetada.

B) DIARIA: La jornada ordinaria no podrá ser superior a 9 horas de trabajo efectivo. El período de descanso entre jornada y jornada será, como mínimo de 12 horas. No obstante, en función de la flexibilidad que ofrece la actual normativa y teniendo en cuenta los períodos de conducción, se podrá reducir la duración del descanso fuera de la residencia trasladando dicha reducción a un mayor descanso en la residencia del trabajador.

C) TIEMPO DE PRESENCIA: Al personal de conducción se podrá ampliar la jornada hasta un máximo de 15 horas a la semana como tiempo de presencia, las que excedan de 15 tendrán consideración de extraordinaria.

En la determinación del cómputo de la jornada se distinguirán entre el tiempo de trabajo efectivo y el tiempo de presencia del trabajador por razones de: espera, expectativas, servicio de guardia, averías de larga duración cuando el conductor no haya terminado de efectuar las gestiones oportunas para su reparación y no participe en la misma, comidas en ruta y todo el tiempo que el trabajador se encuentre a disposición de la empresa por razones del servicio sin efectuar actividad alguna.

Para el personal referido en este artículo su jornada será continuada.

D) TRABAJO EFECTIVO: Será todo aquel que no está recogido en las horas de presencia o espera.

F) MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN: Se estará a lo dispuesto en la Normativa vigente.

Artículo 4º: Descansos semanales.

El descanso semanal será de día y medio, y de dos días para los menores de dieciocho años. A efectos de su disfrute, el descanso semanal de los mayores de edad se computará por períodos de cuatro semanas, pudiendo disfrutarse en o varias veces a lo largo de dicho período, tanto en la localidad de su residencia o destino como en el lugar donde se encuentren desplazados.

Si el día de descanso coincidiese con una fiesta abonable, le correspondería otro día de descanso sustitutorio. El descanso semanal se disfrutará como regla general en sábado y domingo.

Artículo 5º: Horas extraordinarias y nocturnas.

Queda prohibida la realización de horas extraordinarias que no tengan carácter estructural.

Tendrán carácter estructural las que vinieran por la necesidad de reparar siniestros u otros daños que pongan en peligro las instalaciones de la empresa y/o materias primas almacenadas y las derivadas de averías que requieran reparación.

También tendrán la consideración de horas extraordinarias-estructurales las que se efectúen como período punta de producción, ausencias imprevistas u otras causas de carácter estructural, siempre y cuando exista acuerdo entre el empresario y los Delegados de Personal, o los trabajadores cuando no exista Delegado.

Cuando se constate que el número de horas extraordinarias supera la cantidad de 40 horas semanales en una misma sección o servicio de la empresa, se procederá a la contratación del número de trabajadores necesario para sustituir la realización de horas extraordinarias.

El personal que realice su jornada o parte de ella entre las 22.00 horas y las 06.00 horas, por imperativo de la empresa que tenga comprendido este horario o turno, percibirá un complemento salarial equivalente al 25% del salario base.

Artículo 6º: Pluriempleo.

Las partes firmantes de este convenio estiman conveniente erradicar el pluriempleo como norma general.

Artículo 7º: Permisos retribuidos.

A) VACACIONES: El personal afectado por el presente convenio

disfrutará de 30 días de vacaciones retribuidas en función del salario base, plus convenio y el complemento personal de antigüedad en el caso de percibirlo, o la parte proporcional de vacaciones correspondientes en el caso que el trabajador de que se trate no lleve un año al servicio de la empresa.

Las empresas confeccionarán anualmente el calendario de vacaciones en el mes de diciembre del año anterior, de común acuerdo con los trabajadores.

Se contempla una cláusula de salvaguarda para que en condiciones excepcionales de puntas de productividad o trabajos imprevistos, el calendario vacacional podrá reajustarse, para hacer frente a dichas situaciones anómalas.

B) LICENCIAS: El trabajador tendrá derecho:

Al disfrute de los permisos necesarios para asistir a exámenes, así como a elegir el turno de trabajo si tal régimen está instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- 1.- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- 2.- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- 3.- Un día por traslado del domicilio habitual.
- 4.- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales en un período de tres meses, la empresa podrá pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado I del artículo. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará

el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

5.- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente. Para lo no contemplado en este artículo se estará a lo dispuesto en el artículo. 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8º: Incapacidad laboral transitoria.

En el supuesto de baja por accidente de trabajo y enfermedad común, en ambos casos con hospitalización, entendiéndose como tal el ingreso en planta hospitalaria de al menos 48 horas, las empresas complementarán la prestación a la Seguridad Social desde el primer día, hasta alcanzar el 100 por 100 del salario base regulador que deba percibir el trabajador, en tanto dure la baja.

Artículo 9º: Seguridad y salud laboral.

Las empresas impulsarán los procedimientos y medidas necesarias con el objeto de evitar los riesgos laborales, evaluar aquellos que sean evitables, planificar su prevención y concertar o dotarse de mecanismos y/o recursos previstos en la normativa vigente.

A tal fin cumplirán y desarrollarán lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante L.P.R.L.), sus Reglamentos de desarrollo y en el presente Convenio Colectivo y en especial:

Las empresas realizarán mapas y evaluaciones de riesgos y constituirán o concertarán un servicio de prevención, todo ello con la participación efectiva de los/as Delegados/as de Prevención (en adelante D. Ps.) o el Comité de Seguridad y Salud si existiese.

Las empresas acometerán la formación de los/as trabajadores/as para la evitación y prevención de riesgos y de los D. Ps. en materia de Seguridad y Salud, para que los D. Ps. tengan derecho a un mínimo de 40 horas anuales de tiempo de trabajo destinado a dicha formación.

En las empresas de hasta 30 trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal, teniendo plenas competencias, garantías, facultades, obligaciones, etc., previstas en la L.P.R.L. y sus reglamentos, así como la de este convenio.

En las empresas con más de 30 trabajadores se estará a lo previsto en el Art. 35 de la L.P.R.L.

En las empresas con más de 50 trabajadores se constituirá un Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Los D.Ps. y miembros de los Comités de Seguridad y Salud, dispondrán de un crédito horario adicional a las horas sindicales recogidas en el presente convenio, de 15 horas mensuales en las empresas de hasta 100 trabajadores, para el desempeño de sus funciones específicas.

Se creará una Comisión de Seguridad y Salud para el ámbito de este convenio, de carácter paritario, para el seguimiento de los acuerdos de este convenio en esta materia, así como para la evaluación de la aplicación de la L.P.R.L. y sus Reglamentos en el Sector y ámbito afectado.

Todos los trabajadores de las empresas sometidas al presente convenio, tendrán derecho a un reconocimiento médico anual en el Gabinete de Seguridad e Higiene de Cáceres.

El tiempo invertido para dicho reconocimiento será de cuenta de la empresa hasta el límite de una jornada laboral. En cuanto al desplazamiento a la ciudad de Cáceres, las empresas que tengan líneas hasta la misma, darán un pase de favor a sus empleados que vayan a realizar el reconocimiento, y a los que no tengan línea a Cáceres, gestionarán dicho pase de favor con otras empresas del ramo.

Para lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en la L.P.R.L. y su desarrollo reglamentario.

Artículo 10º: Retirada del carnet de conducir.

Si por causas debidas a accidentes de tráfico no imputables a la negligencia del conductor se retirara temporalmente el permiso de conducir a un trabajador, la empresa respetará el puesto de trabajo, no estando obligada a abonarle durante dicho período el salario. Este beneficio sólo podrá ser disfrutado una vez mientras dure la prestación de servicios del trabajador en la empresa.

En el caso de que en la empresa existiera otro puesto de trabajo idóneo a las condiciones del trabajador, se le acoplará a él mientras dure la suspensión.

No se respetará el puesto de trabajo cuando la retirada del carnet de conducir sea motivada por causas de embriaguez, drogadicción, ilegalidad en la carga imputable al trabajador, o cualquier negligencia del mismo.

Artículo 11º: Fallecimiento.

Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de este convenio se obligan a formalizar un seguro que cubra los gastos de traslado de los restos del trabajador, cuando su fallecimiento se

produzca fuera de su domicilio en razón a su trabajo y por causa de éste.

Artículo 12º: Seguros.

Las empresas sometidas a este convenio concertarán en el plazo de 30 días, desde el 1 de enero de 2000, un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral y el de invalidez permanente absoluta de 12.537,49 € por las mismas causas.

Artículo 13º: Jubilación.

El trabajador con una antigüedad mínima de 15 años que opte por la jubilación anticipada tendrá derecho, siempre que haya mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador a un complemento de jubilación consistente en la siguiente cuantía:

A los 60 años de edad: 10 mensualidades del sal/base.

A los 61 años de edad: 8 mensualidades del sal/base.

A los 62 años de edad: 6 mensualidades del sal/base.

A los 63 años de edad: 4 mensualidades del sal/base.

Estas cantidades se abonarán por la empresa a los trabajadores en 12 mensualidades iguales y consecutivas.

Todo trabajador al cumplir los 64 años podrá acceder a la jubilación anticipada con el 100% de sus derechos pasivos, quedando obligadas las empresas a la simultánea contratación de trabajadores jóvenes o perceptores del seguro de desempleo en igual número a las jubilaciones anticipadas y con contratos de la misma naturaleza que los que sustituyan.

Artículo 14º: Trabajos distintos a la categoría profesional.

Los trabajadores podrán ser ocupados en tareas o cometidos distintos a los de su categoría profesional, durante los períodos de tiempo que no tengan trabajo de dicha categoría, sin que la asignación de tales tareas o cometidos pueda suponer sustitución de los propios de la categoría que el interesado ostente.

La aplicación de este precepto, que habrá de hacerse individualmente y no autoriza la movilidad de grupos por categoría, no podrá servir de base para fundamentar una reestructuración de plantilla.

Asimismo se informará al Comité de Empresa o Delegado de Personal de la aplicación de este artículo.

Artículo 15º: Multas de circulación.

Los conductores de camiones y vehículos no deberán transportar en los mismos personal que no sea de la empresa, salvo

que este autorizado por escrito. Serán los conductores responsables del incumplimiento de estas instrucciones y sus posibles consecuencias.

Las multas impuestas a consecuencia de infracciones al Reglamento de Transportes serán abonadas por las empresas. Las que sean al Código de Circulación, imputables al trabajador, serán abonadas por éste.

Artículo 16º: Derechos sindicales.

Los Delegados de Personal disfrutarán de 240 horas anuales para desempeñar sus labores sindicales. Aquellas empresas donde existiese más de un delegado de personal, éstos podrán hacer cesión de sus horas sindicales, acumulando el crédito de las mismas entre uno o varios.

Artículo 17º: Ropa de trabajo.

Los trabajadores afectados por el presente convenio recibirán dos monos, buzos o prenda similar al año, así como cinturón riñonera y cascos antirruidos para los maquinistas, mecánicos y personal afectado por la contaminación acústica, que se entregarán por las empresas en los primeros días de enero y julio.

Al personal de nuevo ingreso se le facilitará la prenda al finalizar el período de prueba.

CAPÍTULO III

COMISIÓN PARITARIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 18º: Comisión paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria integrada por cuatro representantes de cada una de las partes, Patronal y Social, para entender en cuantas cuestiones de carácter general referentes a la aplicación del convenio le sean solicitadas por cualquiera de las partes.

Artículo 19º: Resolución de conflictos.

Con el fin de contar con un adecuado sistema de solución de los Conflictos Laborales, en un marco de diálogo y concertación de la condiciones laborales, ambas representaciones acuerdan formalizar su expresa adhesión conjunta al ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES DE EXTREMADURA (ASEC-EX) y a su reglamento de aplicación.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 20º: Condiciones económicas.

Las condiciones económicas que regirán para la jornada

normal de trabajo durante 2002, serán las que se detallan a continuación:

A) Sueldo o salario base.- Será para cada categoría profesional el que figura en la tabla salarial que como ANEXO I se acompaña al presente convenio. Los trabajadores con contrato formativo cobrarán el 100% del salario mínimo establecido para la categoría laboral menor dentro de cada grupo profesional establecido en este convenio.

B) Complemento personal por antigüedad.- El complemento personal de antigüedad será percibido por los trabajadores desde la firma del presente convenio de acuerdo con los siguientes tramos:

Con 3 años de antigüedad: 18,66 euros.

Con 5 años de antigüedad: 37,32 euros.

Con 10 años de antigüedad: 55,98 euros

Con 15 años de antigüedad: 74,64 euros.

Los trabajadores que al 31 de diciembre de 1994, percibieran cantidad superior a las que les corresponda por aplicación de los complementos personales por antigüedad anteriormente fijados, continuarán percibiendo aquella cantidad hasta que sea rebasada por el nuevo sistema.

Entendiendo ambas partes firmantes del convenio que la potenciación de la contratación de trabajadores jóvenes es prioritaria a fin de reducir el desempleo, se considera que dicho complemento salarial supone una política negativa.

Por dichos motivos la partes firmantes acuerdan su total congelación con el mantenimiento de las retribuciones existentes para los trabajadores hasta la firma del convenio. A partir de dicha firma dejará de devengarse cantidad alguna por dicho concepto respetándose las que se abonen hasta dicho momento.

C) Plus transporte.- Se establece un plus transporte a percibir por todo el personal comprendido en este convenio, en función de los días efectivamente trabajados.

Su cuantía mensual, que será la misma para todas las categorías profesionales, es la que figura en la tabla salarial que como ANEXO I se acompaña al presente convenio.

El valor/día de este plus, se obtendrá de dividir la cuantía mensual entre los días de trabajo efectivo al mes.

D) Plus convenio.- Se establece un plus convenio a percibir por todo el personal comprendido en el mismo. Su cuantía será mensual, que será la misma para todas las categorías profesionales

existentes, y es la que figura en la tabla salarial que como ANEXO I se acompaña al presente convenio.

E) Gratificaciones extraordinarias.- Las gratificaciones extraordinarias de Julio, Navidad y Beneficios se pagará a razón de 30 días de salario base más antigüedad, más plus convenio, cada una de ellas, o la parte proporcional si el tiempo de permanencia en la empresa fuese inferior a un año. Las tres pagas se abonarán de los días 15 al 20 de los meses de julio, diciembre y marzo respectivamente.

Artículo 21º: Dietas.

Se entiende por dieta aquella retribución de carácter irregular y extrasalarial que se debe al productor que por razones de trabajo haya de trasladarse a lugar distinto de donde habitualmente preste sus servicios, en compensación de los gastos que tal desplazamiento le ocasione. Tendrá derecho a percibir dieta el personal que por causa del servicio tenga que efectuar gasto de almuerzo, cena o pernoctación, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que el servicio le obligue a ausentarse de su lugar habitual de trabajo a un punto que esté situado fuera del área de su localidad, cuando se trate de empresas radicadas en su localidad, o en alguno de los municipios integrados en dicha zona.
- b) Que se vea obligado a almorzar, cenar o pernoctar fuera de la localidad de su domicilio.

Los conceptos según el lugar de desplazamiento y sus cuantías, serán las que figuran en la tabla salarial que como ANEXO II se acompaña al presente convenio.

Artículo 22º: Fomento a la contratación indefinida.

Los trabajadores que a la firma de este convenio estén o sean empleados por la misma empresa o grupo de empresas en una o varias modalidades de contratación de las legales o convencionalmente previstas durante un tiempo igual o superior a dos años dentro de un periodo de cuatro años pasarán a ser trabajadores fijos en plantilla. Se excluyen de lo anterior aquellos trabajadores que sean contratados por interinidad, sustitución, acumulación de tareas, necesidades de la producción, fijos discontinuos, de temporada y cualesquiera otras modalidades de contratación de carácter asimilable a las anteriores y que no impliquen un mantenimiento del puesto de trabajo durante todo el año con consolidación por ello de número de trabajadores en plantilla durante al menos cuatro años”.

DISPOSICION FINAL.- Los atrasos devengados con motivo de la entrada en vigor del presente convenio se abonarán por las empresas a sus trabajadores antes del 30 de septiembre de 2002. Independientemente de la fecha de publicación en el D.O.E./B.O.P. del presente convenio, los efectos económicos se aplicarán desde el 1 de enero de 2002. Para lo no expresamente pactado en este convenio, se aplicará el Acuerdo General de Empresas de Transporte de Mercancías y demás disposiciones legales vigentes.

ANEXO I**TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE A LAS EMPRESAS DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CACERES CON EFECTOS DESDE EL 01 DE ENERO DE 2.002 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.002**

CATEGORIAS	S. BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE
JEFE DE TRAFICO DE 1ª	607,29 €	19,10 €	52,90 €
JEFE DE TRAFICO DE 2ª	583,22 €	19,10 €	52,90 €
CONDUCTOR	583,22 €	19,10 €	52,90 €
CONDUCTOR DE REPARTO DE CAMION O FURGONETA	564,70 €	19,10 €	52,90 €
AYUDANTE	561,60 €	19,10 €	52,90 €
MOZO ESPECIALIZADO	557,50 €	19,10 €	52,90 €
MOZO DE CARGA	557,50 €	19,10 €	52,90 €

PERSONAL ADMINISTRATIVO

JEFE DE SECCION	627,64 €	19,10 €	52,90 €
JEFE DE NEGOCIADO	592,51 €	19,10 €	52,90 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	577,06 €	19,10 €	52,90 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	564,70 €	19,10 €	52,90 €
FACTOR	561,60 €	19,10 €	52,90 €
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	558,51 €	19,10 €	52,90 €
COBRADOR DE FACTURAS	557,50 €	19,10 €	52,90 €
VIGILANTE	556,45 €	19,10 €	52,90 €

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

OFICIAL DE 1ª	571,90 €	19,10 €	52,90 €
OFICIAL DE 2ª	566,75 €	19,10 €	52,90 €
OFICIAL DE 3ª	561,60 €	19,10 €	52,90 €
MOZO DE TALLER	557,20 €	19,10 €	52,90 €

ANEXO II**DIETAS DEL CONVENIO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CACERES, CON VIGENCIA HASTA EL 31-12-2.002****A) DESPLAZAMIENTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL:**

1.- Dentro de la región: 19,13 €. distribuidas:

- Comida: 6,69 €
- Cena: 6,69 €
- Cama: 5,75 €

2.- Fuera de la Región y Portugal: 37,46 €. distribuidas:

- Comida: 11,84 €.
- Cena: 11,84 €
- Cama: 13,78 €.

B) DESPLAZAMIENTOS AL EXTRANJERO:

1.- Francia 45,73 €

2.- Resto de países: 58,22 €, o gastos a justificar, mas 11,33 €. de gastos de bolsillo.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº I DE MÉRIDA

EDICTO de 12 de septiembre de 2002, sobre resolución dictada en recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 5/2002.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. FCO. JAVIER GONZÁLEZ GRAGERA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de los de MÉRIDA; se HACE SABER que en el recurso Contencioso Administrativo PROCEDIMIENTO ABREVIADO 5/2002 tramitado en este Juzgado, a instancia del Letrado D. MARIO A. AZA DONOSO en nombre de MATEO BORRERUERO HIGUERO contra JUNTA DE EXTREMADURA sobre ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

“AUTO Nº 159/2002, en Mérida, a veinticinco de julio de dos mil dos. PARTE DISPOSITIVA. DISPONGO: Plantear la cuestión prevista en

el artículo 27.1 de la Ley de la Jurisdicción, sobre la ilegalidad del apartado 4.1 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, de la Junta de Extremadura, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario. Sirva este Auto de emplazamiento a las partes, para que en el término de quince días puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que es el competente para fallar la cuestión, con el apercibimiento de que no se admitirá su personación una vez transcurrido dicho plazo. Elévese urgentemente a la Sala referenciada certificación de este auto con copia testimoniada de los autos principales, así como el expediente administrativo. Publíquese el oportuno oficio en el Diario Oficial de Extremadura, que es el diario oficial donde se publicó el Decreto 55/2001. Contra este auto no cabe recurso alguno. Lo acuerda y firma el MAGISTRADO-JUEZ D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GRAGERA, doy fe”.

Y para que sirva de publicación en el Diario Oficial de Extremadura expido el presente Edicto en MÉRIDA, a doce de septiembre de dos mil dos.

El Magistrado-Juez

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Miguel Franco Ribeiro Da Silva por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 16 de septiembre de 2002. El Instructor, FERNANDO SÁNCHEZ-ESCOBERO CARRERO.

ANEXO

Interesado: D. José Miguel Franco Ribeiro Da Silva con D.N.I. número X4274443P

Último domicilio conocido: Plaza de José Antonio, nº 14 10864 Torre de Don Miguel (Cáceres-España).

Expediente SEPC-00239 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00239 del año 2002, incoado a D. José Miguel Franco Ribeiro Da Silva con D.N.I. número X4274443P por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Gata, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado Bar Especial "Beethoven", sito en la Plaza de José Antonio, nº 14 de Torre de Don Miguel, siendo las 04,15 horas del día 27 de abril de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

No se consideró necesario solicitar ninguna prueba complementaria a la denuncia al no haber negado el denunciado los hechos que en la misma se relatan.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 180,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Que se consideran probados los hechos imputados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 180,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

Cáceres, a 29 de agosto de 2002. El Director Territorial, Ángel Cepeda Hernández.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Regeneración y mejora del ecosistema ripario en el río Guadalupejo (términos municipales de Guadalupe y Alía)". 03.01.0036.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 03.01.0036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Regeneración y mejora del ecosistema ripario en el río Guadalupejo (términos municipales de Guadalupe y Alía).

- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 73.004,42 euros.

Anualidades:

2002: 73.004,42 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 26 de septiembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Holguera.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas" Tramo completo, excepto zona concentrada, en el término municipal de Holguera, en la provincia de Cáceres, y

de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Hologuera, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CC02/16	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	JEAN PIERRE LAROUAGNE	DNI:	. 77.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	21 RUE Gamille Pelletan		
LOCALIDAD:	Floirac Gironde		Francia
HECHOS:	Cazar no presentando al requerimiento del Agente la preceptiva licencia de caza.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	90—11
SANCIÓN:	Multa de 150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de		1 año
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE:	CC02/19	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	VIBLE JEAN JACOMES	DNI:	. 66.020
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Viibles Meleza, 6		
LOCALIDAD:	Leges Ap Ferret		Francia
HECHOS:	Cazar el zorzal desde puesto fijo careciendo de la correspondiente licencia de caza		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	90—11
SANCIÓN:	Multa de 150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de		1 año
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CC02/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: BALDOMERO BOTE FERNANDEZ **DNI:** 7.017.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 31
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/26 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS BOTE FERNANDEZ **DNI:** 28.954.302
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cr. Medellín Km. 2
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47- 2 A
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/30 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
AŞUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL ALONSO MEDINA **DNI:** 28.523.405
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Alfaraje, 5
LOCALIDAD: Pilas Sevilla
HECHOS: Dedicarse a la caza del zorzal desde puesto fijo, teniendo escondido en el bolsillo del chaleco de caza dos reclamos manuales accionados por aire.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10, en relación con el art. 57-32-3º)
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AŞUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SOCIEDAD DEPORTIVA VIRGEN DE LA ENCINA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rincon de Extremadura
LOCALIDAD: Montehermoso Cáceres
HECHOS: Vallar una parcela de unos 3000 m, aproximadamente con una malla metálica de unos dos metros de altura y unas cuadrículas de 5 por 5 centímetros.
 Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6
SANCIÓN: Multa de 6010,12 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/48 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
AŞUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: OSCAR AGUILAR GARCIA **DNI:** 53.049.459
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alcarria, 50-6º C
LOCALIDAD: Leganes Madrid
HECHOS: MARTÍN BASTOS
 Cazar en línea de retranca
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—44
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL MORENO SANCHEZ **DNI:** 26.411.084
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mario Cabre, 11-7º B
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: El empleo de métodos y medios para la caza no autorizados por la Ley, ya que el denunciado se dedicaba a la práctica de la caza sirviéndose de 9 cepos metálicos de ballesta para pajarillos.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MIGUEL CASALS CONTRERAS **DNI:** 50.269.830
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca Los Tejares
LOCALIDAD: Collado de la Vera Cáceres
HECHOS: El denunciado se dedicaba a la caza sirviéndose de métodos o artes no permitidos (20 lazos).
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—20
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/63 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** 7.007.214
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Crrt. Medellin, 2
LOCALIDAD: Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda, además de hacerlo sin la correspondiente licencia de caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC02/72 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SOCIEDAD LOAL DEPORTIVA DE CAZA VIRGEN DE LA ENCINA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rincon de Extremadura, 27
LOCALIDAD: Montehermoso Caceres
HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—1
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE VARGAS **DNI:** 6.944.557
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, bl.47-2º A
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Caza en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados; (2) Cazar en un coto sin permiso del titular; (3) Cazar sin licencia; (4) Cazar con mas de tres perros sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 91-1, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1412,4 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS SILVA MONTAÑO **DNI:** 28.949.904
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garcia bl.3º A
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Caza en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados; (2) Cazar en un coto sin permiso del titular; (3) Cazar sin licencia; (4) Cazar con mas de tres perros sueltos a la vez.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 91-1, el 90-11 y el 89-10
SANCIÓN: Multa de 1412,4 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz bl.6- 5º A
LOCALIDAD: Aldea Nmoret Caceres
HECHOS: (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON BOTE FERNANDEZ **DNI:** 76.028.689
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 47-2 B
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/101 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO BAUTISTA MOLINA **DNI:** 43.174.003
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rodano, 5-2º B
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Cazar fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) cazar sin la correspondiente licencia
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 760,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO FRANCISCO SERRANO VALDES **DNI:** 8.832.611
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Juez, 1-6º izda.
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar entrando y saliendo del puesto con la escopeta desenfundada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: DIEGO AL. SERRANO DE LA PORTILLA **DNI:** 8.418.332
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Praque de la Victoria, II, 18
LOCALIDAD: 06010 Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar desde puesto fijo incumpliendo las normas de entrar en el puesto con la escopeta enfundada y descargada.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/149 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES RABINCHE **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe
LOCALIDAD: 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona. Se localiza una señal cinegética de 2º orden clavada en una encina a 50 metros de la linde del coto en el km. 4.700 de la CC-118 (Aldea del Cano-Torremocha) en su margen izquierda.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/155 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ENRIQUE BOTE FERNANDEZ **DNI:** 76.025.948
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, 45-2º A
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: (1) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados, además de (2) Cazar sin poseer licencia de caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MAXIMO JIMENEZ FELIPE **DNI:** 7.000.391
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ibiza, 18
LOCALIDAD: Oropesa de Mar Castellon
HECHOS: (1) Cazar en época de veda y (2) Cazar sin poseer la licencia de caza.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90,11
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/185 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SERGIO ALVAREZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marcos Orbaneja, 32
LOCALIDAD: 41440 LORA DEL RÍO Sevilla
HECHOS: Asentamiento de señalización de acotados de caza sobre elementos vivos de vegetación autóctona, dos placas clavadas sobre robles, situadas en la entrada del cordel junto a la N-110, separadas unos 100 m. cada placa.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/196 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES LOS NAVAJOS **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Calvo Sotelo, 25
LOCALIDAD: Plasencia Cáceres
HECHOS: Señalizar un terreno de régimen cinegético especial colocando una señal de 2º orden sobre una encina (en inmediaciones ribera Fresnedosa, a unos 500 m. del km. 18 EX-372, junto al puente antiguo de piedra)
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOAQUIN GUTIERREZ SANCHEZ, S.L. **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe, 33
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Instalación de un cerramiento de dimensiones diferentes a las autorizadas.
 Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOAQUIN GUTIERREZ SANCHEZ, S.L. **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe, 33
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Instalación de alambre de espino no autorizado en las cercas interiores de la finca Malueñillos.
 Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL HURTADO LARA **DNI:** 8.762.053
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rincon de Caya, 5
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: No dar cuenta al Puesto de la Guardia Civil correspondiente, de la realización de una espera nocturna. No haber cumplimentado el justificante de origen despues de haber dado muerte a un jabali en espera nocturna. Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—46, además del 90.35
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL LOPEZ PEDRAZA **DNI:** 6.806.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santander, 5
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Ser titular de una terreno cinegetico, cuya señalizacion no se ajusta a lo establecido en la Ley 8/1990 de 21 de Diciembre, de Caza de Extremadura, o en el Decreto 90/1991, de 30 de Julio, sobre señalizacion de terrenos sometidos a regimen cinegetico especial. (El coto carece de señales por las vias de acceso al mismo). Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/250 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL LOPEZ PEDRAZA **DNI:** 6.806.823
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santander, 5
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Instalar o reparar sin autorizacion vallas o cierres de terrenos rurales que incumplen las dimensiones permitidas por esta Ley. Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/475 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO ESCUDERO LOPEZ **DNI:** 8.690.899
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Canet, 4-3 1º B
LOCALIDAD: Merida Badajoz
HECHOS: Cazar desde puesto fijo en terreno sometido a regimen cinegetico comun, estando situado a menos de 100 metros de la linde cinegetica mas proxima.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/499 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LORENZO GARCIA RODRIGUEZ **DNI:** 9.158.360
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Navalmoral de La Mata, 7
LOCALIDAD: Merida Badajoz
HECHOS: Practicar la caza del zorzal desde puesto fijo a menos de 100 m. de la linde cinegetica mas proxima.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/534 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL DIAZ CHAVES **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barriada Reina Sofia, 2
LOCALIDAD: Arroyo de la Luz Cáceres
HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terreno cercado debidamente señalado. (Cazaba con dos galgos).
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0—14
SANCIÓN: Multa de 300,51 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC99/555 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE IGURI CORPORALES **DNI:** 7.000.173
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Rodano, A-2 11
LOCALIDAD: Aldea Moret- Cáceres Cáceres
HECHOS:
 EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR HA CADUCADO DURANTE SU TRAMITACIÓN POR EL EXCESO DE VOLUMEN DE TRABAJO.
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0— 13
SANCIÓN: Multa de Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/561 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN SANCHEZ GONZALEZ **DNI:** 8.440.788
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Concordia, 8
LOCALIDAD: Merida Badajoz
HECHOS: Cazar la paloma a menos de 100 metros de la linde del coto colindante.
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0—
SANCIÓN: Multa de Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/567 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO LANCHO RODRIGUEZ **DNI:** 38.803.661

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Sebastian, 4-3

LOCALIDAD: Mataro Barcelona

HECHOS: Abandonar los cartuchos vacíos en el lugar que ocupaba realizando la práctica de la caza.

El abandono de cartuchos vacíos después de una tirada desde puesto fijo, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2001, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada cinegética 2001/2002 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en su artículo 12, apartado 5º, para evitar el deterioro del medio ambiente en Extremadura, prohíbe el abandono de cartuchos vacíos en los puestos fijos desde los cuales se realizan las distintas tiradas.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: Multa de Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC01/576 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FERNANDO PIRIS PAZ **DNI:** 7.047.786

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban, Los Olivos, 48

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

HECHOS:

No cumplir las condiciones establecidas en la Ley de Caza de Extremadura, sobre la caza en terrenos colindantes a la mancha donde se está celebrando una montería, gancho o batida

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—23

SANCIÓN: Multa de 300,51 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC01/586 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: GREGORIO PARDO SILVA **DNI:** 7.011.436

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Coso, 10

LOCALIDAD: Brozas Cáceres

HECHOS:

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso y no llevando consigo la documentación que acredite la titularidad de la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14, además del 89-3

SANCIÓN: Multa de 330,56 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC01/606 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MARIANO JORNIMO MIRAT ORTIZ DE URBINA **DNI:** 7.866.227
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de los Basílios, 7- 3º B
LOCALIDAD: 37001 Salamanca Salamanca
HECHOS:
Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5
SANCIÓN: Multa de Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC01/627 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO MIGUEL GOMEZ HOYAS **DNI:** 33.990.160
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Barcelona, 25
LOCALIDAD: Leganes Madrid
HECHOS: Cazar en zona de seguridad con un arma de gas comprimido, sin estar en posesión de la licencia de caza.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-33
SANCIÓN: Multa de Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC01/633 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN JOSE BUZON MONTAÑO **DNI:** 31.523.752
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Junaco, 32
LOCALIDAD: San Lucar de Barrameda Cadiz
HECHOS: Dedicarse a la caza del zorzal desde puesto fijo llevando un reclamo mecanico, además de Cazar a menos de 100 metros de la linde del terreno cinegetico mas proximo.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: Multa de 300,51 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2002, de comienzo de operaciones de amojonamiento de vía pecuaria “Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete” en el término municipal de Cáceres.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete”, tramo comprendido desde el límite del término entre Cáceres y Puebla de Obando (Badajoz), hasta llegar al P. Km. 14,250 de la actual carretera Cáceres-Badajoz (EX-100)”, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y concordantes del vigente reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general

conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 10 de octubre de 2002, en la zona conocida como “Puerto de la Villa” en el T. M. de Puebla de Obando (límite entre las provincias de Badajoz y Cáceres), citándose a todos los afectados a la misma hora y día en la Ermita de San Isidro del T. M. de Puebla de Obando (Badajoz).

En relación con dicho Amojonamiento, se ha intentado la notificación personal a los posibles colindantes que a continuación se relacionan, pero debido a la falta de datos no ha sido posible.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace por este medio a fin de que se personen en las sesiones de amojonamiento correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades.

Mérida, a 16 de septiembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO

RELACIÓN DE DESCONOCIDOS

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
42/50,51	Francisco Díez Ibáñez	Nº 2	
35/4,5,6 36/1,2,4	Francisco Pascual Jiménez	C/ Concentración Parcelaria nº 1	
35/2,3	Mª Luisa Gutiérrez Higuero	Nº 28	
54/30 55/8	Desconocido		
55/22	Martín Fernández Pedrilla		CÁCERES
54/13	Joaquín Garrido Simón		
54/1	Fátima Martín Pedrilla-Fernández	Nº 28	CÁCERES

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2002, sobre ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 12 de abril de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 17 de septiembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 12 de enero de 2003 el plazo para resolver los procedimientos de

Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 12 de abril de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
Albuquerque	Cañada real la Azagala
Villar del Rey	Cordel que partiendo del anterior (Cordel de Sancha Brava) va a T.M. de Albuquerque

Mérida, a 17 de septiembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2002,
sobre notificación de expediente sancionador
en materia de montes tramitado en la
provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de enero de 1999) dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 20 de septiembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 6/02-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: MONTES. Expediente sancionador por Infr. Adtva. del Reglamento de Montes desarrollado por Decreto 485/62 de 22 de febrero.

DENUNCIADO: ANGEL M. BERMEJO SÁEZ

D.N.I.: 8.682.288-H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ M. GOLPE, 41

LOCALIDAD: CALAMONTE

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: PODA ABUSIVA DE 6 ENCINAS AL CORTAR EL 75% DE LAS RAMAS SECUNDARIAS Y REDUCIR EXCESIVAMENTE EL VOLUMEN DE LA COPA, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL MONTE "COTOS RÍOS" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

SANCIÓN: 173,09 EUROS

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado, se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2002,
sobre notificación del Trámite de Audiencia
en el expediente n.º 96100020,
correspondiente a la ayuda a la forestación
de tierras agrarias en Extremadura.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a D^a Paloma Díaz Narvaez, con domicilio a efecto de notificaciones en Simón Benito Bosoyo, Chalets 145 en la localidad de Cáceres, con número de expediente n.º 96100020 con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias en Extremadura, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Con fecha de 08/06/1999 se concede Resolución, condicionada y aprobatoria, para realizar una forestación de 58,5 has. en la finca "Arenal y Torrecamarero", del término municipal de Cáceres, a

nombre de Dña. Paloma Díaz Narvárez, con N.I.F. 00138157-L, expediente 96100020.

Con fecha 09/08/2000 se emitió la certificación final de 26,44 has.

Realizada inspección sobre las labores de mantenimiento que deben llevarse a cabo para la buena marcha de la repoblación, se observa que no se ha realizado la reposición de marras correspondiente a la campaña 2001/2002, ni se han hecho otros trabajos de mantenimiento excepto el cortafuegos. Además, no se ha recibido dentro del plazo solicitud de cobro de prima de mantenimiento.

Por lo expuesto anteriormente, se considera que se incumple lo dispuesto en el artículo 1º de la Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se regula el procedimiento de pago de las ayudas correspondientes a las primas de mantenimiento y compensatoria del programa de Forestación de Tierras Agrarias de Extremadura.

El incumplimiento de dicho artículo supondrá no abonar la prima de mantenimiento de la campaña 2001/2002, ni la prima compensatoria de la anualidad 2002”.

Por todo ello, antes de dictar Resolución, se le concede Trámite de Audiencia de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-003724-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Gloria Mariscal González, S.L. con domicilio en: Aldeacentenera, C/ Valencia, 8 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 380,000
	13,200 / 220,000

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Aldeacentenera, C/ Retamosa, s/n. en el T.M. de Aldeacentenera.

Presupuesto en euros: 11.249,00.

Presupuesto en pesetas: 1.871.676.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-003724-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-006539-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Electr. Gloria Mariscal, S.L. con domicilio en: Aldeacentenera, C/ Valencia, 8 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 380,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Aldeacentenera, C/ Madroñera, s/n. en Aldeacentenera.

Presupuesto en euros: 11.249,00.

Presupuesto en pesetas: 1.871.676.

Finalidad: Aumento de potencia del C.T. para mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-006539-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

***ANUNCIO de 17 de septiembre de 2002,
por el que se cita a los interesados para
proceder a la notificación por comparecencia
de Resolución de alegaciones presentadas
contra el procedimiento de recaudación de
multas impuestas por los distintos Órganos
Sancionadores de la Junta de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio (Resolución de alegaciones).

Ejercicio: 2002.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio
Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

A efecto de practicar la notificación del citado acto:

Nombre: Juan M. Navarro Montaña.

NIF: 58.964.519-V-J.

Domicilio: C/ Laguna 2 (06400 Don Benito).

Sanción: 2002-01-0140.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2002. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

***ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002,
sobre Trámite de Audiencia a “Recursos
Humanos Integrales, S.L.”***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 98/829/1 “Recursos Humanos Integrales, S.L.”, sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 30/06/99, por la que se le concedió una subvención de 152.717,18 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 40% a la inversión aprobada de 381.793,52 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 30/12/01, tal como se le indicaba en la Resolución de concesión de prórroga de fecha 19/12/00, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.- Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 26.b) del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho

plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida”.- Mérida, a 17 de junio de 2002.- El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

Mérida, a 23 de septiembre de 2002. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de las obras de “Construcción de la Estación de Autobuses en Cabeza del Buey”.

Visto el expediente de las obras de referencia, incoado para la adjudicación por concurso de las obras “Construcción de la Estación de Autobuses en Cabeza del Buey” así como el Acta de la Mesa de contratación constituida al efecto en primera sesión el 18 de junio de 2002 y en segunda el 2 de julio de 2002, en la que tras el estudio de la documentación contenida en el sobre B, se propone sea declarado desierto el citado concurso ya que la empresa admitida a licitación no ha aportado la clasificación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; esta Secretaría General, considerando que la oferta presentada es inaceptable y, en ejercicio de las competencias que le fueron atribuidas mediante Orden de Delegación de atribuciones del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 30 de julio de 1999 (D.O.E. nº 90, de 3 de agosto).

RESUELVE

Declarar desierto el concurso convocado para la adjudicación de las obras “Construcción de Estación de Autobuses en Cabeza del Buey”.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de ejecución de la obra de “Construcción de paradas de autobuses en la Zona de Tierra de Barros”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número del expediente: 024TB018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Realización de la ejecución de la obra “Construcción de Paradas de Autobuses en la Zona de Tierra de Barros”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 64 de 4 de junio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 74.731,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de septiembre de 2002.
- b) Contratista: Manuel Ángel Morán Díaz.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.490,0 euros, IVA incluido.

Mérida, a 10 de septiembre de 2002. El Secretario General, (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de once concursos abiertos para la contratación de la cartografía de diversos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Números de expedientes: 023UC045: Cartografía de Sta. Cruz de Paniagua y otros, 023UC046: Cartografía de Navaconcejo y otros, 023UC047: Cartografía de Torrejoncillo y otros, 023UC048: Cartografía de Jaraicejo, 023UC049: Cartografía de Cabañas del Castillo, 023UC050: Cartografía de Ruanes y La Cumbre, 023UB051: Cartografía de Navalvillar y otro, 023UB052: Cartografía de Puebla de Alcocer, 023UB053: Cartografía de Cabeza del Buey, 023UB054: Cartografía de Hinojosa y otro, 023UB055: Cartografía de Fuente del Arco y otro.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
 b) Descripción del objeto: Elaboración de cartografía de diversos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 c) Lotes: Se trata de once concursos independientes.

Expediente	Cartografía	Adjudicatario	Importe en Euros
023UC045	Santa Cruz de Paniagua y otros	Topycar, S.L.	78.617,00
023UC046	Navaconcejo y otros	Stereocarto, S.L.	70.928,00
023UC047	Torrejoncillo y otros	Altais, S.L.	55.296,00
023UC048	Jaraicejo	Topser, S.A.	52.650,00
023UC049	Cabañas del Castillo	Cartofoto del Sur, S.L.	53.802,00
023UC050	Ruanes y La Cumbre	Dijifocar-ext, S.L.	52.256,00
023UB051	Navalvillar de Pela y otro	Estudio Cartográfico Gea, S.A.	46.640,00
023UB052	Puebla de Alcocer	Huso 29, S.L.	93.186,00
023UB053	Cabeza del Buey	Platycsa	105.100,00
023UB054	Hinojosa y otro	Beritec C&D, S.L.	36.500,00
023UB055	Fuente del Arco y otro	Intopcar, S.L.	58.075,00

- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 82, de 16 de julio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

023UC045	Sta. Cruz de Paniagua y otros	84.900,00 €
023UC046	Navaconcejo y otros	80.600,00 €
023UC047	Torrejoncillo y otros	57.600,00 €
023UC048	Jaraicejo	61.300,00 €
023UC049	Cabañas del Castillo	54.900,00 €
023UC050	Ruanes y La Cumbre	56.800,00 €
023UB051	Navalvillar y otro	53.000,00 €
023UB052	Puebla de Alcocer	100.200,00 €
023UB053	Cabeza del Buey	118.100,00 €
023UB054	Hinojosa y otro	36.500,00 €
023UB055	Fuente del Arco y otro	64.800,00 €

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 septiembre 2002.
 b) Contratista e importe de adjudicación:

- c) Nacionalidad: Española.

Mérida, a 13 de septiembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre rehabilitación del antiguo poblado de Ojalvo para centro cultural comarcal. Situación: Margen izquierda Ctra. N-110 en dirección Ávila. Promotor: Ayuntamiento, en Valdeastillas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Rehabilitación del antiguo poblado de Ojalvo para centro cultural comarcal. Situación: Margen izquierda Ctra. N-110 en dirección Ávila. Promotor: Ayuntamiento. Valdeastillas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2001, sobre legalización de núcleo zoológico (establecimiento para prácticas de la equitación). Situación: Finca "Arroyo de los Álamos", parcelas 300 y 305. Promotor: D. Pedro Calderón Sama, en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de núcleo zoológico (establecimiento para prácticas de la equitación). Situación: Finca "Arroyo de los Álamos", parcelas 300 y 305. Promotor: D. Pedro Calderón Sama. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de diciembre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 24 de junio de 2002, sobre construcción de un taller de artesanía y vivienda unifamiliar. Situación: polígono 1, parcela 95. Promotor: D. Agustín Martín Santos, en San Martín de Trevejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de un taller de artesanía y vivienda unifamiliar. Situación: polígono 1, parcela 95. Promotor: D. Agustín Martín Santos, en San Martín de Trevejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 12 de julio de 2002, sobre reconstrucción de una casa rural. Situación: paraje “Monte Chico”, parcelas 7 A, B y C, 12 A y B. Promotor: D^a Juana Yáñez Arenas, en Acebo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Reconstrucción de una casa rural. Situación: paraje “Monte Chico”, parcelas 7A, B y C, 12A y B. Promotor: D^a Juana Yáñez Arenas, en Acebo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 25 de julio de 2002, sobre nave industrial. Situación: C/ San Pedro de Alcántara, 16-18. Promotor: D. Francisco Jara Rico, en Valdefuentes.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave industrial. Situación: C/ San Pedro de Alcántara, 16-18. Promotor: D. Francisco Jara Rico. Valdefuentes.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 25 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2002, sobre notificaciones del Acuerdo de Incoación y del Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 24 de septiembre de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
JOSE MANUEL SANABRIA GLEZ	Avda. Extremadura, 137	La Parra	06176	76174915L	301,00	141 L16/87	08/09/02	BA-3958/01	12/09/02
JUAN PÉREZ VILLA	Plaza del Collao, 12-6	Sevilla	41019	28593435L	301,00	141 L16/87	30/07/02	BA-4515/01	29/08/02
JOSEFA VARGAS SALAZAR	Sepúlveda, 18	Badajoz	06001	08810360A	301,00	141 L16/87	14/08/02	BA-4571/01	29/08/02
TOALPA S.L.	Semilleros E.C.P.	Zafra	06300	A06230460	1.503,00	140 L16/87	17/08/02	BA-0205/02	12/09/02
MADERAS RAYEGO, S.L	Ctra. Entrerios, s/n	Vva. de la Serena	06470	B06290381	301,00	141 L16/87	19/08/02	BA-0285/02	12/09/02
COMERCIAL EXDICAR S.L.	San Juan, s/n	Almendralejo	06200	B06198154	301,00	140 L16/87	17/08/02	BA-0252/02	12/09/02
AUTOCARES EXTREMADURA, S.A.	Ctra. Jarandilla, 13	Navalmoral de la Mata	10300	A10032134	1.383,00	141 L16/87	29/08/02	BA-0566/02	12/09/02
TRANSPORTES NAZ DOSH S.L.	Avda. Ciencias E. Entreparkes	Sevilla	41020	B91083188	1.503,00	140 L16/87	31/07/02	CC-0062/02	11/09/02
JUAN ANTONIO CANTERO AMORES	Torrejoncillo, 26-2ªA	Coria	10800	076006802J	602,00	141 L16/87	30/08/02	CC-0108/02	11/09/02

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2002, sobre notificaciones de la Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 24 de septiembre de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
PROMOCIONES Y URB. RUMA S.L.	Plaza Colón, 16	Salamanca	37001	B80874084	300,50	141 L16/87	29/08/02	BA-3048/01	12/09/02
ISOSA	Ctra. Logrosan, s/n	Logrosan	10200	A10016681	300,51	141 L16/87	31/08/02	BA-3120/01	12/09/02
CHESTRANS, S.L.	Islas Canarias, 148	Valencia	46023	B96426630	1.502,53	140 L16/87	02/09/02	BA-3140/01	12/09/02
LINEAS DE LA SERENA DE AUTOBUSES, S.L.	Paseo Victoria, 15	Córdoba	14008	B06011472	1.502,53	140 L16/87	29/08/02	BA-3189/01	12/09/02
CORP. CASTILLA LA MANCHA, S.L.	Camino de Sancho Rey, 16	Ciudad Real	13002	A80482144	1.502,53	140 L16/87	30/08/02	BA-3496/01	12/09/02
BAÑOS DE FUENTESANTA, S.A.	Quinto de la Torre	Pozuelo de Calatrava	13179	A13007851	1.383,00	141 L16/87	02/09/02	BA-3830/01	12/09/02
EULOGIO Y MANUEL S.L.	Vicente Barrantes, 7	Mérida	06800	B06348841	301,00	140 L16/87	02/09/02	BA-3850/01	12/09/02
GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, S.L.	Avda. de Badajoz, s/n	Don Benito	06400	B06304323	301,00	141 L16/87	02/09/02	BA-3875/01	12/09/02
ARTURO CHAVES GONZÁLEZ	Jaime Moraver, 29	Jerez de los Caballeros	06380	80053798J	301,00	141 L16/87	03/09/02	BA-3880/01	12/09/02
GESTIÓN Y OBRAS LAS CRUCES, S.L.	Avda. de Badajoz, s/n	Don Benito	06400	B06304323	602,00	141 L16/87	02/09/02	BA-3941/01	12/09/02
GESTIÓN Y OBRAS LAS CRUCES, S.L.	Avda. de Badajoz, s/n	Don Benito	06400	B06304323	1.383,00	141 L16/87	30/08/02	BA-4305/01	12/09/02
COMPañÍA LOGÍSTICA ACOTRAL	Castelao P. Ind. Guadalhorce	Málaga	29004	A29094679	300,00	141 L16/87	21/08/02	CC-1584/01	11/09/02
S+S TYRES DISTRIB. CENTRO, S.L.	Camino Pozuelo Nave,3	Alcorcón	28925	B80942246	300,50	141 L16/87	28/07/02	CC-1638/01	11/09/02
MAR Y PATRI, S.L.	Bailén, 7	Dos Hermanas	41700	B41769431	1.382,33	141 L16/87	28/08/02	CC-1644/01	11/09/02
HOME RENOVE ASOCIADOS, S.L.	Roger de Lluria, 134	Barcelona	08000	A08371056	300,50	141 L16/87	30/08/02	CC-1668/01	11/09/02
FRANCISCO BELMONTE JIMENEZ	Barrio del Chato, 15	Aldea Moret	10195	05802313A	300,50	141 L16/87	29/08/02	CC-1728/01	11/09/02
AUTOS HNOS. LÓPEZ, S.L.	Paseo de la Victoria, 15	Córdoba	14008	B14021620	1.502,53	140 L16/87	22/08/02	CC-1731/01	11/09/02
PRODUCTOS AVESTRUZ	Mercaolid, s/n	Valladolid	47000	A47446448	1.503,00	140 L16/87	29/08/02	CC-1808/01	11/09/02
GRUAS PACHECO EXTREM. S.L.	Enrique Sánchez León, 19	Mérida	06800	B06124010	301,00	141 L16/87	26/08/02	CC-1899/01	11/09/02

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la concesión de la explotación del campamento público de turismo en Pinofranqueado.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo del día 11 de septiembre de 2002, se ha declarado desierto el concurso para la concesión de la Explotación del campamento público de turismo en Pinofranqueado, convocado en el DOE nº 84, de 20 de julio de 2002, al no existir oferta alguna dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y ampliación del abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora y ampliación del abastecimiento a la

Mancomunidad de Llerena”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 1 de octubre de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

EXPEDIENTE: **OBR2001089**

TÉRMINO MUNICIPAL: **601400**

AZUAGA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
55/0	50 / 255	ALAMO VIZUETE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
85/0	95 / 1	AMAYA CALERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
39/0	60 / 6	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
40/0	60 / 7	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
41/0	60 / 10	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
42/0	60 / 11	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
43/0	60 / 15	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
45/0	50 / 318	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
50/0	50 / 281	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
53/0	50 / 263	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
54/0	50 / 254	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
57/0	50 / 257	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
62/0	50 / 242	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
63/0	50 / 241	AYTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
83/0	95 / 2	AYUNTAMIENTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
84/0	95 / 3	AYUNTAMIENTO DE, AZUAGA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
30/0	59 / 100	BLANCO PRIETO, JUAN	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
65/0	50 / 217	CALDERON PÉREZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
66/0	50 / 208	CALERO GARCIA, MARIANO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
88/0	96 / 9	CARRASCAL MORILLO, JERONIMO Y 2 H	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
89/0	97 / 1	CARRASCAL MORILLO, JERONIMO Y 2 H	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
11/0	57 / 90	CARRIZOSA BLANCO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
12/0	57 / 25	CARRIZOSA GOMEZ, MATILDE	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
51/0	50 / 264	CASTILLO CHICOTE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
52/0	50 / 262	CASTILLO CHICOTE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
61/0	50 / 239	CASTILLO MORUNO, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
37/0	60 / 26	CASTILLO SANCHEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
80/0	82 / 1	CORTIJO LA HUERFANA, S.L.	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
81/0	81 / 4	CORTIJO LA HUERFANA, S.L.	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
79/0	82 / 9	DE LA CUEVA SPINOLA, MANUEL JESÚS Y 5H	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
29/0	59 / 75	DIAZ SANCHEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
10/0	57 / 93	DOMENECH CARRIZOSA, DANIEL Y EMILIA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001089

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

TÉRMINO MUNICIPAL: 601400

AZUAGA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
56/0	50 / 256	ESTADO ,	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
60/0	50 / 237	FERNANDEZ MUÑOZ, ANGEL Y 3 HNOS	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
68/0	50 / 205	GALA QUINTANA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
33/0	59 / 145	GOMEZ JIMENEZ, TERESA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
34/0	59 / 144	GOMEZ JIMENEZ, TERESA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
71/0	70 / 27	GONZALEZ HERNANDEZ, TOMAS Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
3/0	57 / 14	GONZALEZ PEREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
4/0	57 / 40	GRUESO REDONDO, CARLOS	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
6/0	57 / 54	GRUESO REDONDO, CARLOS	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
64/0	50 / 214b	GUERRA CASTILLO, LEONARDO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
73/0	70 / 26	HERMANOS LOZANO, APOLO CB	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
5/0	57 / 41	HERROJO RUFIAN, RUFINO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
59/0	50 / 238	JIMENEZ MONTERRUBIO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
32/0	59 / 147	LLERA HINOJOSA, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
21/0	57 / 141	LLERA HINOJOSA, RICARDO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
7/0	57 / 73	MANCHON CARRIZOSA, PURIFICACION	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
82/0	81 / 2	MANCHON MERINO, RAMON	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30
17/0	57 / 130	MARQUEZ CARRIZOSA, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001089

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

TÉRMINO MUNICIPAL: 601400

AZUAGA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
76/0	72 / 53j	MARTINEZ VERA, ELIAS	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
77/0	72 / 27	MARTINEZ VERA, ELIAS	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
78/0	72 / 24	MARTINEZ VERA, ELIAS	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
36/0	60 / 27	MARTOS ALDANA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
75/0	70 / 24	MINISTERIO DE, FOMENTO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
47/0	50 / 279	MONTERRUBIO GOMEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
48/0	50 / 278	MONTERRUBIO GOMEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
19/0	57 / 139	MONTERRUBIO LOPEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2001089**

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

TÉRMINO MUNICIPAL: **601400**

AZUAGA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
86/0	96 / 7	MORILLO MORILLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
26/0	59 / 59	MORILLO MORUNO, AMPARO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
49/0	50 / 265	MORILLO MUÑOZ, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
16/0	57 / 32	MORUNO JIMENEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
8/0	57 / 69	MORUNO MORILLO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
14/0	57 / 28	MORUNO RUFIAN, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
44/0	50 / 320	NARANJO GARCIA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
46/0	50 / 302	NARANJO GARCIA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
1/0	57 / 9	NARANJO MARQUEZ, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
2/0	57 / 15	NARANJO MARQUEZ, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
74/0	70 / 23	NARANJO MORUNO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
67/0	50 / 204	ORTIZ PILA, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
9/0	57 / 87	ORTIZ RODRIGUEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
31/0	59 / 103	PUERTO ROBLEDO, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
25/0	59 / 71	PUERTO ROBLEDO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
27/0	59 / 72	PULGARIN GUERRERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
38/0	60 / 25	PULGARIN GUERRERO, JOSE C	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
35/0	60 / 28	RAMOS RODRIGUEZ, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
22/0	59 / 51	RODRIGUEZ GARCIA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
58/0	50 / 258	RUDILLA VERA, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
28/0	59 / 73	SAEZ BUSTAMANTE, CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
15/0	57 / 29	SANCHEZ GALA, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
13/0	57 / 27	SANCHEZ REDONDO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
23/0	59 / 56	SANCHEZ VIZUETE, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
18/0	57 / 138	SANCHEZ VIZUETE, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
72/0	70 / 28	VERA ALEJANDRE, MANUEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
24/0	59 / 55	VIZUETE BLANCO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
20/0	57 / 140	VIZUETE GOMEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
87/0	96 / 10	VIZUETE PULGARIN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
90/0	97 / 3	VIZUETE PULGARIN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
69/0	50 / 422	ZAMORANO VIZUETE, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00
70/0	50 / 190	ZAMORANO VIZUETE, JOSE	AYUNTAMIENTO	29/10/2002	12:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001089

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

TÉRMINO MUNICIPAL: 606500

HIGUERA DE LLERENA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	9 / 7	AREVALO DELGADO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
15/0	10 / 5	AREVALO DELGADO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
2/0	9 / 4	DELGADO AREVALO, JOSE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
8/0	9 / 9	DELGADO AREVALO, JOSE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
11/0	9 / 14	DELGADO AREVALO, JOSE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
1/0	9 / 3	DELGADO AREVALO, TERESA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
6/0	9 / 8	DELGADO AREVALO, TERESA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
14/0	10 / 68	DELGADO AREVALO, TERESA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
16/0	10 / 70	DELGADO DELGADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
9/0	9 / 10	DELGADO DELGADO, MARIA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
10/0	9 / 11	DELGADO DELGADO, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
3/0	9 / 5	DELGADO FRESNO, JOSE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
25/0	15 / 37	GIRONZA FERNANDEZDELPOZO, LUIS	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
26/0	14 / 1	GIRONZA FERNANDEZDELPOZO, LUIS	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
17/0	10 / 63	GUTIERREZ BARRETO, JOSE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
22/0	16 / 65	LEPE LARREY, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
23/0	15 / 55	LEPE LARREY, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
24/0	15 / 59	LEPE LARREY, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
18/0	22 / 4	MONTAÑO AREVALO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
19/0	22 / 5	MONTAÑO AREVALO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
21/0	22 / 6	MONTAÑO AREVALO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
4/0	9 / 6	RANGEL DELGADO, MARIA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
7/0	9 / 28	RANGEL MARIN, JUAN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
12/0	10 / 1	RANGEL MARIN, JUAN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
20/0	22 / 92	REBOLLO MONTAÑO, JUAN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
13/0	10 / 3	SANCHEZ GUERRERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2001089**

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

TÉRMINO MUNICIPAL: **607400** **LLERENA** **(BADAJOZ)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
131/0	14 / 21	ACOSTA JIMENEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
69/0	2 / 44	ALEMAN CUADRADO, AURORA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
95/0	14 / 379	ASCACIBAR ALESON, MARIA DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
53/0	5 / 402	AYTO DE, LLERENA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
28/0	5 / 352	CABEZAS HERNANDEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
82/0	2 / 170	CABEZAS RODRIGUEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
50/0	5 / 316	CABEZAS RODRIGUEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
80/0	2 / 216	CABEZAS RODRIGUEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
119/0	14 / 516	CALVO MARIN, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
75/0	2 / 43	CANAMARES RODRIGUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
118/0	14 / 198	CANAMARES RODRIGUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
109/0	14 / 584	CARMONA VILA, ALONSO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
127/0	14 / 61	CARRASCAL HERNANDO, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
132/0	14 / 68	CARRASCAL HERNANDO, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
135/0	14 / 24	CARRASCAL LEON, JUAN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
142/0	14 / 363	CARRASCAL LEON, JUAN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
10/0	3 / 46	CASTELLO DOMINGUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
89/0	14 / 369	CHACON CHAPARRO, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
87/0	6 / 1	CORTES HIDALGO, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
134/0	14 / 23	CORTES SANCHEZ, MARIAJULIANA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
3/0	3 / 86	DE RAFAEL CANO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
62/0	5 / 16	DE RAFAEL CANO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
57/0	5 / 9	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE:

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
92/0	14 / 562	DEL BARCO GALLEGO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
88/0	14 / 359	DELGADO ALCALDE, LORENZO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
52/0	5 / 314	DELGADO CARRASCO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
48/0	5 / 318	DIEGO CASAL, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
6/0	3 / 56	DOMINGUEZ LLERA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
110/0	14 / 583	ESTEBAN ROMERO, ANTONIO MIGUEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
124/0	14 / 54	FERNANDEZ CASCARRAL, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
125/0	14 / 55	FERNANDEZ CASCARRAL, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
97/0	14 / 559	FERNANDEZ CASTRO, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
30/0	5 / 351	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
128/0	14 / 62	FERNANDEZ FRIEROS, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
137/0	14 / 28	FERNANDEZ MILLAN, JUANJOSE	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
56/0	5 / 343	FERNANDEZ MILLAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
100/0	14 / 396	FRIEROS GATO, JOSE	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
90/0	14 / 564	FUENTES JIMENEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
4/0	3 / 57	GARCIA GUERRERO, JUAN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
126/0	14 / 56	GOMEZ MOSQUERO, JUANFLORA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
133/0	14 / 22	GOMEZ MOSQUERO, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
19/0	3 / 22	HABERNAU MOTA, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
21/0	5 / 360	HERNANDEZ MOLINER, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
7/0	3 / 55	HERNANDEZ MOLINER, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
65/0	5 / 22	HERNANDEZ MOLINER, JUANA MARIA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00
79/0	2 / 215	HERNANDEZ MOLINER, JUANA MARIA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	12:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

EXPEDIENTE: **OBR2001089**

TÉRMINO MUNICIPAL: **607400**

LLERENA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
35/0	5 / 346	HERNANDEZ MOLINER, JULIAN	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
129/0	14 / 67	HERNANDEZ MOLINER, JULIAN	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
29/0	5 / 353	HERNANDEZ MOLINER, PLACIDO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
105/0	14 / 237	HERNANDEZ TENA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
20/0	5 / 361	HERRERUELO RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
61/0	5 / 14	HERREZUELO RODRIGUEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
38/0	5 / 342	HERREZUELO RODRIGUEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
49/0	5 / 317	HERREZUELO RODRIGUEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
99/0	14 / 397	HERROJO SANCHEZ, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
141/0	14 / 48	IÑESTA ROMERO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
55/0	5 / 405	JUNTA DE, EXTREMADURA	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
113/0	14 / 582	LLORENTE MURILLO, RAMON	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
27/0	5 / 354	MALDONADO RODRIGUEZ, MANUEL MENOR	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
103/0	14 / 533	MARTIN DE DIEGO, GRANADA	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
44/0	5 / 438	MARTIN DE DIEGO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
45/0	5 / 321	MARTIN DE DIEGO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
31/0	5 / 350	MARTIN HABA, EUGENIA	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
58/0	5 / 11	MARTIN HERNANDEZ, MARIA GEMA	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
66/0	5 / 461	MARTIN RUBIANO, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
70/0	2 / 14	MATEOS DELGADO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
77/0	2 / 38	MATEOS DELGADO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
78/0	2 / 16	MATEOS DELGADO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30
85/0	2 / 367	MATEOS DELGADO, DOLORES	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001089

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

TÉRMINO MUNICIPAL: 607400

LLERENA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
73/0	2 / 379	MATEOS DELGADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
74/0	2 / 42	MATEOS DELGADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
76/0	2 / 39	MATEOS DELGADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
68/0	2 / 369	MATEOS DELGADO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
72/0	2 / 27	MATEOS DELGADO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
86/0	2 / 376	MATEOS DELGADO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
71/0	2 / 378	MATEOS DELGADO, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
67/0	2 / 12	MATEOS MARIN, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
51/0	5 / 315	MEJIAS SANCHEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
17/0	3 / 9	MENA HARREZUELO, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
102/0	14 / 401	MENA HERRERUELO, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
96/0	14 / 560	MENA HERREZUELO, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
116/0	14 / 167	MENA PUYOL, FRANCISCOJOSE	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
94/0	14 / 561	MILLAN CARRASCAL, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
54/0	5 / 404	MILLAN CORTES, PRAXEDES Y DOS MAS	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
41/0	5 / 324	MOLANO SUBIRAN, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
36/0	5 / 345	MOLINER MOLINER, HIPOLITO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
120/0	14 / 600	MORALES MONTALBAN, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
98/0	14 / 558	MORALES MUÑOZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
91/0	14 / 373	MUÑOZ LEON, ANA	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
106/0	14 / 236	MUÑOZ RODRIGUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
33/0	5 / 348	MURILLO RAYA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00
34/0	5 / 347	MURILLO RAYA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	12:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2001089**

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

TÉRMINO MUNICIPAL: **607400**

LLERENA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
138/0	14 / 27	MURILLO RUBIO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
121/0	14 / 52	NUÑEZ GALINDO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
93/0	14 / 615	NUÑEZ TORO, ANTONIO MARIA Y FERN	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
15/0	3 / 11	NUÑEZ TORO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
23/0	5 / 358	NUÑEZ TORO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
24/0	5 / 357	NUÑEZ TORO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
136/0	14 / 25	ORTES SANCHEZ, MARIAJULIANA	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
12/0	3 / 44	PALOP AGUILAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
13/0	3 / 12	PALOP AGUILAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
22/0	5 / 362	PALOP AGUILAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
25/0	5 / 356	PALOP AGUILAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
39/0	5 / 326	PALOP AGUILAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
40/0	5 / 325	PALOP AGUILAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
43/0	5 / 439	PALOP AGUILAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
26/0	5 / 355	PALOP AGUILAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
112/0	14 / 226	PEÑA VAZQUEZ, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
123/0	14 / 58	PONCE DIAZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
117/0	14 / 518	RAFAEL CAMPOMAR, LORENZO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
5/0	3 / 58	RAFAEL CANO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
111/0	14 / 225	RAFAEL GOMEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
47/0	5 / 319	RAFAEL LLORENTE, MARIA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
104/0	14 / 402	RAFAEL LLORENTE, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
101/0	14 / 395	RAFAEL MARTIN, EMILIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
122/0	14 / 53	RAFAEL MARTIN, FRUCTUOSO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
14/0	3 / 6	RAFAEL VENEGAS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
59/0	5 / 12	RAFAEL VENEGAS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
60/0	5 / 13	RAFAEL VENEGAS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
37/0	5 / 344	TORRES JIMENEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
81/0	2 / 167	VAZQUEZ ROSA, JOAQUIN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
83/0	2 / 351	VAZQUEZ ROSA, JOAQUIN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30
84/0	2 / 166	VAZQUEZ ROSA, JOAQUIN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001089

AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD D

TÉRMINO MUNICIPAL: 607400

LLERENA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
16/0	3 / 10	ROBINA DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
18/0	3 / 21	ROBINA DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
42/0	5 / 440	ROBINA GALAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
63/0	5 / 18	ROBINA GALAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
64/0	5 / 20	ROBINA GALAN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
46/0	5 / 320	RODRIGUEZ BOCETA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
2/0	3 / 61	RODRIGUEZ BOCETA, MARCELO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
8/0	3 / 53	RODRIGUEZ BOCETA, MARCELO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
11/0	3 / 45	RODRIGUEZ BOCETA, MARCELO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
130/0	14 / 65	RODRIGUEZ JIMENEZ, SOFIA	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
115/0	14 / 517	RODRIGUEZ MAJUELO, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
140/0	14 / 45	RODRIGUEZ MILLAN, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
9/0	3 / 47	ROMERO CORTES, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
107/0	14 / 235	ROMERO GALLEGO, DANIEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
32/0	5 / 349	SANCHEZ CHACON, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
108/0	14 / 233	SANCHEZ MELO, IRENE	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
1/0	3 / 62	SANS GIRONELLA, CESAR	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
114/0	14 / 194	TENA MILLAN, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00
139/0	14 / 31	TORRES LEON, ANTONIO Y RAFAEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2002	12:00

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento EX-117. Subtramo EX-207 - Río Salor”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento EX-117. Subtramo EX-207-Río Salor”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 1 de octubre de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2002043**

ACONDICIONAMIENTO EX-117. SUBTRAMO EX-207-RIO SAL

TÉRMINO MUNICIPAL: **1000800** Propietario **ALCANTARA** Lugar Citación **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
6/0	18 / 49b	ALAMILLO SALGADO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
7/0	11 / 8	ALAMILLO SALGADO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
40/0	15 / 31a	BERNALDEZ BERNALDEZ, ANTONIO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
41/0	15 / 31b	BERNALDEZ BERNALDEZ, ANTONIO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
43/0	14 / 21a	BERNALDEZ BERNALDEZ, ANTONIO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
44/0	14 / 21c	BERNALDEZ BERNALDEZ, ANTONIO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
45/0	14 / 20d	BERNALDEZ BERNALDEZ, ANTONIO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
46/0	14 / 20a	BERNALDEZ BERNALDEZ, ANTONIO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
47/0	14 / 20c	BERNALDEZ BERNALDEZ, ANTONIO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
48/0	14 / 20e	BERNALDEZ BERNALDEZ, ANTONIO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
51/0	15 / 32	BERNALDEZ BERNALDEZ, ANTONIO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
29/0	11 / 34a	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
30/0	11 / 35e	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2002043**

ACONDICIONAMIENTO EX-117. SUBTRAMO EX-207-RIO SAL

TÉRMINO MUNICIPAL: 1000800		ALCANTARA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
31/0	11 / 35f	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
33/0	14 / 51b	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
34/0	14 / 51a	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
35/0	14 / 50b	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
64/0	15 / 2	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
65/0	15 / 3a	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
70/0	18 / 2b	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
71/0	18 / 1a	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
72/0	18 / 1b	BERNALDEZ REINA, CRISTINA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
52/0	15 / 331	BERNALDEZ REINA, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
53/0	15 / 34 a	BERNALDEZ REINA, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
54/0	15 / 34b	BERNALDEZ REINA, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
55/0	14 / 1 e	BERNALDEZ REINA, M° ROSARIO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
49/0	14 / 1a	BERNALDEZ REINA, M° ROSARIO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
50/0	14 / 1b	BERNALDEZ REINA, M° ROSARIO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
56/0	14 / 1 m	BERNALDEZ REINA, M° ROSARIO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
26/0	11 / 28	CREHUET VILLARROEL, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
63/0	18 / 5c	CREHUET VILLARROEL, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
67/0	18 / 5d	CREHUET VILLARROEL, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
68/0	18 / 4d	CREHUET VILLARROEL, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
66/0	18 / 44	DATO REINA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2002043**

ACONDICIONAMIENTO EX-117. SUBTRAMO EX-207-RIO SAL

TÉRMINO MUNICIPAL: 1000800		ALCANTARA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
18/0	11 / 24a	DIAZ MESTRE, M° LUISA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
19/0	18 / 10a	DIAZ MESTRE, M° LUISA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
20/0	18 / 10c	DIAZ MESTRE, M° LUISA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
21/0	18 / 7b	DIAZ MESTRE, M° LUISA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
22/0	11 / 25b	DIAZ MESTRE, M° LUISA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: **OBR2002043**

ACONDICIONANMIENTO EX-117. SUBTRAMO EX-207-RIO SAL

TÉRMINO MUNICIPAL: **1000800**

ALCANTARA

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
23/0	11 / 26a	DIAZ MESTRE, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
24/0	11 / 27b	DIAZ MESTRE, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
25/0	11 / 27a	DIAZ MESTRE, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
32/0	18 / 6c	DIAZ MESTRE, Mª LUISA	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
27/0	11 / 31d	MERINERO SANZ, AUGUSTO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
28/0	11 / 32c	MERINERO SANZ, AUGUSTO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
62/0	11 / 32b	MERINERO SANZ, AUGUSTO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
57/0	18 / 52e	REINA VILLARROEL, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
2/0	11 / 7c	REINA VILLARROEL, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
1/0	19 / 6	REINA VILLARROEL, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
3/0	11 / 7b	REINA VILLARROEL, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
4/0	18 / 52a	REINA VILLARROEL, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
5/0	18 / 52d	REINA VILLARROEL, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
73/0	15 / 26	RODRIGUEZ-ARIAS BERNALDEZ, FERNADO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
36/0	14 / 49b	RODRIGUEZ-ARIAS BERNALDEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
37/0	15 / 28a	RODRIGUEZ-ARIAS BERNALDEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
38/0	15 / 30b	RODRIGUEZ-ARIAS BERNALDEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
39/0	15 / 30a	RODRIGUEZ-ARIAS BERNALDEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
42/0	14 / 48	RODRIGUEZ-ARIAS BERNALDEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
8/0	11 / 10c	SALGADO TOVAR, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
9/0	11 / 11a	SALGADO TOVAR, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
10/0	11 / 12b	SALGADO TOVAR, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
11/0	11 / 13	SALGADO TOVAR, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
12/0	18 / 48a	SALGADO TOVAR, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
14/0	18 / 46	SALGADO TOVAR, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
15/0	11 / 14a	SALVATELLA DATO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
16/0	11 / 15a	SALVATELLA DATO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
17/0	11 / 16	SALVATELLA DATO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
58/0	18 / 43	SALVATELLA DATO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
59/0	18 / 42b	SALVATELLA DATO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
60/0	18 / 42a	SALVATELLA DATO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
61/0	18 / 41	SALVATELLA DATO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
13/0	18 / 47a	VERGARA GONZALEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30
69/0	18 / 3a	VILLARROEL GONZALEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	23/10/2002	10:30

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Tratamiento o adecuación de cauce en Gata”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Tratamiento u adecuación de cauce en Gata”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 1 de octubre de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1						
EXPEDIENTE: OBR2002101						
TRATAMIENTO U ADECUACION DE CAUCE EN GATA						
TÉRMINO MUNICIPAL: 1008400						
GATA (CACERES)						
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
1/0	15 / 110	DE GATA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	11:00	
2/0	15 / 1	DE GATA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	11:00	
3/0	15 / 2	DE GATA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	11:00	
4/0	25 / 38	MARIN , LUIS	AYUNTAMIENTO	24/10/2002	11:00	

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la ctra. EX-303 (antigua C-521) de Cáceres a Albuquerque. Tramo: EX-326 - EX-324 (Badajoz)”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acondicionamiento de la ctra. EX-303 (antigua C-521) de Cáceres a Albuquerque. Tramo: EX-326 - EX-324 (Badajoz)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 2 de octubre de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBR2002013

ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303. TRAMO: EX-326

TÉRMINO MUNICIPAL: 600600

ALBUQUERQUE

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
13/0	17 / 2	AGROPECUARIA CAÑAS Y LABRADOS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
14/0	18 / 10	AGROPECUARIA CAÑAS Y LABRADOS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
15/0	18 / 9	AGROPECUARIA CAÑAS Y LABRADOS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
10/0	11 / 7	AGROPECUARIAS CAÑAS Y LABRADOS, S.A.,	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
21/0	19 / 13	BERNAL MARTINEZ, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
52/0	35 / 25	COBEÑAS CABRERA, HNOS	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
53/0	35 / 20	COBEÑAS CABRERA, HNOS	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
46/0	22 / 44	COBEÑAS CABRERA, HNOS.	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
19/0	19 / 1	COBEÑAS CUELLAR, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
22/0	19 / 3	COBEÑAS CUELLAR, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
23/0	39 / 11	COBEÑAS CUELLAR, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
24/0	19 / 2	COBEÑAS CUELLAR, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002013

ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303. TRAMO: EX-326

TÉRMINO MUNICIPAL: 600600

ALBURQUERQUE

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
30/0	39 / 7	DUARTE GAMERO, ANGELES	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
31/0	20 / 4	DUARTE GAMERO, ANGELES	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
32/0	21 / 2	DUARTE GAMERO, ANGELES	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
33/0	21 / 3	DUARTE GAMERO, ANGELES	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
42/0	22 / 45	DUARTE GAMERO, DANIEL	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
44/0	36 / 1	DUARTE GAMERO, DANIEL	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
34/0	21 / 4	DUARTE GAMERO, Mª IGNACIA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
35/0	21 / 5	DUARTE GAMERO, Mª IGNACIA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
36/0	36 / 13	DUARTE GAMERO, Mª IGNACIA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
37/0	21 / 6	DUARTE GAMERO, Mª IGNACIA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
40/0	36 / 7	EL MILLAR DEL HITO S.L.,	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
41/0	22 / 42	EL MILLAR DEL HITO, S.L.,	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
43/0	22 / 43	EL MILLAR DEL HITO, S.L.,	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
29/0	20 / 16	GAMERO GUERRERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
28/0	6520 / 3	GAMERO GUERRERO, Mª ROSA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
27/0	39 / 9	GAMERO GUERRERO, ROSA MARIA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30
20/0	19 / 14	GAMERO IZQUIERDO, Mª PILAR	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	10:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002013

ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303. TRAMO: EX-326

TÉRMINO MUNICIPAL: 600600

ALBURQUERQUE

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
17/0	17 / 3	LINARES BARAHONDA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
45/0	36 / 16	LLANERA PASALODOS, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
47/0	22 / 48	LLANERA PASALODOS, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
48/0	36 / 2	MACEDO BUENO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
49/0	22 / 49	MACEDO BUENO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
50/0	35 / 23	MACEDO BUENO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
51/0	35 / 22	MACEDO BUENO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2002013

ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-303. TRAMO: EX-326

TÉRMINO MUNICIPAL: 600600

ALBURQUERQUE

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
56/0	35 / 12	MATADOR RODRIGUEZ, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
57/0	35 / 11	MATADOR RODRIGUEZ, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
39/0	21 / 8	MAYA DUARTE, HNOS	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
38/0	36 / 14	MAYA DUARTE, HNOS.	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
25/0	39 / 8	MAYO ASPANO, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
26/0	20 / 1	MAYO ASPANO, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
54/0	35 / 17	MORENO BUENO, HNOS	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
7/0	12 / 3	MUGUIRO GONZALEZ DE CASTEJON, JAIME	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
5/0	12 / 4	MUGUIRO GONZALEZ DE CASTEJON, JAIME	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
8/0	16 / 3	MUGUIRO GONZALEZ DE CASTEJÓN, JAIME	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
9/0	16 / 1	MUGUIRO GONZALEZ DE CASTEJÓN, JAIME	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
1/0	13 / 2	MUGUIRO LINIERS, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
2/0	8 / 1	MUGUIRO LINIERS, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
3/0	12 / 1	MUGUIRO LINIERS, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
4/0	8 / 3	MUGUIRO LINIERS, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
6/0	12 / 2	MUGUIRO LINIERS, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
16/0	18 / 8	MUGUIRO LINIERS, TERESA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
18/0	18 / 7	MUGUIRO LINIERS, TERESA	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
11/0	11 / 4	PALLIDUS ESTABLISMENT, J PR	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
12/0	11 / 5	PALLIDUS ESTABLISMENT, J PR	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00
55/0	35 / 16	PASALODOS SANCHEZ, HNOS.	AYUNTAMIENTO	22/10/2002	12:00

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de las obras de mejora de la estación de tratamiento de agua potable de Jerez de los Caballeros y otros”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Proyecto de las obras de mejora de la estación de tratamiento de agua potable de Jerez de los Caballeros y otros”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 2 de octubre de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001048 **MEJORA DE LA ETAP DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

TÉRMINO MUNICIPAL: 607000 **JEREZ DE LOS CABALLEROS** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	17 / 209-f	BAENA VEGA, TOMAS	AYUNTAMIENTO	21/10/2002	10:30
1/0	17 / 209-c	GOMEZ CORBACHO, LUIS	AYUNTAMIENTO	21/10/2002	10:30
3/0	17 / 209-e	GOMEZ MENDEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	21/10/2002	10:30
5/0	17 / 209-g	GOMEZ MENDEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	21/10/2002	10:30
6/0	17 / 209-g	GOMEZ MENDEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	21/10/2002	10:30
2/0	17 / 209-d	MENDEZ SALGUERO, BERNARDINO	AYUNTAMIENTO	21/10/2002	10:30

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 26 de septiembre de 2002, por la que se da publicidad a la subvención concedida a APAFENES (Asociación de Padres y Familiares de Enfermos Mentales) de Cáceres.

Realizada solicitud de subvención por la Asociación de Padres y Familiares de Enfermos Mentales (APAFENES), de Cáceres para la financiación de la redacción del Proyecto de construcción de un “Centro Residencial para Enfermos Mentales Crónicos”.

El citado proyecto se enmarca como uno de los objetivos del Plan de Salud Mental para Extremadura, y recogido asimismo en Plan de Salud de Extremadura 2001-2004, en su objetivo 12, que contempla la atención a la Salud Mental organizada de acuerdo con los principios del modelo comunitario.

Para el citado proyecto, dada su especificidad, no es necesario promover la concurrencia pública de dicha subvención.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 77/1990 de la Junta de Extremadura, el Consejero de Sanidad y Consumo

DISPONE

Conceder, mediante la firma del correspondiente Convenio, la subvención de sesenta mil euros (60.000 euros) a APAFENES, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.412A.789.00.

Mérida, a 26 de septiembre de 2002. El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2002, sobre sustitución de instructor de expediente sancionador a “Transfortecnológica, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de sustitución del Instructor del Expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99,

de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: “Transfortecnológica, S.L.”.

Último domicilio conocido: Avda. Ruta de la Plata Local 1. Semisótano 2º. Edificio Las Pérgolas de (Cáceres).

Expediente Nº: 10.021/2002

Normativa infringida:

- R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-07), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34.8.

- R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 5.1.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: M^a Jesús Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Alféreces Provisionales, 1 (Cáceres), a sustitución de Guadalupe Higuera Bote, debido al cambio de puesto de trabajo de esta última.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el de 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27-XI).

Cáceres, a 18 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2002, por el que se adjudica la subasta para la contratación de las obras de “Remodelación de local para CEDEX y COPF de Coria”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: 0-02.007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de Remodelación de local para CEDEX y COPF de Coria.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE. nº 91.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 242.207,88 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Teófilo Retortillo Domínguez.

c) Nacionalidad Española.

d) Importe de adjudicación 226.500,00 €.

Mérida, a 24 de septiembre de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2002, relativo a depósito de la modificación de los estatutos de la Organización denominada “Asociación de Empresarios de Ambulancias de Extremadura”, en siglas “ASEAEX”. Expte.: CA/149.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad

Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16-7-2002, fue presentado por D. Antonio Ríos Gallardo, en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de Estatutos, y demás documentación, junto al acuerdo de la asamblea de la entidad denominada Asociación de Empresarios de Ambulancias de Extremadura (ASEAEX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/149, afectando la modificación al art. 2, domicilio.

Es firmante: D. Juan Flores Díaz, con D.N.I. 76231496, como secretario.

Con fecha 24-7-2002, fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 9-8-2002.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los acuerdos de modificación depositados en estas dependencias (2ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 16 de septiembre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se convoca concurso de suministro de material inventariable (Plan de necesidades 2002). Expte.: CS/02/07/02/CA.

Advertido error en la Resolución de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres por la que se convoca concurso de suministro de Material Inventariable (Plan de Necesidades 2002) publicada en el DOE nº 112, de fecha 26-09-02, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11901, columna 1ª, punto 7 apartado a) fecha límite de presentación, donde dice 10-10-02 debe decir 11-10-02.

Y en el punto 8 apartado d) fecha de apertura de las ofertas donde dice 25-10-02 debe decir 29-10-02.

La Gerenta del Área de Salud de Cáceres, ISABEL E. TOVAR GARCÍA.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de los concursos abiertos de suministros CS/03/01/02/CA y CS/03/02/02/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Hospital "Ciudad de Coria".
- c) Número de Expedientes: CS/03/01/02/CA y CS/03/02/02/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Exp. CS/03/01/02/CA: Adquisición de Aparatos Médico Asistenciales. Y Exp. CS/03/02/02/CA: Mobiliario General y Mobiliario Médico Asistencial.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de Extremadura", número 69, fecha 15 de junio de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expedientes: CS/03/01/02/CA 156.823 € y CS/03/02/02/CA 88.690 €

5. - ADJUDICACIÓN:

Fecha: 16 de septiembre de 2002.

Contratistas: EXPEDIENTE CS/03/01/02/CA: "DATEX OHMEDA, S.L." (5.300 €); "CALVARRO, S.L." (6.709,00 €); "PACISA Y GIRALT, S.A." (8.242,21 €); "TÉCNICAS MEDICAS MAB, S.A." (1.080,80 €); "MOVA-CO" (16.544,54 €); "GE. MEDICAL SYSTEM, S.A." (63.275,00 €); "AB. MEDICA" 1.648,22 €; "KARL STORZ" (20.791,64 €); "ENDOSCOPIA MEDICA, S.A." (6.000,00 €); "HELIANTHUS MEDICAL, S.L." (7.185,00 €).

EXPEDIENTE CS/03/02/02/CA: "EL CORTE INGLÉS" (19.380,00 €); "FLEX EQUIPOS DE DESCANSO, S.A." (17.880,2 €); "CALVARRO, S.L." (27.684,11 €); "LA CASA DEL MÉDICO, S.L." (745,56 €); "SANEX, S.L." (1.759,6 €); "GALERÍAS SANITARIAS, S.L." (1.629,67 €); "ENDOSCOPIA MEDICA" (4.150,00 €); "COMERCIAL EXTREMEÑA DE ESTERIL.S.L." (337,40 €).

Nacionalidad: Española

Importe de Adjudicación, Expediente CS/03/01/02/CA 136.776,41 € y CS/03/02/02/CA 73.566,54 €.

Coria, a 18 de septiembre de 2002. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 20 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 82/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 82/2002.

Denunciado: D. Armando Villanueva Sánchez.

Domicilio: C/ Antonio López, nº 166, 5º B. Madrid.

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Plasencia.

Sanción: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General Acctal., LUIS Mª GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

EDICTO de 20 de septiembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 730/2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 730/2002.

Denunciado: D. Enrique García Sanz.

Domicilio: C/ Avda. de Daoiz, nº 31. Cáceres.

Infracción: Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Seiscientos un euros (601) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29), El Secretario General Acctal., LUIS Mª GONZÁLEZ-HABA GUIADO.

AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

ANUNCIO de 16 de agosto de 2002, sobre la Delimitación de Suelo Urbano.

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, la Modificación Puntual de Delimitación de Suelo Urbano de Don Álvaro, en la forma contenida en la memoria justificativa y planos del Arquitecto D. José Carlos Navarro Muñoz, se expone al público por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado por los interesados.

Don Álvaro, a 16 de agosto de 2002. El Alcalde, SALVADOR CALVO MEGÍAS.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

EDICTO de 29 de mayo de 2002, sobre proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales promovida por D. Ignacio Barco Fernández, en representación de la entidad mercantil denominada "Sociedad de Actividades Diversas, Inmobiliarias y Agrarias, S.L.", redactada por el Arquitecto D. Carlos Moreno Rodríguez, consistente en cambio de uso de la parcela urbana 49751-01 y creación

de nueva Ordenanza de uso terciario y servicios (TE) por el Pleno de esta Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2002, se somete el mismo a información pública, durante el plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Jaraíz de la Vera, a 29 de mayo de 2002. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2002, sobre modificación de cambio de Ordenanza de las Normas Subsidiarias.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2002, la modificación de Cambio de Ordenanza de las NNSS de este Municipio, que más abajo se especifica, se expone al público para que todo aquel interesado pueda presentar alegaciones al expediente, durante un plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones. Si no se presentaran se entendería aprobada definitivamente la citada modificación.

Modificación Cambio de Ordenanza Zona 5, Industrial Compatible SU5, de Jarandilla de la Vera.

Jarandilla de la Vera, a 18 de septiembre de 2002. El Alcalde, SANTIAGO MUÑOZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 5 de agosto de 2002, sobre aprobación del proyecto de reparcelación de la parcela sita en Cerro San Francisco con destino a polígono industrial.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público la aprobación definitiva

del proyecto de reparcelación de la parcela sita en Cerro San Francisco con destino a Polígono Industrial.

Valencia de Alcántara, a 5 de agosto de 2002. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOS

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2002, de citación para práctica de notificación por comparecencia de providencia de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Artº 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de DIEZ días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en

el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 10 de septiembre de 2002. El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

NOMBRE APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	D.N.I./N.I.F.
Gestión y Obras Las Cruces, S.L.	B06304323
María Luisa Nieto Gómez	8.672.421
Luis Paredes García	8.629.415

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID

ANUNCIO de 7 de agosto de 2002, de citación para práctica de notificación por comparecencia de providencia de apremio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, a 7 de agosto de 2002. El Delegado Especial Adjunto Ejecutivo, EDUARDO CÓRDOBA OCAÑA.

ANEXO I

ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

- 28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/ NAVARRO Y LEDESMA, 4
28807- ALCALÁ DE HENARES.
- 28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/ PARQUE ORDESA, 3 28925-
ALCORCÓN.
- 28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300- ARANJUEZ.
- 28045.- ADMÓN. COLMENAR VIEJO - C/ PADRE CLARET, 15 28770-
COLMENAR VIEJO.
- 28054.- ADMÓN. EL ESCORIAL - PZ. SEGOVIA, 1 28280-EL ESCORIAL
- 28058.- ADMÓN. FUENLABRADA - C/ DEL PLATA, 2-4-6 28940-
FUENLABRADA.
- 28065.- ADMÓN. GETAFE - AV. JUAN DE LA CIERVA, 25 28902-
GETAFE.
- 28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4
28914- LEGANÉS.
- 28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/ BÉCQUER, 2 28932-MÓSTOLES.
- 28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM. VALDENIGRALES, 4
28223- POZUELO DE ALARCÓN.
- 28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ.
- 28601.- ADMÓN. ARGANZUELA - PS. OLMOS, 20 28005-MADRID.
- 28602.- ADMÓN. CARABANCHEL - C/ AGUACATE, 27 28044-MADRID.
- 28603.- ADMÓN. CENTRO - C/ MONTALBÁN, 6 28014-MADRID.
- 28604.- ADMÓN. CIUDAD LINEAL - C/ ARTURO SORIA. 99 28043-
MADRID.
- 28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/ URUGUAY, 16 28016-MADRID.
- 28607.- ADMÓN. HORTALEZA-BARAJAS - C/ TORQUEMADA, 2 28043-
MADRID.
- 28608.- ADMÓN. LATINA - C/ MAQUEDA, 18 28024-MADRID.
- 28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/ PUENTELARRA, 8 28031-
MADRID.

28610.- ADMÓN. MORATALAZ-VICÁLVARO - CM. VINATERO, 51
28030-MADRID.

28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13 28009-
MADRID.

28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/ NÚÑEZ DE BALBOA, 40 28001-
MADRID.

28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/ POBLADURA DEL VALLE, 15
28037-MADRID.

28615.- ADMÓN. VILLAVERDE-USERA - C/ ALMENDRALES, 35 28026-
MADRID

28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/ GUZMÁN EL BUENO, 139
28003- MADRID.

28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/ GUZMÁN EL BUENO,
139 28003-MADRID.

28952.- DEP. CENTRAL DE RECAUDACIÓN - C/LÉRIDA, 32-34
28020- MADRID.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO	ÓRGANO (I)	
				LUGAR	UNIDAD
Lázaro Rocandio Arturo	14517991T	C1000001280100152	Apremio	28007	Recaudación

PARTICULARES

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002,
sobre extravío de Título de Graduado Escolar
de D^a M^a del Pilar Macías Camacho.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a
M^a del Pilar Macías Camacho. Cualquier comunicación sobre dicho

documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáce-
res, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la
Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales
dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites
para la expedición del duplicado.

Navalmoral de la Mata, a 5 de septiembre de 2002. La Interesada,
M^a DEL PILAR MACÍAS CAMACHO.

SISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56